TOMO 140 — Montevideo, Jueves 19 de Setiembre de 1940 — Núm. 10209

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Agente de Propaganda del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 1383|940.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, con la que eleva la renuncia presentada por el señor Jorge Acebedo Tagle, del cargo de Agente de Propaganda que ocupaba en dicho instituto;
Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la expresada renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Acebedo Tagle, del cargo de Agente de Propaganda del Instituto de Química Industrial, correspondiente a la planilla de presupuesto de dicho instituto, cuyas partidas se pagan con cargo a los proventos de éste.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Río Negro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 595|940.

Vistos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Cordatti, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Río Negro, para que fué designado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1 del corriente.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

3

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Auxiliar del Correo y se nombra un Cartero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 3740|939.

Vistos; y
Con lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Rectificar el apartado 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Mayo de 1940, relacionada con las designaciones hechas a nombre del señor Santos Acosta para los cargos de Auxiliar eventual y Auxiliar presupuestado de la Dirección General de Correos y a nombre del señor José Vázquez para Cartero reemplazante y Cartero presupuestado del mismo instituto, en el sentido de que las dos primeras de dichas designaciones deben considerarse extendidas en favor del señor Saviano Santos Acosta, por ser éstos los nombres y el apellido de la persona designada.
Vuelva a la Dirección General de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo de la expresada resolución de fecha 21 de Mayo de 1940. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de un Auxiliar de la Sección Encomiendas del Correo y se hace una nueva designación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 318|940.

Vista la reclamación interpuesta por la Auxiliar 8.a de la Oficina de Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos, señora Irma Vidal de Mariño, contra el nombra-

miento del señor Julio Collazo, para el cargo de Auxiliar 6.o de la Sección Encomiendas (ítem 5.04, S. 100, categoría IV, grado 5, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Enero de 1940;

Resultando: Que la reclamante funda su mejor derecho en razones de antigüedad en la repartición y en el último cargo;

Considerando: Que si bien la antigüedad por sí sola no es suficiente para configurar un mejor derecho, el propio Instituto Postal, en informe de 2 de Mayo de 1940, producido a consecuencia de la reclamación formulada por la señora de Mariño, contra el nombramiento del señor Mario Serra [illegible], refiriéndose a la citada señora: "es una funcionario que además de la antigüedad tiene también antecedentes honorables de actividad y contracción al trabajo";

Considerando: Que las razones de especialización funcional aducidas por el Correo para aconsejar la desestimación de la reclamación interpuesta no tienen un valor absoluto, desde que la competencia para el ejercicio de una función le acreditan los hechos y a través del examen de ellos se advierte que la reclamante ha desempeñado a lo largo de su carrera administrativa diversos cometidos, a entera satisfacción de sus superiores;

De acuerdo a lo expuesto, y oída la Dirección General de Correos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de Enero de 1940, por la cual se designaba al señor Julio Collazo para el cargo de Auxiliar 6.o de la Sección Encomiendas (ítem 5.04, S. 100, categoría IV, grado 5), de la Dirección General de Correos.

Desígnase en su lugar para ese puesto a la señora Irma Vidal de Mariño.

Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

5

Resolución. Se designa un Valijero para la Sucursal de Correos de Young

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Número 1493|937.

Vacante en la Dirección General de Correos un cargo de Valijero de la Sucursal Young, por destitución de su ex titular, señor Félix Arévalo;

Considerando: Que los servicios relativos al cargo de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 B, "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal Young, con sueldo de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, al señor Froilán Borba, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del mismo, señor Félix Arévalo, quien fué destituído.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

6

Resolución. Se dispone el envío de un mensaje al Senado solicitándole la venia para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Juan Lacaze.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 1076|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con las irregularidades constatadas al señor Juan Nocetti, en el desempeño de su cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Juan Lacaze (Departamento de Colonia);

Resultando de las actuaciones que figuran de fojas 14 a 34 vuelta, que el expresado funcionario dispuso para uso propio de dineros pertenecientes a la oficina a su cargo, los cuales repuso posteriormente, según acta de fojas 37;

Resultando: Que al evacuar la vista que le fué conferida, el señor Juan Nocetti rectifica en escrito de fojas 41 a 44, su anterior declaración de fojas 34, exponiendo otras circunstancias para justificar la falta comprobada;

Resultando de acuerdo con los antecedentes que corren agregados, que con anterioridad el señor Nocetti incurrió en irregularidades semejantes a la de que se trata, habiendo dado lugar a que por mensaje de fecha 20 de Diciembre de 1934, el Poder Ejecutivo solicitara de la Cámara de Senadores venia para la destitución de dicho empleado, el cual fué luego repuesto en su respectivo cargo, por no haber sido otorgada la referida venia;

Considerando: Que no puede ser admitida la posterior rectificación del funcionario de que se trata, por cuanto esos mismos hechos pudo hacerlos constar en su primera versión y porque además ha incurrido en otras oportunidades en faltas semejantes;

Considerando: Que existe la prueba de que el señor Juan Nocetti incurrió en el delito de peculado, si bien atenuado por la circunstancia de que luego reparó el daño, reintegrando los dineros de que había hecho uso, y que se trata de un empleado reincidente en esta clase de irregularidades, por todo lo cual corresponde su destitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 (inciso 10) de la Constitución de la República;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Enviar estos antecedentes, con mensaje, a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia constitucional respectiva, para exonerar de su cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Juan Lacaze (Departamento de Colonia, al señor Juan Nocetti, el que seguirá suspendido en el ejercicio de sus funciones hasta nueva resolución, con privación de los medio sueldos correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

7

Resolución. Se dispone el envío de un mensaje al Senado solicitándole la venia para destituir a un Cartero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Número 1444|934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las irregularidades constatadas en el desempeño de sus funciones, al Cartero de la Dirección General de Correos, don Juan Somaruga;

Resultando: Que está debidamente comprobado que el funcionario mencionado desatendió las obligaciones de su cargo y retuvo y destruyó gran parte de correspondencia e impresos que le fueron confiados para su distribución, como surge de sus propias declaraciones (fojas 16 a 17 vuelta) y de las conclusiones del sumario administrativo que luce de fojas 22 a 26 de estas actuaciones;

Resultando: Que en mérito a dichas faltas el referido empleado fué suspendido con privación de medio sueldo y que como consecuencia de las actuaciones policiales y judiciales a que dió lugar su proceder, fué remitido a la Cárcel Central;

Resultando: Que con posterioridad el Cartero de referencia presentó un escrito (fojas 21 y vuelta), solicitando que en caso de decretarse su destitución no se le aplique la privación de los derechos jubilatorios, en atención al número de años en que prestó servicios y la circunstancia de tener familia a su cargo;

Considerando: Que las faltas cometidas por el empleado don Juan Somaruga dan lugar a su exoneración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 (inciso 10) de la Constitución de la República;

Considerando en lo que respecta al petitorio que el interesado formula a fojas 21 y vuelta que no corresponde resolver ahora, sino en la debida oportunidad;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Enviar estos antecedentes, con mensaje, a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia constitucional respectiva para exonerar de su cargo al Cartero de la Dirección General de Correos, don Juan Somaruga, el que seguirá suspendido hasta nueva resolución, en el ejercicio de sus funciones, con privación de los medio sueldos correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — **G. A. DE POSADAS BELGRANO.**

8

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de patente de invención para "Una trilladora de mirasol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Número 1617|937.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4539, formulada por el señor Cartaut Domingo García, de Rocha (República Oriental del Uruguay), para "Una trilladora de mirasol";

Resultando: Que el peticionario omitió presentar el título de la patente otorgado al mismo invento en la República Argentina, o documentación fehaciente de la misma, requerida a los efectos de encarar la gestión como reválida, no obstante las reiteradas vistas conferidas a tal fin con fechas 6 de Febrero y 22 de Diciembre de 1939 y 17 de Enero de 1940;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde disponer el archivo del expediente, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4539, formulada por el señor Cartaut Domingo García, de Rocha (República Oriental del Uruguay) para "Una trilladora de mirasol".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Oriente"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Número 683|937.

Vista la gestión iniciada por el señor Delfino V. Casas, de Montevideo, solicitando por acta número 29164, el registro de la marca denominativa "Oriente", para distinguir los artículos de la clase 1.a, de los que, posteriormente y por escrito de fojas 5, elimina el renglón yerba mate;

Resultando: Que a esta gestión se opone la oficina del ramo, por estimar confundible la marca "Oriente", con la registrada bajo el número 24724, "El Oriental", que protege como aquélla el renglón aceites comestibles;

Resultando: Que tanto la Cámara Nacional de Comercio, como el señor Fiscal de Gobierno, de 1.er turno, coinciden en su apreciación de que las marcas de que se trata son confundibles;

Resultando: Que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, no existe inconveniente en conceder el registro que se gestiona, por cuanto la palabra "Oriente" tiene distintas acepciones y sólo en una de ellas se encontraría una ligera relación con la marca "El Oriental", lo que, en su concepto, alejaría el peligro de confusión que se teme;

Considerando: Que las denominaciones "Oriente" y "El Oriental" mantienen entre sí estrecha vinculación y la idea de una de ellas fácilmente sugiere la idea de la otra, no siendo suficiente para su diferenciación la circunstancia de contener un emblema la segunda de ellas;

Considerando: Que la jurisprudencia seguida hasta la fecha ha establecido como norma invariable que la comparación entre las marcas, debe hacerse siempre analizando las semejanzas señaladas que pudiese haber entre ellas;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

En mérito a lo establecido en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca denominativa "Oriente", acta número 29164, solicitado por el señor Delfino V. Casas, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 1.a, del nomenclador.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Procedimientos para la conservación de cueros y pieles frescas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 2 de 1940.—Número 2463|935.

Vista la patente de invención número 3146, concedida al señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimientos para la conservación de cueros y pieles frescas";

Resultando: Que el concesionario solicitó ampliación del plazo de un año fijado para implantar la industria respectiva;

Resultando: Que de las razones aducidas para el pedido de referencia no configuran casos fortuitos o de fuerza mayor, de acuerdo con los informes técnicos recabados;

Resultando además, que en la referida patente se adeuda el pago de dos anualidades vencidas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto corresponde proveer de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3146, concedida al señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Procedimientos para la conservación de cueros y pieles frescas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 2 de 1940.—Número 1741|936.

Vista la patente de invención número 3141, concedida al señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimientos para la conservación de cueros y pieles frescas";

Resultando: Que el concesionario solicitó ampliación del plazo de un año fijado para implantar la industria respectiva;

Resultando: Que de las razones aducidas para el pedido de referencia no configuran casos fortuitos o de fuerza mayor, de acuerdo con los informes técnicos recabados;

Resultando además, que en la referida patente se adeuda el pago de dos anualidades vencidas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto corresponde proveer de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3141, concedida al señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), para "Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 7 de Agosto de 1940.

1—Resolución 2324. — Autorizando a la Intedencia General del Ejército y la Marina a incluir mensualmente en las planillas de gastos con cargo al rubro "Arrendamientos", la suma de $ 100.00, cuyo importe será destinado al pago del alquiler de la finca sita en la calle Colonia número 2021, anexo al cuartel que ocupa en esta ciudad el Batallón de Infantería número 13, a fin de instalar en el mismo al Comando del Regimiento de Infantería número 5 y su Compañía de Plana Mayor. (Carpeta número 3202|940).

2—Resolución 2321. — Autorizando al señor Capitán de Ingenieros, don Rivera A. J. Rodríguez a no realizar, en el corriente año, el Curso de Pasaje de Grado, correspondiéndole por tal hecho, para los ascensos del año 1941, la calificación de "No comprobó aptitud", de acuerdo con lo determinado en los artículos 34 y 35 de la ley número 9331. (Carpeta número 3213|940).

3—Resolución 2330. — Declarando que la señora Manuela González de Almeida y sus hijos menores tienen derecho al acrecimiento de la pensión graciable que les fuera otorgada por la ley número 8371 del año 1928, en un tercio de la cuota - parte de la misma que dejó de percibir su hijo José Ramón por haber alcanzado la mayoría de edad el día 10 de Febrero del corriente año, o sean $ 3.77. (Carpeta número 2139|940).

4—Resolución 2327. — Manteniendo lo dispuesto en la resolución número 23 de la Dirección de la Aeronáutica Civil, de fecha 12 de Junio del presente año, por la cual se aplicó a la Compañía (P. L. U. N. A.) una multa de $ 50.00, por transgresiones reglamentarias; y desestimando el recurso interpuesto por la citada Compañía. (Carpeta N.o 301|940).

5—Resolución 2326. — Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina, a invertir la suma de $ 4.386.89, en la adquisición del material necesario para proceder a la ampliación del alumbrado de los cuarteles que ocupan actualmente los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5, los Grupos de Artillería número 1 y 5, y el Batallón de Ingenieros número 1. (Carpeta N.o 2663|940).

6—Resolución 2331. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primer lista pertinente a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista señorita Juan María Rodríguez, el importe de sus pensiones desde el 17 de Junio de 1940, en adelante. (Carpeta número 2775|940).

7—Resolución 2329. — Reincorporando a la lista "Ley 24 de Febrero de 1911", a la señora doña Flor de María Bonino de Carones, en su carácter de causahabiente del extinto Coronel don Federico Bonino con una asignación mensual de $ 32.25. (Carpeta número 681|934).

8—Resolución 2328. — Declarando retirado a. Teniente 1.o de Infantería, José de Calazans Vázquez, con una asignación mensual de $ 133.33. (Carpeta N.o 2610|940).

9—Resolución 2323. — Disponiendo que los Comandos de Unidad, en los que se dispone de viviendas de tropa (Pantanoso y Camino de las Instrucciones), cumplan, en sustitución de Construcciones Militares, la intervención que específicamente se determina en el "Reglamento referente a la administración y condiciones de arrendamiento de las viviendas para tropa", aprobado por resolución número 649 de fecha 24 de Agosto de 1939. (Carpeta número 2447|937).

10—Resolución 2325. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra a adquirir a las firmas Brussoni y Cía. y Francisco Susena e hijos, artículos destinados a la construcción de material de tiro para la instrucción de ciudadanos y tropa del Ejército, centro de las sumas establecidas en las propuestas respectivas, debiéndose atender dicha erogación con cargo a la cantidad de $ 5.000.00, autorizada por resolución gubernativa número 2261 de fecha 26 de Junio próximo pasado. (Carpeta núm ro 2811|940).

11 y 12—Resolución 2322. — Autorizando el pase en "Comisión" a la Dirección General de la Aeronáutica Militar, de los Guardias Marinas Jorge Canfield, Carlos Mari y Gastón Larrañaga, para realizar la instrucción práctica de vuelo en la Escuela Militar de Aeronáutica, para obtener el brevet civil. (Categoría A.) (Carpeta número 3172|940).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 15 de Agosto de 1940.

Se aprobaron los siguientes contratos celebrados entre:

A) Dirección de Arquitectura y Vicente Ferme para la reparación del edificio de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura por $ 5.083.48.

B) Idem. y Pontet y Dujó para reparaciones en el edificio de la escuela rural número 22 del Cerro de Las Armas (Colonia) por $ 5.184.00.

C) Dirección de Vialidad y Rodolfo Casterés para la construcción por $ 26.923.60 alambrados en la carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se autoriza, a la Dirección de Arquitectura:

A) Para encomendar al señor Vicente Ferme, contratista del edificio de la Dirección General de Impuestos Internos la ejecución por $ 246.00, la construcción de la vereda del mismo edificio.

B) Idem, ídem la ejecución por pesos 180.00 reparaciones en la Prefectura de Punta del Este.

C) A la Dirección de Hidrografía para reparar el muro de contención de la Rambla en el Puerto de Nueva Palmira pudiendo invertir hasta $ 550.00.

D) Para regularizar el adoquinado en la explanada del Puerto de Dolores por $ 650.00.

E) Al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta $ 2.500.00 en las perforaciones de Juan L. Lacaze.

F) A la Tesorería General de la Nación para abonar al Diario Oficial pesos 14.40 por publicación de diversos avisos.

G) Idem, ídem para entregar a la Administración de Ferrocarriles y Teléfonos del Estado la suma de $ 1.782.63 honorarios del árbitro que intervino en las pruebas de los coches "Ganz".

Se aprueba el proyecto de puentes a construirse en el Camino del Bajo de Simonet así como los presupuestos de puente y revistimientos que ascienden a pesos 2.500.00.

Se aprueban varias modificaciones en los planos para las obras del Pabellón T. B. C. de la Colonia Saint Bois, las que producirán una economía de costo de pesos 1.229.67.

Se aceptan las siguientes propuestas:

A) Del señor José Foglia para la ejecución por $ 226.628.26 de cuatro pabellones económicos en la Colonia Saint Bois y se autoriza la inversión de $ 2.000.00 en sueldos de sobrestante.

B) De Marchesoni y Boezio por pesos 2.403.51 aumento de provisión de agua en los establecimientos de Detención y Penitenciario.

C) De Rogelio Scarchelli para el transporte de 30.600 m3. de materiales en la carretera Treinta y Tres - La Charqueada.

D) De Marchesoni y Boezio para la ejecución por $ 1.944.20 reparaciones en el Semillero Nacional de la Estanzuela.

De declaran urgentes las expropiaciones de los siguientes predios:

A) De Susana Dufrechou para el camino Paysandú - Young.

B) De Ana Duarte de Rodríguez camino Tala - Fray Marcos.

Idem, que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se prorroga hasta el 17 de Agosto corriente el plazo para la terminación de la carretera Arroyo Grande - Trinidad trozo del kilómetro 30.036 a 32.950.

Se libran las siguientes órdenes de pago:

A) $ 23.468 a favor de la Intendencia de Montevideo importe gastos de pavimentos Barrio número 8.

B) $ 86.59 a favor de la Dirección de Topografía importe del terreno expropiado a Juan P. Geymonat.

C) $ 2.635.77 a favor del señor Pedro Paladino importe de los cercos Barrio Obrero número 3.

No hacer lugar a la solicitud de los vecinos de Concordia para que se modifique el trazado de la carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se prorroga por el término de 20 días el plazo para la terminación de las reparaciones de la escuela número 149 del Cerro (Montevideo).

Se autoriza la inversión de:

A) $ 904.50 en la reparación de la escuela rural número 15 de la Escobilla (Florida).

B) $ 687.50 en la escuela rural número 32 de San Genónimo (Florida).

Se pasan al señor Fiscal Letrado de Maldonado los antecedentes relacionados con la expropiación de un predio de la sucesión de Francisco Piria, necesario para las obras de la carretera Piriápolis - Punta Zolezzi.

Se adjudica a la firma J. de Chiara e Hijos la provisión de 600 tubos de cobre para sifones auxiliares de las cámaras de limpia de distintos servicios de saneamiento y se autoriza la inversión de $ 1.200.00 en la instalación de los mismos.

Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios realizados en una vivienda para la señora Raquel Alcalá de Cohen y se libra orden de pago por $ 196.93 a favor del contratista importe de dichos trabajos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha 9 y 12 de Agosto de 1940.

1—Decreto promulgando la ley de préstamo de semillas a los agricultores. (Carpeta número 565|940).

2—Decreto reglamentando la ley promulgada con fecha 9 de Agosto próximo pasado, relativa al préstamo de semillas a los agricultores. (Carpeta N.o 565|940).

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA

SUMARIO

presentante Zunino, los señores informantes Malmierca y De Dovitiis y el señor Ministro). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: una constancia previa; la cuestión de los salarios (una constancia y una comprobación); la obligación del Estado; necesidad del salario mínimo. Conclusión. — Réplica del señor Ministro respecto del punto referente al salario normal. Debate entre el señor Representante Frugoni y el señor Ministro). — Se resuelve abrir un intermedio hasta mañana a las 16. (Moción de varios señores Representantes). — Rectificación del señor Representante don Lisandro Cersósimo en la que reafirma la posición de la bancada colorada en la cuestión de los salarios. — Nuevas modificaciones presentadas por el señor informante De Dovitiis. — Exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que fija la posición de su bancada. Trata los tópicos: influencia de preocupaciones departamentales; el aspecto referente al Hospital de Clínicas; la financiación del plan; la retribución y distribución del trabajo. Conclusión. — Réplica del señor Ministro. — Contrarréplica del señor Representante Brena. — Manifestaciones del señor Ministro y del señor informante De Dovitiis. — Exhortación del señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso. — (Pase a la discusión particular).

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Bruneerau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Cerbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barañano, Buranelli, De la Fuente, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Martirena, Moreira, Moreno Zeballos, Pirotto y Princivalle.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Martínez, Regules y Tió Rivas.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter y Vigo.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor don Alcides Aldama, relacionada con la situación angustiosa en que se encuentran numerosas familias perjudicadas por las inundaciones provocadas por las crecientes del río Yí.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto de resolución por el que se designa con el nombre de "Salud Pública", a la actual Comisión de Higiene y Asistencia.

3—La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto de la Cámara, para sufragar los gastos originados con motivo del sepelio de los restos del ex Representante don Francisco Pérez Moré.

—Repártanse.

4—El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita licencia por el término del presente mes; el señor Representante don Miguel Buranelli por los días 14 y 15 del corriente; y los señores Representantes Tomás J. de la Fuente y José P. Fernández por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de agosto:

Con licencia: Barañano, Martirena, Moreira, Moreno Zeballos, Pirotto, Princivalle y Troitiño.

Con aviso: Acosta y Lara, Garra, Tió Rivas y Zavalla.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter y Vigo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y dos).

—Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Cada señor Representante dispone de diez minutos.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Por la ley de 16 de mayo de 1929, que destinó recursos para construir el Estadio, se determinó que "Las entradas más económicas no podrán exceder en ningún caso de 20 centésimos". Por la segunda ley dictada en 1930, se estableció en el artículo 2.o, que modificó el artículo 3.o de la ley de 1929, que "la tercera parte del total de las entradas del Estadio no podría exceder del precio de 20 centésimos".

Como se ve, por la primera ley se señaló el precio mínimo, y por la segunda se fué más allá, y se estableció, concretamente, la cantidad de localidades que se debía vender a ese precio.

Hoy todas las localidades tienen un precio superior a 20 centésimos. Las entradas de costo mínimo son de 30 centésimos, los taludes, y 45 centésimos, las tribunas "Amsterdam" y "Colombes".

La verdad es que las entradas a los taludes debían ser vendidas a menos de 20 centésimos; y en las tribunas citadas, para cumplir con la ley de 1930, la entrada debía ser de 20 centésimos.

La medida tomada por la Cámara en 1930, se basa en la necesidad de que las entradas sean baratas, para darle al fútbol un carácter más popular y democrático y para que la gente de recursos modestos pueda asistir a esos espectáculos con sus familias.

Los precios que se han impuesto hoy, hace que muchas personas aficionadas al fútbol tengan que privarse de concurrir al Estadio a presenciar los partidos. Sobre todo, se ve privada de este espectáculo la juventud, que por ganar bajos salarios, no pueden afrontar fácilmente gastos, como el que demanda la entrada al Estadio, que consiste en 30 o 45 centésimos, según la localidad que se escoja, y por lo menos 20 centésimos más para locomoción y algún pequeño gasto extra.

Estos precios, no sólo perjudican a la masa de aficionados, sino que también al desarrollo del fútbol; perjudica también a los clubs chicos; y le quita esplendor al espectáculo, pues si el precio de la entrada fuera modesto, el Estadio se llenaría y los partidos adquirirían mayor grandeza.

El Estado ha dado dinero para construir el Estadio, vale decir, que lo ha dado el pueblo, y ahora se le hace pagar las entradas a un precio superior al que fijó la ley. En consecuencia, la ley se viola en estos momentos.

Tal hecho no debe permitirlo el Estado. Por eso, entiendo que el Ministro de Instrucción Pública debe intervenir de inmediato para corregir esta situación y hacer cumplir la ley que establece que "la tercera parte del total de las entradas del Estadio no podrán exceder del precio de 20 centésimos".

Estimaría de gran importancia que el Ministro me informara sobre las medidas que se dieten al respecto.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez, en la forma que solicita.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y cinco).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Antúnez.

SEÑOR ANTUNEZ. — Señor Presidente: voy a llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública, para que, en lo posible, busque los recursos necesarios en la ley

ya aprobada para la construcción de escuelas públicas en el Departamento de Rivera en terrenos ya donados por particulares o propiedad del Estado.

Existen en las localidades Minas de Corrales, de Bichadero y de Cerro Pelado o denominado también Cerro de la Arena, una cantidad de hectáreas destinadas para escuelas públicas, en las que ya hace muchos años venimos bregando los legisladores por el Departamento para la construcción de estas escuelas tan necesarias.

En cada una de estas localidades existe número suficiente de niños para la construcción e instalación definitiva de una escuela. La que está funcionando actualmente en Minas de Corrales es una escuela en pésimas condiciones: es chica y los maestros tienen que prestar enseñanza en dos turnos, para poder dar completa cabida a los niños de la localidad.

La escuela construída en Bichadero por un particular, está también en pésimas condiciones. Ya se iniciaron los expedientes respectivos cuando el doctor Alberto Demicheli era Ministro de Instrucción Pública para sus construcciones. Los recursos que había para esas escuelas, salieron, por uno u otro motivo, para otras localidades y se eliminó totalmente el rubro de las mismas.

Existiendo una ley votada el año 1939, señor Presidente, que da recursos a la Instrucción Primaria para la construcción de escuelas, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se construyan dichas escuelas lo más pronto que sea posible.

Aprovecho la oportunidad, también, para llamar la atención del Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de que en la localidad de Paso de Manuel Díaz, 3.a y 5.a Sección de Rivera, los vecinos, en número aproximado a treinta, se presentaron a la Inspección de Instrucción Primaria en Rivera solicitando la instalación de una escuela auxiliar. Hacían toda clase de donaciones: pero de acuerdo con la ley, es la Intendencia la que tiene que fijar en el presupuesto respectivo la ubicación y el sueldo para la maestra de la escuela auxiliar. Esos vecinos han llegado a más: han llegado a donar totalmente lo necesario para la escuela, con tal de que el Estado la instale, y dan los útiles para el funcionamiento de la escuela. Concurren con todos los gastos. Así lo han hecho saber a la Inspección de Escuelas y hasta la fecha no se ha contestado a esa nota.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que éste, a su vez, por intermedio de la Inspección de Rivera, solicite los datos necesarios para la construción de la escuela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Con motivo de mis palabras pronunciadas en la sesión de ayer con respecto a la Facultad de Veterinaria, tuve el honor de recibir la visita del señor Decano de la misma, doctor Mariano Carballo Pou, que me manifestó — y quiero dejar constancia para que no se crea que fué él el que me ha informado — de que él está agradecido a los Poderes Públicos de los cuales ha obtenido positivas ventajas para el mejoramiento de los intereses de la Facultad. Me expresó que en todo momento en que ha solicitado ayuda del Poder Ejecutivo, la ha obtenido amplia, y en consecuencia, quería dejar sentado eso: que tanto del Ministro de Instrucción Pública, como del de Hacienda y Obras Públicas y de las Comisiones respectivas del Senado y de la Cámara de Representantes él no tiene más que palabras de agradecimiento.

Pero esto no significa, señor Presidente, que yo, de la visita que hice a la Facultad de Veterinaria, señale lo que considero grandes desventajas y grandes deficiencias. Y voy a recalcar ahora, que además de lo manifestado, hacen falta, por lo menos, campos de experimentación, porque los estudiantes, para hacer la práctica, tienen que dirigirse a estancias, y las estancias actuales, por lo menos hasta ahora, como campos de experimentación para especializaciones, no son lo más ponderable, lo que se explica puesto que allí se trata de un negocio y no de la explotación científica de la especialidad de los estudiantes.

En este sentido voy a hacer moción para que, conjuntamente con las palabras que pronuncié en la sesión de ayer, se pase la versión taquigráfica de éstas, dejando establecido lo que manifestó el doctor Carballo Pou distinguido Decano de la Facultad de Veterinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Collazo.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

8

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Hace algunos días se reunió la Comisión Investigadora sobre condiciones de vida, trabajo y salarios obreros, con la presencia de los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Entre los importantes acuerdos tomados en ese acto, se resolvió se realizaran las gestiones para que el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, allí representada por los Diputados Palomeque y Echeverri, abriera en el Cerro y en otros lugares, comedores gratuitos para la población, que sufre en estos instantes las consecuencias de la falta de trabajo.

Se pudo llegar a esa solución justísima que contempla esta dolorosa situación social, gracias al espíritu patriótico del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, quien, en tanto se llega a la sanción del proyecto de acuerdo con el cual se destina un millón de pesos para atender las necesidades en esta angustiosa crisis que estamos atravesando, se ofreció para destinar de otros rubros, las cantidades necesarias para que de inmediato pudieran abrirse los comedores populares gratuitos.

Como el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, necesita la autorización de la Contaduría General a este efecto, para hacer la transposición de rubros, y como se trata de un problema de carácter urgente, y de alta justicia social, al que estoy seguro toda la Cámara considera absolutamente necesario darle urgente solución, solicito que con la anuencia de la propia Cámara se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda, para que éste comunique a la Contaduría General el sentir de esta Cámara y autorice la transposición de rubros para que puedan abrirse los comedores populares gratuitos.

El envío de mis palabras al Ministerio de Hacienda, es un pedido que no hago en carácter personal, sino a nombre de la Comisión de Vida y Trabajo, y en consecuencia, pido que no tenga un carácter individual, sino que sea la expresión de la voluntad de la Cámara para poder contemplar esta dolorosa situación social.

(Apoyados).

—Es cuanto tenía que decir, y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Iturbide en la forma solicitada.

(Se vota — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

9

—Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Plan de Obras Públicas 1940-1941".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Salom.

SEÑOR SALOM. — Con relación al proyecto en consideración, me propongo pronunciar unas breves palabras, mas bien como el fundamento de mi voto afirmativo que como propósito de pronunciar un discurso.

Considero que las obras públicas que constituyen el plan que tenemos a consideración representan un excelente medio para desarrollar las actividades industriales y propulsar el progreso nacional. No sólo se proporciona trabajo a gran cantidad de personas, sino que también estimulan el desarrollo de las industrias privadas; y es sabido que cuando éstas se desarrollan, especialmente en el ramo de la construcción, surge la posibilidad de trabajo para todos los obreros.

Hoy, universalmente, se considera la política de las grandes obras públicas, como el medio más eficaz para proporcionar trabajo, restablecer e intensificar el comercio, y favorecer también el desarrollo industrial, que bien puede resolver la actual crisis económica. La inversión de fondos en asistencia para combatir la desocupación, aunque se acepta y justifica por su finalidad, resulta siempre improductiva, pues ni siquiera contribuye a disminuir el volumen de los parados. En cambio, tiene opinión más favorable la corriente de que se utilicen en obras públicas hasta los mismos fondos que pudieran destinarse a la asistencia de los desocupados, de manera que proporcionarles trabajo, en lugar de suministrarles socorro.

Antes de producirse el comienzo de la actual crisis, se admitía que los que buscaban trabajo, con excepción de un pequeño número, podrían hallar ocupación con relativa facilidad. Hoy ya no es posible para la mayoría de los desocupados, hallar ubicación. Actualmente falta el trabajo normal, indispensable a la vida activa de nuestra población, y es necesario crear la posibilidad de trabajo obrero, y la mejor forma de facilitar ocupación y trabajo, es que el Estado invierta grandes sumas fomentando las obras públicas. Pero para que esta política de invertir grandes sumas en obras públicas pueda dar sus beneficiosos efectos

y resultados en todas las clases sociales, es menester establecer de antemano que los sueldos y salarios que se han de pagar en las mismas, guarden relación con el nivel de vida.

Desde luego que no se trata de propiciar medidas inflacionistas sin fundamento, sin resultados, sin consecuencias beneficiosas para la sociedad en general y para el Estado mismo. Lo que nuestra bancada entiende, es que debe propiciarse y establecerse que los ingresos de las clases consumidoras del país, guarden siempre relación con el costo de la vida y corresponde, a nuestro entender, que las autoridades encargadas de ejecutar y vigilar las obras públicas, no pierdan este punto de vista de la suficiencia vital de los salarios, en beneficio del consumo de la población, que repercute también en el comercio del país y, en consecuencia, en el desarrollo de las industrias nacionales.

Al apoyar decididamente el plan de obras públicas que tenemos a consideración, siento la necesidad de insistir repetidamente en este aspecto de las mismas, no porque abrigue reservas sobre los sentimientos generosos del señor Ministro para todos los ciudadanos del país, sino porque temo que al final pueda triunfar la tesis de la deflacción de los salarios, considerada perjudicial para todo el país. Porque sabemos que existen dos corrientes opuestas, dos criterios distintos, con la misma finalidad.

Existen los partidarios de propiciar y establecer la rebaja de los salarios, porque entienden que las sumas a invertirse en obras públicas podrán alcanzar así a un mayor número de personas. Y existen, también, los contrarios a esta tesis, los que propiciamos salarios altos en las obras públicas, porque entendemos que aumentando la capacidad de compra y de consumo de los obreros que sirven mejor al país, porque se favorece el desarrollo del comercio y se facilita la expansión industrial, que a su vez proporciona mayor empleo y ocupación, en beneficio de todos los pobladores.

Al principio de la gran crisis, algunos economistas, consideraron cosa cierta, que el único remedio para combatir la desocupación, era la reducción de los salarios. Con la aplicación de este método clásico se buscó equilibrar costos y precios, abaratando los productos para preparar así un mayor consumo de las poblaciones. Las tarifas de salarios fueron radicalmente reducidas en casi todas partes a tal punto que el obrero ha visto reducida, también, su anterior capacidad de consumo y su nivel de vida. Pero los resultados nos demuestran que con estas reducciones de salarios, fué imposible mejorar, siquiera en algo, las posibilidades de empleo y de consumo en un país cualquiera, donde hayan sido aplicadas.

Al contrario, Estados Unidos, que al principio de la crisis aplicó la mayor deflación de salarios conocida, de inmediato sufrió la mayor desocupación, falta de trabajo y paralización industrial, conocida en su historia. Interesante sería, pues, que el señor Ministro procure que los salarios que se paguen con motivo del plan de obras públicas, guarden relación con el costo vital.

Y tenemos especial interés en propiciar el establecimiento de altos salarios en las obras públicas del Estado, porque la experiencia nos demuestra también que la industria privada nos toma como base para fijar los que paga; y los fija siempre en menor monto, de manera que, cuando se establecen bajos los salarios que se pagan en el Estado, resultan después mucho menores los que se pagan en la industria privada.

Hay que insistir en la necesidad de restaurar la capacidad de compra y de consumo de nuestros trabajadores, para que así puedan consumir los artículos que la agricultura y la industria lleguen a producir; pues, por la misma razón de que el paro engendra siempre más paro, y la miseria, más miseria, hay que procurar que el empleo engendre más empleo.

Universalmente, es también admitido, como un hecho positivo, que la desocupación se debe, en primer término, al consumo limitado de las poblaciones, y únicamente cuando los trabajadores pueden ganar y gastar más, la producción agrícola e industrial abandona la curva descendente que acusan las estadísticas, para iniciar de nuevo la curva de los progresos ascendentes.

Es, pues, en beneficio del consumo, del comercio y de la producción nacional, que entiendo que corresponde que en las obras públicas a realizarse, como consecuencia de este plan, en el que se van a invertir unos veinte millones, se procure establecer los mejores salarios, que permitan el mayor consumo a los trabajadores.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Yo voy a votar en general el proyecto de plan de Obras Públicas, y quiero ocuparme particularmente de tres aspectos de esta cuestión: los salarios, la distribución del trabajo y la financiación del proyecto.

Empiezo por la cuestión de los salarios. El proletariado, por medio de su órgano representativo, los sindicatos, se ha manifestado contra la rebaja de salarios impuesta ya por el Ministerio de Obras Públicas, y reclamo el jornal mínimo de 2.50.

Entiendo que el Estado tiene la obligación de atender primero y por sobre todas las cosas lsa necesidades de los trabajadores. El salario lo regula, desde luego la oferta y la demanda; pero no hay duda de que el Estado juega un importante papel en la fijación general de los salarios que rigen en el país. Los patrones de industrias privadas toman siempre como pretexto las rebajas de salario que hace el Estado para imponer también rebaja de jornal a los obreros que tienen a sus órdenes. Recuerdo que durante la penúltima huelga de la construcción, a la demanda de aumento de salario de los obreros, los patrones respondían con una negativa, sosteniendo que ellos no aumentarían los salarios hasta que el Estado no asumiera la misma actitud.

El Estado restableció la vieja escala de salarios para la construcción que había destruído el golpe de Estado de 1933 y mediante la acción de los obreros organizados por efecto de la huelga realizada por éstos, el salario mínimo de $ 2.50 para los peones y la escala consiguiente para otras capas de trabajadores, se hizo norma general en las obras públicas; pero los patrones continúan insistiendo en que el Estado pague idéntico salario que el que ellos pagan para mantener en vigencia el convenio que se estableció a raíz de la última huelga y que, sin duda alguna, rige por medio de la ley en los actuales tiempos.

Pero para que se vea hasta donde los patrones hacen hincapié en los salarios que paga el Estado, quiero recordar que en un memorandum que la Liga de la Construcción dirigió el 14 de mayo del corriente año al Instituto Nacional de Trabajo, se dice en su apartado tercero 'que de nada valdría solucionar este entredicho — es decir, el de los salarios — en forma favorable a la masa obrera si en el futuro el Gobierno Nacional, los entes autónomos y el Municipio de la Capital no respetaran en su llamado a licitación las escalas de jornales que con tanto celo la Liga mantiene, sin tener obligaciones, pues no siempre se encontrarán empresas de tan buena voluntad y de tanto altruismo que paguen diferencias de jornales a las cuales no están obligadas". Quiere decir que la Liga de la Construcción pretende apoyarse siembre en los salarios que paga el Estado y, sobre todo, en las rebajas de salarios que hace el Estado para imponer esa misma rebaja a sus obreros, y el Estado tiene la obligación de mantener la escala de salarios de 7 de diciembre de 1936, porque así lo requieren las necesidades de los obreros y para que de esta manera, en realidad, se impulse a todos los patrones de la industria privada a mantener esa escala, y, a la vez, a mantener el nivel de los salarios que ya es de por sí demasiado bajo que las otras industrias ajenas a la construcción.

Por otra parte, sólo procediendo en forma atentatoria e inhumana se puede pretender la rebaja de los salarios.

Las medidas que había adoptado el Ministro de Obras Públicas son inconsultas y de una profunda gravedad para los hogares obreros, y la proposición de varios Diputados colorados, que tiende a elevar en algo los salarios rebajados, pero que los mantienen en un nivel más bajo que el decreto de 7 de diciembre de 1936, no hace la debida justicia.

La situación de la clase obrera, si se considera la situación económica porque ésta atraviesa, reclama aumento de salarios o por lo menos, mantener la escala de diciembre de 1936, que es la que defendemos con esta intervención.

El encarecimiento de la vida es extraordinario; lo era antes de la guerra imperialista: una vez estallada esta guerra la situación se agravó; los precios de los artículos de primera necesidad aumentaron constantemente y los salarios fueron rebajados y, en el mejor de los casos, permanecieron estables. Esto muestra toda la gravedad de la situación porque atraviesa la clase obrera y lo inconveniente de las medidas propuestas. El 18 de julio de 1938, el entonces Presidente Gabriel Terra, en mensaje dirigido al Parlamento, dijo que el costo de la vida había elevado en un 40 o|o. De entonces a hoy, este coste de la vida no disminuyó, sino que fué en constante aumento. En la síntesis de la "evolución industrial" de los años 1938 - 30, publicada por la Dirección de Estadística Económica, dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, en febrero de 1940, se dice que el coste de la vida experimentó un 5.56 o|o de aumento en este período. Quiere decir, que al 40 o|o de aumento que tuvo el coste de la vida, según la declaración del mensaje del Presidente de la República en 1938, se ha agregado, todavía, un nuevo aumento en 1938 - 39 de 5.56 o|o; y, podemos decir, que continúa elevándose.

Después que estalló la guerra, se encareció la carne en todo el país: el pan aumentó de precio: las papas se cotizan a un precio muy alto; y lo mismo podemos decir del aceite y de la yerba. Todo artículo importado—boquillas de primus, o cualquier otro artículo de ferretería—ha experimentado subas considerables. De manera que la situación de la clase obrera se ha agravado con este encarecimiento de la vida y con el estancamiento de los salarios. Es la oficina de Estadística Económica, dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, la que nos dice lo que necesita una familia obrera para vivir en los actuales tiempos.

La mencionada Oficina establece que una familia compuesta de un matrimonio y tres hijos tiene un presupuesto —y lo fija en una forma modesta — de $ 66.90, en la Capital, y de $ 54.46, en el interior y litoral del país.

10

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: siendo éste un asunto de urgente sanción y habiendo muchos Diputados aún por hacer uso de la palabra y siendo probable que se producirán pequeños debates, hago moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con el tercer asunto de la orden del día.

SEÑOR ANTUNEZ. — Si el señor Diputado Carballo no tiene inconveniente, modificaría su moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con el quinto asunto de la orden del día.

SEÑOR CARBALLO. — No tengo inconveniente que sea hasta el 5.o asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo, modificada por el señor Diputado Antúnez: para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con la consideración del asunto que figura en 5.o término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

11

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Los obreros estarían muy lejos de cubrir el presupuesto mínimo familiar con los salarios que estableció anteriormente el Ministerio de Obras Públicas y lo mismo sucedería con el salario mínimo de dos pesos que parecen dispuestos a votar las bancadas colorada y herrerista.

Si nos atenemos a los salarios que había fijado antes el Ministerio de Obras Públicas, tenemos que los obreros de vialidad, que no pueden trabajar más de veinte días al mes —sería muy raro que pudieran trabajar más — con el salario de $ 1 50, obtendría un sueldo mensual de 30 pesos, y los que ganaran el jornal de $ 1.80, $ 37.50. Si se estableciera el salario de 2 pesos, acerca del cual parece que existiera un acuerdo, los obreros que trabajan veinte días, ganarían solamente 40 pesos por mes y solamente en algunos meses excepcionales que trabajaran veinticinco días podrían tener un sueldo de 50 pesos.

Como se vé, en la mayoría de los casos, están lejos de poder cubrir ese presupuesto mínimo familiar establecido por la oficina de Estadística Económica de $ 54.46 mensual que, a mi juicio, por otra parte, es un presupuesto demasiado bajo.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Con los salarios que se pretenden imponer, la mayoría de los obreros soportaría un fuerte déficit en un presupuesto familiar. Es un déficit corriente en el hogar obrero; déficit que importa una verdadera injusticia cometida por el Estado o por los patrones contra la clase obrera, al solo fin de obtener grandes beneficios a costa de la explotación de la mano de obra.

¿Y cómo tienen que cubrir los obreros este déficit?... Lo cubre alimentándose malamente, viéndose obligados a utilizar viviendas antihigiénicas, o con la falta de abrigo, tanto para ellos como para sus hijos, creándose así una situación grave en cada hogar proletario.

Esta situación también es absolutamente perjuidicial para el desarrollo del progreso del país, porque en realidad, los bajos salarios no hacen otra cosa que fomentar enfermedades en el hogar obrero. Impide que pueda consumir el obrero en una forma que permita, a la vez, que llenar las necesidades del hogar, desarrollar la propia industria nacional, el comercio y la agricultura en nuestro país.

Creemos que solamente el latifundio, la oligarquía pueden querer que la clase obrera soporte el azote brutal que importa la rebaja de salarios. La situación actual del país, esta enorme miseria que se extiende por todos los hogares, reclama el aumento de salario, o, por lo menos, como dijimos antes, el mantenimiento de la escala de salarios de diciembre de 1936; ya el señor Diputado Cardoso hizo una proposición en ese sentido, que vamos a votar, que es la proposición que nosotros pensábamos hacer también; por lo menos es preciso mantener esa escala, y nosotros podemos decir que se trata, con ello, de respetar las leyes y decretos que el propio Estado ha dictado por ser de justicia social.

Primero, existe la ley que legaliza los convenios entre el Sindicato de Obreros de la Construcción y la Liga Patronal de la Construcción, decreto de 24 de agosto de 1937, que dice: "que los convenios suscritos por mayoría por la Liga de la Construcción o entidades afiliadas, una vez depositado un ejemplar de los mismos en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, adquirirá fuerza obligatoria para los patronos afiliados o no a la expresada Liga o entidad". Este decreto está actualmente en vigencia, y comprende en la construcción tanto a los patronos afiliados como a los no afiliados.

Segundo, existe el decreto de diciembre de 1936, que fija la escala de salarios, empezando por el mínimo de $ 2.50 para peones, y aumentando progresivamente para las otras categorías de obreros que es un decreto de toda justicia, que debe mantenerse en la actualidad; más que nunca en la actualidad, cuando se sabe que las condiciones económicas de familia del obrero han empeorado considerablemente por el encarecimiento de la vida.

Esta es una aspiración nacional. Casi todos los partidos y la prensa se pronunciaron por el aumento de salarios en el año pasado, y las condiciones actuales hacen que esas opiniones continúen siendo de actualidad. Nosotros queremos apoyarnos en estas opiniones precisamente, para sostener el mantenimiento de la escala de salarios de diciembre de 1936.

El señor Presidente de la República declaró, el 2 de enero del año pasado que resultaba ilógico que no se admitiera un aumento de salario para nuestros obreros. El Ministro de Industria y Trabajo, al propiciar fórmulas de aumento de salario para solucionar el conflicto entre los obreros y la Liga de la Construcción, reconoció la justicia de la aspiración de los obreros. La Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, que tuvo intervención para el arreglo de este conflicto, declaró que consideraba lógico, por ello, que el gremio de la construcción aspirara a mejorar las condiciones de trabajo en lo referente a los jornales establecidos en el convenio celebrado en 1937.

El diario "El Día", de 1.o de febrero de 1939 decía: "La consecuencia de ello es el progresivo encarecimiento de la vida, y si los aumentos no compensan paralelamente a la disminución adquisitiva del dinero, merma el pan en la mesa del pobre y se aliviana indebidamente el abrigo para su lecho"

El diario "El Pueblo", declaraba el 25 de enero de 1939, refiriéndose a los obreros de la construcción: "Reclaman mejores salarios y horarios racionales. La vida es cara y es dura la lucha diaria; largas las jornadas de labor, difícil la situación. Los problemas económicos de los pueblos pesan directamente sobre el hogar, que hay que sostener con el tesonero y eterno esfuerzo cotidiano. Aspiran a vivir un poco mejor. He ahí la razón de esta y todas las mejoras".

"El País", declaraba el 23 de febrero de 1939: "Dado el aumento constante del costo de la vida está justificado su pedido de aumento de salario".

"El Diario" decía el 24 de febrero de 1939: "Las reivindicaciones de los obreros parecen en general, atendibles. El standard de vida se ha modificado en los últimoc tiempos y como consecuencia de fenómenos que afectan por igual a todos los países. Y es innegable que el aumento de los salarios no ha guardado proporción con la suba experimentada, especialmente en los artículos necesarios para la subsistencia".

"El Bien Público" de enero 24 de 1939 publicaba: "El aumento que piden los obreros no es desproporcionado, ya que es evidente que cuesta mucho vivir medianamente bien con lo que ganan, especialmente si se tiene en cuenta el mal tiempo que siempre conspira contra los salarios".

"El Sol", órgano oficial del Partido Socialista de aquel entonces, decía en la cuarta semana de enero de 1939: "Todas y cada una de las reivindicaciones planteadas en el nuevo pliego de condiciones presentado a raíz de haber caducado el que hasta ahora normaba las relaciones entre los obreros y los contratistas, son de una justicia tan evidente, y de una necesidad tal, que basta enunciarlas para que se haga necesario reconocer y aceptar su procedencia y legitimidad".

"Justicia", órgano oficial del Partido Comunista, después de realizar una gran campaña por el aumento de salarios, en enero 27 de 1939, decía: "En un país como el nuestro, la economía subordinada y dependiente del capitalismo extranjero, con un mercado restringido en gra-

lo sumo por el latifundio y las supervivencias semi-feudales, todo desarrollo de la industria y el comercio nacionales, toda lucha efectiva por la total independencia de nuestra patria está ligada estrechamente con la aplicación del mercado interno, esto es, con el aumento de la capacidad adquisitiva de nuestro pueblo. Y cada uno puede comprender que no hay aumento posible de esa capacidad de consumo si no hay aumento de los salarios y sueldos de los obreros y empleados".

Quiere decir que todas las fuerzas políticas, toda la prensa que representa a los partidos de ideas más dispares, como acaba de verse, se pronunciaba por un aumento de salarios.

Si hoy no se procede a ese aumento de salarios, al fijarse el nuevo plan de obras públicas, por lo menos debe respetarse el salario mínimo de $ 2.50 y rechazar toda tentativa de imponer cualquier rebaja en esos salarios, sea cual fuere, en virtud de que perjudicaría, primero, en una forma extraordinaria, a todos los obreros dependientes del Estado y, segundo, porque por este medio, el Estado influye en la industria particular con el fin de que se rebajen los jornales que son miserables en los actuales tiempos.

Sostenemos, pues, con toda decisión, que el jornal sea fijado de acuerdo con la escala de diciembre de 1936, con la base de salario mínimo de $ 2.50, para los peones, y con las escalas en aumento para las otras categorías de obreros.

Ahora, en cuanto se trata de la realización misma de las obras y de la distribución del trabajo, en primer lugar entendemos que las obras deben tener la iniciación más urgente posible.

El país está ante el problema pavoroso de la desocupación, hay, según cálculos técnicos, más de veintiséis mil obreos desocupados en los actuales tiempos; otros fijan en treinta mil esa suma. Es indispensable, entonces, que las obras públicas se inicien con toda rapidez, para poder ocupar una gran cantidad de brazos parados.

Lo que pasa en el Cerro, por ejemplo, reclama medidas de toda urgencia y el Estado procede con una extraordinaria lentitud, frente a esta situación muy grave de los obreros. Así, vemos que la Comisión de investigación del salario, que se ocupa especialmente del problema de la desocupación, fijó una serie de medidas hace trece días, pero hasta este momento niguna de ellas se ha realizado.

La Intendencia Municipal pensaba ocupar trescientos obreros...

12

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?...

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a hacer moción para que el asunto que figura en sexto término, que se refiere a una votación de la Cámara, se trate de inmediato y se reciba la votación hasta las 19 horas. Se trata de la pensión a la señora viuda del ex Senador don Lizardo R. González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo; para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en sexto término relativo a la pensión a la señora viuda del ex Senador don Lizardo R. González y se fije el término de la votación hasta la hora diecinueve.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria en el día de mañana con el objeto de tratar los siguientes asuntos: Erradicación de la garrapata y Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra una sesión extraordinaria en el día de mañana para tratar los siguientes asuntos: erradicación de la garrapata y Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

13

—Está a consideración de la Cámara el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora viuda del ex Senador don Lizardo R. González.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 2 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la viuda del ex Senador don Lizardo R. González, fallecido hace algunos meses, en sustitución de la legal que le corresponde.

Fué el extinto un ciudadano de singulares virtudes cívicas, que llevado por un profundo sentimiento patriótico llegó al Parlamento con el único y elevado propósito de poder servir ampliamente desde allí los altos intereses de la nación.

Diputado, Constituyente y Senador, ejerció esos cargos con verdadera vocación democrática e hizo de ellos el justo medio para poder plasmar en realidad nobles inquietudes de su espíritu. De su dedicación y su labor inteligente guardan los archivos legislativos documentada prueba.

Su actuación parlamentaria, larga y fecunda, hízole olvidar sus actividades comerciales, sorprendiéndolo la muerte en precaria situación económica.

El Poder Ejecutivo, considera que no debe entrar en mayores consideraciones por cuanto la actuación del ex Senador don Lizardo R. González, ha podido ser valorada de cerca por la mayoría de los integrantes de ese alto Cuerpo.

Me es muy grato renovar a la Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda del ex Senador Nacional don Lizardo R. González una pensión alimenticia de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) anuales, en sustitución de la que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora viuda del ex Senador Nacional don Lizardo R. González, una pensión alimenticia de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400) anuales, en sustitución de la que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de agosto de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Reresentantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado en forma detenida el proyecto de ley venido con sanción del Senado por el cual se otorga a la señora viuda del ex-Senador Nacional don Lizardo R. González, una pensión alimenticia.

Tanto por los altos merecimientos del extinto como por la condición económica precaria en que se encuentra su esposa, vuestra Comisión considera de estricta justicia la pensión solicitada.

Y a los efectos de valorar los servicios prestados al país, así como las virtudes y el patriotismo del ex-Senador González, vuestra Comisión hace suyos los ajustados conceptos contenidos en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto de ley respectivo.

Fué el extinto un ciudadano de singulares virtudes cívicas, que llevado por un profundo sentimiento patriótico llegó al Parlamento con el único y elevado propósito de

poder servir ampliamente desde allí los altos intereses de la nación.

Diputado, Constituyente y Senador, ejerció esos cargos con verdadera vocación democrática e hizo de ellos el justo medio para poder plasmar en realidad nobles inquietudes de su espíritu. De su dedicación y su labor inteligente, guardan los archivos legislativos documentada prueba.

Su actuación parlamentaria, larga y fecunda, hízole olvidar sus actividades comerciales, sorprendiéndole la muerte en precaria situación económica.

Por lo expuesto, vuestra Comisión somete a consideración de la Cámara el proyecto de ley que acuerda una pensión alimenticia a la señora viuda del ex-Senador don Lizardo R. González, venido con aprobación del Senado.

Sala de la Comisión, agosto 13 de 1940.

Antonio J. Farinha, miembro informante. — Domingo Paunesse. — Luis Fígoli. — Luis J. Debali. — Pío R. Cambiaso".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—De acuerdo con el procedimiento establecido, la Mesa repartirá entre los señores Diputados las boletas de votación.

14

Continúa la discusión del Plan de Obras Públicas.

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Sosteníamos, entonces, que las obras públicas debían realizarse rápidamente para poder ocupar una gran cantidad de obreros víctimas del paro forzoso en todos los departamentos del interior y del litoral del país, como así mismo de la Capital.

En segundo lugar, sostenemos que la distribución del trabajo debe hacerse en una forma mucho más equitativa y justa de lo que se ha hecho hasta el momento. En realidad, en la distribución del trabajo para obras públicas, se hace una gran politiquería, y la manera de cortar radicalmente esta situación realmente vergonzosa, es que en las Comisiones distribuidoras del trabajo, mientras no existan las Bolsas de Trabajo — una vez que exista el contralor será todavía mucho mayor— se establezca el contralor de los sindicatos, es decir, se dé participación a los sindicatos para que controlen esa distribución del trabajo.

Los sindicatos son los órganos más representativos de la clase obrera. Por ejemplo, se ha resuelto por la Comisión que se ocupa actualmente de la desocupación en el Cerro, de acuerdo con el Ministro y con la Intendencia de la Capital, la realización de algunas obras que ocuparían a cuatrocientos o quinientos obreros. Y en estos momentos ya los clubes políticos están haciendo una verdadera obra de reclutamiento, inscribiendo gente en los clubes con la promesa de darles trabajo. De manera que se hace política a costa del hambre de los desocupados, en vez de buscar de hacer una justa distribución del trabajo.

La única manera de evitar en este momento tal situación, es establecer en este plan de obras públicas que en las Comisiones distribuidoras del trabajo tendrán participación los sindicatos, de manera que ellos puedan controlar esa distribución. Esto lo sostenemos solamente como una medida transitoria, porque vamos a sostener también, junto con un proyecto de seguro de desocupación, la creación de las Bolsas de Trabajo, con la participación directa de las organizaciones obreras, que es, realmente, la forma de distribuir bien el trabajo entre la clase trabajadora.

Finalmente, queremos decir que la financiación que se hace con el impuesto a los cambios, es cierto que en una parte toca a los grandes capitalistas, pero no es menos cierto también que ataca muy directamente al consumo, a la masa trabajadora, lo que importa una verdadera injusticia. Nuestra idea es que los planes de obras públicas debían ser financiados por el gran latifundio y por las empresas extranjeras; por el gran latifundio, que ve valorizarse sus tierras a costa de este enorme esfuerzo que realiza la sociedad para llevar a cabo estos grandes planes de obras públicas, y por las empresas extranjeras que hacen una ganancia extraordinaria y que aprovechan también de estas obras públicas para beneficiarse.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como se me ha vencido el plazo, dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a hablar breves momentos explicando por qué voy a votar afirmativamente este proyecto, por más que sea de un monto elevado, y aún lo votaría, aunque fuera mayor. Creo que debemos votar todo lo relativo a obras públicas siempre que se nos presenten cuentas claras; con esto quiero decir que sean cuentas claras para nosotros los legisladores, que entendemos tan poco de contabilidad.

Yo recuerdo haber votado un artículo en la ley pasada, que no lo veo figurar, y que sería similar al artículo 19 de esta ley, por el cual el Ministerio de Obras Públicas debería dar noticias a la Cámara de las obras realizadas, cosa que yo modificaría en este artículo 19, en el sentido de que, en vez de dar noticias de las obras realizadas, se dijera que se debería dar cuenta a la Cámara de la marcha y realización de las obras.

El señor Ministro, con una benevolencia muy digna de agradecimiento, ha expuesto en el mensaje algo sobre las obras que se han realizado. A mi manera de ver, esto es absolutamente insuficiente. No nos dá noticias y ni siquiera nos pone en estado de espíritu de apreciar la realización de las obras con los rubros que hemos votado. En cambio, he encontrado en un libro enviado por la Contaduría General de la Nación, titulado "Ejecución del Presupuesto General, plan de obras públicas", algo más detallado y eficiente para ponernos en conocimiento de la marcha de la ejecución de las leyes que hemos votado el año pasado.

De manera que yo voy a exponer mis ideas en este asunto, empezando por hacer una crítica moderada de lo que he encontrado. En primer lugar, veo en estas planillas errores de imprenta que tal vez fueran susceptibles de ser corregidos, pero que no voy a tomar en cuenta. En segundo lugar, encuentro errores de concepto, de una insuficiencia marcada de los datos que trae; errores de concepto y deficiencias que se multiplican para nosotros, que no sabemos contabilidad y que, sin embargo, estas cuentas debían ser presentadas perfectamente claras para que podamos apreciarlas bien.

Por más técnico que sea yo, no puedo aceptar que se pongan cosas diferentes, encabezadas con títulos iguales, ni cosas iguales encabezadas con títulos diferentes. Y para llevar, ya digo, noticias de la marcha de cómo se ejecutan las obras públicas, yo rogaría a la Contaduría General que modificara un poco el standard que hace en sus planillas, poniendo una clasificación un poco especial para que nosotros, los Diputados, que tenemos la responsabilidad, que tenemos el derecho y el deber de observar y corregir estas cosas, podamos apreciar las consecuencias.

Yo creo que en estas planillas debería haber, primero, una columna en que se indicara el costo estimado de la obra que se va a realizar; al lado debería de colocarse el costo definitivo de la obra realizada; y en otra serie de columnas, correspondería discriminar las asignaciones, de las cuales podría decirse, en una columna, asignación legal; al lado lo que se va gastando; al lado lo que se debe restar, al lado lo que se debe aumentar, y al final la asignación líquida que corresponde al rubro que se programa. Al lado de esa, otra serie de columnas correspondientes a las afectaciones, en las cuales debería decir: primero, lo que está definitivamente afectado de hecho, es decir, que ya está pagado; al lado, en otra columna, lo que está afectado definitivamente desde el punto de vista legal, es decir, lo que está comprometido por contrato; en otra columna, lo que está afectado por estar en proyecto o licitación el rubro o el renglón de que se trata, y al lado un saldo provisorio, que es el disponible para ese rubro.

En otra serie de columnas debería decir el saldo definitivo que ha quedado después de terminada la obra, y al lado el déficit, si lo hubiera y, sobre todo y dominando todos estos asuntos, en columna aparte, en general o en particular para cada asunto, deberíamos tener noticias del movimiento de los títulos que han estado en venta: si estos títulos han sido vendidos de golpe y el dinero está acumulado en la Tesorería General de la Nación; si estos títulos han sido vendidos paulatinamente, y entonces tener noticias de cómo se va produciendo la venta: en fin, todos los detalles para que uno pudiese apreciar el movimiento económico de los rubros que nosotros votamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — ¿Me permite?...

Me creo obligado a hacerle un poco de justicia a ese trabajo realizado por la Contaduría General de la Nación.

Es indudable que el señor Diputado podrá exigir un trabajo parcial en la forma que él lo plantea, vale decir, un trabajo realizado acerca de cada obra —parece que es eso lo que propone— pero me parece que en general, en esos [illegible] incluídos todos esos detalles que se relacionan con cada obra: el monto asignado, la afectación, la inversión, el saldo, en fin, todo eso que, a mi modo de ver, surge con bastante claridad de ese trabajo de la Contaduría, que me complazco en elogiar, respetando, desde luego, la opinión que pueda merecerle al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Siento que el señor Diputado Rodríguez me ponga en la necesidad de exponer ciertas cosas que no hubiese deseado mencionar.

Yo pretendí entender este trabajo y, a mi manera de ver, le encontré graves defectos. Entonces concurrí a la Contaduría General de la Nación, donde, de la manera más gentil y amable, me facilitaron todas las aclaraciones que yo solicité.

Por lo pronto, en este libro hay un grave error de concepto, porque pone un encabezamiento que uno lo aprecia para el conjuuto y que, sin embargo, no se refiere absolutamente nada más que para la ejecución del presupuesto y a pesar de tener las mismas palabras y los mismos rubros, se encuentran en las otras planillas. En segundo lugar, es evidente que se encuentran con encabezamientos y columnas diferentes, cosas que son iguales: se ven saldos, donde son afectaciones definitivas. En fin, una serie de detalles por los cuales, sin dejar de reconocer que este prolijo estudio es muy útil, propongo que para nosotros nos den una planilla como la que acabo de mencionar, columna por columna.

Es tan útil y tan práctico, como dice el señor Diputado Rodríguez, este asunto, y como yo lo reconozco, que nos va a dar tal vez bastante sensación del movimiento que ha habido en la ejecución del plan de obras públicas.

Esta ejecución, que empieza por estas planillas, me dice lo siguiente: que de los diez millones de pesos que votamos hace un año sólo ha habido pagos; es decir, ha salido fuera de la Tesorería menos de la tercera parte, tal vez, del monto de los diez millones. Y están comprometidos por contrato otros tres millones de pesos, y falta casi absolutamente tocar una cantidad de rubros, que es lo más interesante y que yo creo que la Cámara debería tomar en cuenta.

Paso, entonces, a referirme al segundo punto de mi disertación, que es el ritmo con que se ejecutan las obras públicas. El señor Ministro ya, con toda gentileza y lealtad, lo ha confesado. En el mensaje del Ministerio de Obras Públicas dice que "el ritmo de ejecución de las obras públicas es lento a causa del trámite que requiere su iniciación. Resulta que en esta fecha recién ha sido imputado en la ley citada en último término un total de autorizaciones para iniciar obras por valor de 2.362.440 pesos, lo que hace que a los seis meses de sancionada la ley, apenas se ha imputado una suma que no alcanza a la mitad del total autorizado, si se tiene presente ese hecho..."

Y bien: el señor Ministro confiesa esto con toda lealtad. Y tengo entendido por lo que he leído en cierto periódico, que también el señor Ministro ha puesto algún remedio a esta lentitud, porque por ese periódico me he enterado de que se ha llamado a licitación —una licitación provisoria o sujeta después a rectificaciones— antes de que estén votados los rubros para obras públicas.

Sin embargo, debo hacer notar una serie de cosas que, francamente, me llaman la atención. Aquí, en la parte correspondiente a la ley de 22 de abril, me encuentro conque de los cincuenta mil pesos para las obras de arte del camino de Unión a José Gomensoro, casi no se ha tocado absolutamente nada; en el trozo del camino de San Pedro a San Antolín, de los veinte mil pesos destinados, no se ha tocado absolutamente nada; en obras de arte del camino de Corrales a la Zapucay, de los cincuenta mil pesos, no se ha tocado absolutamente nada.

Yo podría seguir enumerando, si no cansara a la Cámara, toda una serie de obras sin mayor importancia técnica, de las cuales no se ha hecho, sin embargo, absolutamente nada, ni siquiera llamar a licitación. Tengo todo anotado y no quiero molestar a la Cámara haciendo esta enuñciación respecto a un valor de casi tres millones de pesos para obras de las que no se ha hecho nada.

(Interrupción del señor Representante Carballo).

—Lo que me llama más la atención de todo ésto, es un rubro para las escuelas, que no se ha tocado. Por ejemplo, refacción de la Escuela Industrial de Rivera, con doce mil pesos; Escuela Agropecuaria de Mercedes, diez mil pesos, que no se ha iniciado, y plazas de deportes en una serie de localidades cuyos rubros no se han tocado. Las escuelas de Juaró Chico, la escuela de Paysandú número 64, de Flores, número 4 y 2, la escuela de Mosquitos, la escuela rural de Colonia; en fin, una serie de escuelas para las que no se han hecho ni siquiera licitación.

Por otro lado, tenemos otra serie de deficiencias, a mi modo de ver, en lo que corresponde a los puestos aduaneros.

Se votó en este presupuesto actual —o en el que vamos a votar— la cantidad de cincuenta mil pesos para puestos en las receptorías de aduanas. Puestos de vigilancia aduanera en la frontera, es el título. De esos cincuenta mil pesos no se ha tocado nada.

(Interrupciones).

—Yo voy a terminar dentro de un momento y le rogaría a los señores Diputados que no me interrumpieran.

De manera que se han votado cincuenta mil pesos de los que no se han tocado más que mil. Hay un rubro de setecientos cincuenta mil pesos para viviendas económicas, de los cuales no se han tocado más que setecientos treinta y tres mil pesos, quedando diecisiete mil completamente disponibles; en fin, hay una serie de cosas; pero ya digo que no voy a molestar a la Cámara haciendo una enumeración de todo eso. Sin embargo, deseo manifestar, francamente, que no comparto el criterio de esa lentitud en la ejecución de las obras que también veo no comparte el señor Ministro y que trata de ponerle remedio; pero yo, realmente, haría tal vez algo más veloz el desarrollo de estas obras para dar precisamente trabajo a las clases necesitadas.

Por otro lado, no voy a entrar en discusión, pero deseo dejar sentado mi criterio sobre la orientación discordante que yo tengo sobre la distribución de este presupuesto. Creo que nosotros no debemos hacer castillos en el aire, por más geniales que sean. Debemos encauzar la ejecución de las obras en la cuestión que dieran una real utilidad al país.

Yo he oído al señor Diputado por Paysandú referirse y quejarse de que a pesar de haber votado varias veces rubros para el puerto de Paysandú, de utilidad grandísima, no se ha utilizado ese rubro. Ahora no se le votan, a pesar de ser muy útil y muy interesante, y se votan noventa mil pesos para el puerto de yates del Buceo.

He oído quejarse al señor Diputado Brunereau des Houilleres sobre lo mismo que ha pasado con el Liceo de Canelones, en que ha habido rubros, se han olvidado de ellos, y esta vez no se les da absolutamente nada.

Con toda razón el señor Diputado Malmierca se quejaba de insuficiencia que hay de camas en la Asistencia Pública; insuficiencia que es realmente lamentable y que la sienten los enfermos. Más todavía: agravada, porque, según me parece haber oído, hay obras que se han votado desde el año 35 y todavía no se ha llamado a licitación. En cambio, por otro lado vemos que los dineros se han empleado en obras en que yo tal vez, no esté de acuerdo en haberle dado la magnitud y orientación que se les ha dado.

Consecuente con mi criterio diferente de orientación del Presupuesto de Obras Públicas, el señor Diputado Cerdeiras Alonso habló ayer perfectamente bien sobre los estudios técnicos, por lo cual yo no voy a insistir. Me dedicaré, nada más, que a muy pocas cosas.

Se trata de un camino por el cual se me han dirigido reproches, que me han causado profundo dolor. Hace veinte años yo fuí médico de la localidad de Achar; este verano concurrí a pasar unos días de vacaciones allí, y fueron infinitos los reproches que me dirigieron los vecinos al respecto, no pudiendo yo decir absolutamente nada, porque comprendía que tenían perfecta razón. Los caminos y los puentes —salvo un puente, nada más— estaban absolutamente iguales: con los mismos peludos, con los mismos pantanos, con los mismos cortes de alambrados que había hace veinte años, cuando era médico de campaña en aquel paraje. Existe, no sólo deficiencia en los caminos vecinales, sino en algunos puentes, como por ejemplo el de Villasboas, que está en un camino nacional, de importancia primordial, frecuentado, no sólo por quienes están obligados a hacerlo debido a negocios, sino por los turistas extranjeros. Este puente, no está todavía terminado, a pesar de que hace muchos años fué comenzado, y choca, evidentemente, el hecho de que la Ancap pudo hacer un puente a través del río Negro para pasar toda clase de cargas y vagonetas, y nuestro Ministerio de Obras Públicas no termina un puente, de importancia secundaria, por los impedimentos que tiene que salvar, como ese del puente de Villasboas.

En fin, en cuanto a la orientación en las construcciones hospitalarias no entraré a discutir si está bien o no, pero quiero exponer mi criterio completamente discordante. No creo que nuestra nación pueda enorgullecrse con seriedad por mostrar el mejor hospital de Sud América. Me refiero al Hospital de Clínicas, que, según dicen, cuesta más de doce millones de pesos, apreciado con un criterio de estadista, pero que, si lo apreciamos con un criterio comercial, sacando hasta los intereses que devengan las rentas, los títulos y los intereses de los capitales que se han acumulado allí, posiblemente va a pasar de los quince millones. Y eso, para habilitar dos mil cien camas, lo que nos hace pensar que va a costar cada cama de ese Hospitl cerca de ocho mil pesos.

Y bien: por más que esto sea muy hermoso, por más que esto sea muy científico y se preste a darles ambiente a los genios investigadores, francamente, para nuestro país, el lujo de tener camas hospitalarias que cuesten ocho mil pesos, es enorme, aunque haya el pretexto de que al lado de esas camas hay policlínicas, hay institutos con todos los recursos científicos.

Yo creo, desde luego, que en nuestro país no debemos dedicarles tantos cientos de miles de pesos a los genios investigadores y que debemos dedicar algunos pesos más a los pobres enfermos, que necesitan atención médica. No veo que podamos enorgullecernos de mostrar un edificio tan grande, cuando sabemos que, por otro lado, los enfermos tienen que dormir en el suelo o, peor, todavía, no tienen ni siquiera entrada en los hospitales, cuando hay tan-

to tuberculoso, cuando hay tanto leproso, cuando existen tantas otras graves afecciones por el estilo.

Recuerdo que la última vez que tuve el honor de hablar con el señor Ministro de Obras Públicas, aquí en Cámara, aludí a la situación de los leprosos. En este plan de obras públicas se han olvidado completamente de ellos, extrañándome, que tan luego el señor Diputado Langón, gestor grandilocuente....

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR OTERO. — Eso está bien encarado, pero debía decir, en una frase más gráfica, mas real, que es una verdad que duele decir que en este país no se trata el problema médico más que en lo que se refiere a los enfermos agudos, en contradicción con las normas generales científicas, en que se toma al enfermo en la puerta de la calle, entra en el hospital y no se le abandona a la salida de la puerta del hospital. Creo que no debe abandonársele a la salida de la puerta del hospital, sino llevarlo a su casa, y allí seguir cuidando su salud: es decir, no admitir artificialmente que los enfermos son los agudos, cuando desgraciadamente en este país el índice de morbilidad y mortalidad es espantoso por el abandono brutal en que se deja a los enfermos.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Yo quería decir al señor Diputado Rodríguez Rocha que todos los puntos que él acaba de plantear, darían como para una interpelación al Ministro de Obras Públicas y otra al Ministro de Salud Pública. Si la Cámara me interpela sobre todos esos puntos, vendré con mucho gusto a dar explicaciones.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo me ofrezco para venir, pero creo que todo eso demandaría una sesión especial. Si nos vamos a poner a discutir todos esos puntos ahora...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Señor Ministro: yo no pido el honor de interpelarlo. Creo que estas cosas no tienen compostura, desgraciadamente, a mi manera de ver. Lo único que he pretendido es sentar mi criterio, nada más, para que quede constancia de mi manera de pensar, y con ningún otro propósito, absolutamente.

Voy a terminar enseguida.

Ya que el señor Ministro me ha hecho el honor de referirse a mí, yo le voy a decir unas pocas palabras dirigidas a él.

Yo, como Diputado —perdóneme que me ponga delante— y creo que todo el Parlamento en masa, no sólo hemos colaborado con el señor Ministro para la realización de este Plan de Obras Públicas, sino que hemos colaborado de una manera amplia, abierta, solícita, pero, personalmente yo, quisiera que el señor Ministro, con la misma generosidad con que nosotros le votamos este plan, nos retribuya con una generosa y amplia exposición, nos de lo que se ha hecho, sino de la marcha de las obras que se realizan y de la marcha de la venta de títulos que también se realiza. Una vez que la Cámara le vota, es el señor Ministro el que tiene en sus manos realizar y creo que esto es lo más lógico, lo más humano, lo más moral y lo más económico: dar trabajo y no tener que dar subsidios. Esto es lo que un día nosotros con mucha ilusión prometimos; esto es lo que el país necesita y exige desde el punto de vista social y desde el punto de vista financiero.

No debemos dejarnos engañar con castillos ni ilusiones, aunque sean geniales y seductores; no debemos vestir nuestra República de sederías y oropeles cuando hay tanta miseria y dolor por dentro que mitigar, y mucho menos —siento el criterio personal mío— debemos impulsar al pueblo a la fiesta de la dádiva ni de la timba, en vez de encauzarlo como nos enseñaba Rodó, haciéndolo vestir, aunque sea con el mandil de cuero del trabajador, que es la más alta expresión de la belleza moral y destaca la más alta nobleza de la dignidad humana.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Cersósimo.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite el señor Diputado para una aclaración?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — Quería hacer una aclaración referente a un punto que ha tocado el señor Rodríguez Rocha, el relativo al costo de una cama del Hospital de Clínicas.

Según el señor Diputado Rodríguez Rocha, una cama costaría ocho mil pesos. Puedo decirle, para su tranquilidad, que cada cama del Hospital, entrando la ciudad hospitalaria en el monto total, costaría alrededor de tres mil pesos; tres mil pesos que significan un gran progreso en nuestro país, donde, en materia hospitalaria, cosatba arriba de esa suma; pero es que no son tres mil pesos, sino que el veinte por ciento, es decir, la quinta parte, está invertido en el aula, en la enseñanza, porque están todo los pabellones pesando también sobre esas camas.

Si precisamente algo se ha adelantado en nuestro país, es en la técnica hospitalaria. Hace quince años, los servicios eran construídos en forma costosa, porque no había especialistas en nuestro medio; tan es así, que con la obra del Hospital de Clínicas se han hecho verdaderos técnicos. Y recordaré que el arquitecto director, el arquitecto Surraco —técnico que ganó el concurso— se especializó en los servicios modernos, recorriendo Norte América y Europa; que precisamente los hospitales que se han realizado posteriormetne, significan un gran progreso.

Yo podría citar a la Cámara cifras precisas sobre lo que costaban los hospitales hace quince años y lo que cuestan en este momento.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: esta interrupción del señor Diputado Malmierca, ¿va por su cuenta?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; por cuenta del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a ser brevísimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tenga en cuenta el señor Diputado Malmierca que se me descuentan los pocos minutos de que dispongo. De lo contrario, pediría que se me computen los minutos en que me interrumpe el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede acceder a ese pedido, señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Diputado Malmierca es miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ha solicitado una interrupción al señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto voy a escuchar al señor Diputado Malmierca; pero como voy a hablar varios minutos, si se me descuenta el tiempo en que habla el señor Diputado, éste de que dispongo quedará reducido a nada.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a terminar con pocas palabras, porque lo que deseo es dar cifras exactas, que tengo aquí.

Es así, por ejemplo, que en el Hospital de Lascano la cama costó 2.300 pesos; en el de Tala, 3.500; Sarandí del Yí, 2.800; Rivera, 3.366. Estos eran los hospitales que se hacían hace quince años. En este momento los nuevos servicios cuestan, por ejemplo, el de Nueva Palmira, de Cardona, de Dolores y de Castillos, un promedio de 1.300 pesos cada cama.

Se argumentará que en el Hospital de Clínicas la cama cuesta tres mil pesos, descontados en ellos los anfiteatros y todos los servicios de enseñanza, que forman una verdadera universidad, y que están incluídos en el edificio del Hospital de Clínicas. Pero debe tenerse en cuenta que la técnica, la especialización en los hospitales de agudos, requiere un montaje y un "utillage" muy especial, cuyo costo es elevadísimo.

Ahora, compárese lo que significa el costo de una cama en el nuevo Hospital de Clínicas y lo que costaba una cama antes, en cualquier hospital de agudos o crónicos, de la campaña o de nuestra ciudad. De manera que los ocho mil pesos, a que se refería el señor Diputado Rodríguez Rocha, no tiene razón de ser, ni están justificados.

Agradezco al señor Diputado Cersósimo la interrupción que le he tomado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite, señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado Malmierca, si no lo he entendido mal, dice que el costo de la cama del Hospital de Clínicas, incluídas las aulas y las policlínicas, es de tres mil pesos. Y bien: yo creo que con la más sencilla operación aritmética, viendo que hay 2.115 camas, y que ya se han gastado 12.000.000 de pesos, no son 3.000 pesos sino 6.000 lo que cuesta cada cama.

SEÑOR MALMIERCA. — No son doce millones de pesos lo que cuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Son doce millones de pesos lo que va costando el Hospital de Clínicas.

SEÑOR MALMIERCA. — Lo que va a costar —si el señor Diputado se ha tomado la molsetia de leer el informe de la Comisión— está calculado en diez millones y medio de pesos, que se calculan que podrían llegar, con los eventuales, hasta once millones.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Diez millones de pesos divididos por dos mil ciento quince camas, da cinco mil pesos por cada una.

Francamente, yo deseo como médico, como hombre de Estado, como científico, lo que sea, que se termine cuanto antes el Hospital de Clínicas. Creo que el Estado está perdiendo sumas fabulosas por el deterioro que sufren los

materiales, con el herrumbre de las calderas y de todos los hierros, etc. De manera que es una obra que tiene que terminarse cuanto antes, para bien del país, desde el punto de vista científico y económico.

Ahora, yo discrepo fundamentalmente con la construcción de ese Hospital de Clínicas, por muy orgulloso que nos sintamos una vez que esté terminado dentro de tres, cuatro, cinco o más años, en lugar de haber hecho un verdadero hospital de clínicas modesto, como son los recursos económicos de nuestra República.

(Murmullos — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo, señor Presidente, decir unas palabras para fundamentar mi voto favorable a este plan de obras.

Me felicito de haber sido yo, precisamente, quien haya insinuado que este plan volviera de nuevo a Comisión para ser considerado por la bancada de mi partido. Con esa dilación de unos días que se dió a su consideración, nada se perdió, como sostuve en esa oportunidad. Lejos de eso, señor Presidente —me complace decirlo— este plan ha sido mejorado; se han contemplado las aspiraciones más amplias de los Departamentos; se ha hecho una justicia más distributiva del dinero y se ha contemplado una cosa capital, que fué uno de los puntos por el cual nuestra bancada hizo mayor hincapié, referente al plan de Enseñanza Industrial, problema que planteó el distinguido legislador doctor Cerdeiras Alonso y que fué recogido más tarde por la propia Comisión dictaminante.

Ese aspecto, señor Presidente, que es importantísimo en un plan de esta trascendencia, en el cual se van a invertir muy aproximadamente veinte millones de pesos, es fundamental. digo, porque es ahí donde el país debe encauzar a la juventud en estos momentos de desorientación del mundo, de desorientación económica, en que la juventud debe encarrilarse por las vías del trabajo industrial que es el qué hace grandes y felices a los pueblos.

El otro aspecto, señor Presidente, es el relativo al problema del riego, que también lo planteara el señor Diputado Cerdeiras Alonso, y que vino a ser algo así como un libro cerrado, que se mantenía oculto desde hacía casi veinte años y que él, con su gran inteligencia, sacó de ese anonimato para convertirlo en este plan en la realidad, que será fecunda para los intereses públicos y que en buena hora pueda el Gobierno y el Ministerio respectivo ampliarlo a los restantes Departamentos de la República.

El otro aspecto, que es también capital en este plan, es el relativo al problema del salario obrero. Nuestra bancada propuso —y en ese sentido se presentó a la Mesa por algunos legisladores componentes de la misma— un plan por el cual se volvía a restituir el decreto de junio de 1936, que establecía el jornal de 2 pesos para los obreros de la campaña, habiéndolo aumentado, en ese sentido los legisladores que presentaron la iniciativa, a 2.50 para la Capital de la República.

Es este un problema fundamental, porque no hay que olvidar que el jornal obrero es el eje de la vida misma del pueblo. Sin él, no hay ninguna obra pública ni hay Gobierno; vale decir, que se armoniza entre el jornal obrero y el patrón o el Estado, y se concilia la verdadera realidad, que debe ser que el obrero debe ganar un jornal que lo dignifique y lo coloque en el nivel a que es acreedor dentro de la sociedad en que actúa.

Me felicito, señor Presidente, de que la bancada nacionalista coincida con nosotros y que hayamos dejado de lado en esta emergencia las divisas partidarias para ponernos de acuerdo en este aspecto de los salarios, que es primordial para la vida del obrero, dejando, como digo, de lado el cintillo, cuando están de por medio los intereses obreros que son los intereses de la sociedad misma.

(Interrupciones.)

—En general, señor Presidente, tocados estos puntos que, para mí, son fundamentales, debo repetir lo que dije al principio: que este plan contempla en la mejor forma las aspiraciones regionales de todos los Departamentos y, por ende, va a realizarse con él obra proficua y obra benéfica en favor de la economía pública, porque todo lo que el Estado dé en un plan de obras —que ojalá pudiera hacerse de muchos millones de pesos, de cien o doscientos millones si las arcas del Estado lo permitiesen— todo eso es oro que se devuelve a la economía pública y al trabajo nacional, que es el que engrandece y hace feliz a la República.

En lo que respecta a los grandes rubros, diremos así, de este plan —Vialidad, Saneamiento, Hidrografía y Arquitectura— se contemplan todos los aspectos en todos ellos, que son los grandes renglones que lo forman.

En Saneamiento, se va a llevar el saneamiento a las Capitales y villas de la República, y por esa circunstancias el Estado ha de ganar desde el punto de vista de la salud pública y de la economía nacional.

En lo que respecta a obras viales, se han de transformar muchos caminos intransitables en la actualidad en caminos transitables, por los cuales los hombres de trabajo, los labradores, que son los que engrandecen con su trabajo al país, podrán llevar sus frutos de uno a otro rincón de la República, y en esas condiciones se significará también al hombre de campo y al labrador.

Lo mismo ocurre en Hidrografía, para la cual se destina una suma considerable y lo mismo podríamos decir en Arquitectura: suma también considerable para la construcción de edificios y terminación de otros y, en primer término, del Hospital de Clínicas, del que con tanta brillantez se han ocupado ya los señores Diputados Malmierca, Rodríguez Rocha y otros, técnicos en la materia, en la cual yo no puedo entrar. Sólo diré que con este plan ha de dejarse en vías de terminación esta obra magna que, como se ha dicho, será la verdadera ciudad hospitalaria donde los hombres de ciencia podrán ocupar mejor sus conocimientos, en defensa de la humanidad doliente.

Los ferrocarriles también se contemplan en este plan. Vale decir, entonces, que es un plan que contempla todos los aspectos de lo que debe ser un plan bien estructurado y bien armonizado, distribuyendo equitativamente esta cantidad de millones en beneficio del país y de la economía.

Es de felicitar, señor Presidente, al señor Ministro de Obras Públicas, que ha puesto su dinamismo, su capacidad técnica en esta materia, al servicio de este plan que él ha estructurado recorriendo los Departamentos del interior y conociendo de cerca las necesidades de los mismos, a fin de llevarles, convertidas en realidad, las obras que reclaman esos centros de la República.

La Comisión de Obras Públicas, que también ha trabajado con dinamismo y actividad, merece igualmente nuestros plácemes, porque ha puesto aquí su celo y la competencia de sus miembros para la mejor solución de este plan de obras.

En lo que tiene relación con el Departamento que represento, se le contempla, también, señor Presidente, en líneas generales. Se da una partida de 200.000 pesos para la prosecución de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo que se levanta en la 6.a sección de ese Departamento: obra ésta de una magnitud extraordinaria y que socialmente ha de ser, en un futuro próximo, una obra de grandes proyecciones sociales, donde se ha de albergar a todos los hombres que por una u otra circunstancia tienen la desgracia de caer en esos centros de corrección.

Se da una partida, también, para la construcción del hospital de San José, que es una vieja aspiración de ese Departamento, por cuando el actual hospital, señor Presidente, fué construído y donado a la población por una Comisión de filantrópicas damas de la época, en el año 1885. Desde entonces a aquí el Estado no ha insumido un solo peso en hacer para San José un nuevo centro de salud pública, sino lo que se destina ahora, que son cien mil pesos, para la primera etapa, por esta ley.

Se dan ciento sesenta mil pesos para la terminación del camino carretero San José-Trinidad: obra de trascendental importancia que va a unir a los Departamentos del Norte con el Sur de la República, mejorando una amplia zona de extraordinaria riqueza agrícola, que se transformará brevemente en un emporio agropecuario.

Se dán otras partidas más pequeñas para el mejoramiento de la cárcel y para los cursos del hogar que van a funcionar contigua a la Escuela Industrial, que también será una obra de grandes proyecciones sociales y de grandes proyecciones para el Departamento que represento.

Con estas breves palabras, señor Presidente, doy mi voto afirmativo en general a este proyecto, y en la discusión particular propondré algunas pequeñas modificaciones en algunos de sus artículos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Julio César Canessa.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Al hacer uso de la palabra en el día de ayer, señor Presidente, con motivo de una interrupción concedida por el señor miembro informante, manifesté que no tomaría participación en la discusión general de este proyecto. Y lo hacía por entender que cuando se trata de un problema de esta naturaleza, no es un modo adecuado de actuar los señores legisladores, el tomar la mayoría de ellos participación en la deliberación general. Lo oportuno es, para estos casos, que las distintas bancadas, por intermedio de un orador, sienten sus puntos de vista con respecto a estos importantes asuntos.

Ahora bien: el desvirtuar mi propósito obedece a que me encuentro en estos momentos algo indispuesto, y quería tomar parte en la discusión particular de algunos de los artículos, y ante la casi seguridad de que no podré asistir a una sesión posterior ni aún a la sesión de la noche de hoy, me obliga a violentar mi propósito y diré algunas palabras en este momento.

Deseo empezar por recordar que ya cuando se trajo a la deliberación parlamentaria el anterior plan de obras públicas, puse de manifiesto la simpatía con que veía la intervención eficaz del Poder Ejecutivo que, por primera vez, por así decirlo, trataba de realizar una política vial acertada que respondiera a la organizción y estructurción de un plan racional de futuro; y efectivamente así fué, señor Presidente, porque a grandes rasgos se fué delineando, por un plan trazado que respondía a la unión de puntos cardinales, pero a construirse por trozos, con el objeto de complementar aquellas obras en el futuro.

En este sentido se encuentran actualmente inspirados el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Obras Públicas en este nuevo proyecto que traen a la consideración del Parlamento, donde, no sólo tiene en cuenta el plan vial en sí en la construcción de carreteras, sino en la coordinación de los transportes en sus posibilidades para el porvenir, mediante la coexistencia armonizada de las tres vías necesarias: la fluvial, la ferroviaria y la carretera.

Ahora bien: por este plan se trata de terminar el programa ya determinado en el anterior proyecto, o de adelantarlo, si es posible, en cuanto a facilitar la unión de los puntos importantes del norte de la República con la capital y se insinúa ya el propósito de unir de este a oeste nuestra República. A ello tienden algunos de los trazados y recursos de los proyectos presentados en la ley en examen.

Pero, señor Presidente, hay algo que choca a mi vista ante ese propósito del Poder Ejecutivo, con respecto a un proyecto de plan vial estudiado y aconsejado por el Ministerio respectivo. Me refiero concretamente a aquel que ha de unir necesariamente el Este con el Oeste de la República, para lo cual se proponía la construcción de un trozo de carretera entre Paysandú y Tacuarembó, que luego sería complementado con la unión de Tacuarembó con Cerro Largo, de modo tal que el Oeste y el Este de la República pronto tendrían una mayor convivencia económica en todo sentido, favoreciendo o fomentando las comunicaciones, intercambio y comercio entre esos centros poblados, hoy en el más injusto aislamiento.

No hemos de perder de vista el propósito primordial que determina la construcción de este ramal de carretera, por cuanto obedece a una razón especial, la utilización del puerto de Paysandú. Es de todos sabido que este puerto, que ha costado más de un millón de pesos al país —magnífico puerto, el mejor puerto del Oeste de la República— tiene por objeto dar salida a toda aquella producción agrícola y ganadera del Norte del Río Negro hacia los centros de consumo o los centros industriales de elaboración de los productos. Por una circunstancia que fácil es de alcanzar a comprender, no se ha llenado el verdadero propósito de la construcción del puerto a que me refiero, cual es construir carreteras, vías de accesos directas que favorezcan el traslado de los productos de las colonias hacia el mismo, con el objeto de poder ser luego embarcados y trasladados en la forma más económica. Ahora bien: por el presente proyecto se acordaba la construcción de un trazado de Paysandú a Tacuarembó por el Paso de Araújo. Esto coincidía con el deseo primitivo del Poder Ejecutivo, de buscar, como es natural y técnico, la unión por líneas rectas entre dos puntos determinados y siguiendo un propósito también determinado, el de acortar distancias y disminuir gastos.

Es lamentable tener que manifestarlo en Cámara, señor Presidente, pero el hecho es el siguiente: existe en aquellas dos poblaciones, tanto en Salto como en Paysandú, un exceso de celo; rivalidad que, en algunos casos como el presente, es digna de ser empleada en mejores causas, por cuanto, ante la posibilidad de que Paysandú obtenga un beneficio inmediato, más nacional que local, Salto se siente molestado y, con el propósito de obtener una ventaja similar, trata de complicar las cosas, comprometiendo sus elevados fines económicos. Creo que a esto ha obedecido la razón de que en este momento, luego de haber concurrido reiteradamente con el señor Diputado Farinha al seno de la Comisión respectiva, de haber sido atendidos por ella y de haberse llegado a un acuerdo en cuanto al trazado definitivo de esta carretera, en forma sorpresiva, se nos viene a presentar en Cámara uno nuevo que no responde a aquel propósito ya autorizado y aceptado por la Comisión.

En el mejor de los casos, señor Presidente, es de admitir que no se adoptó una actitud estrictamente protocolar por parte de la Comisión, porque lo natural y lógico es que, cuando los legisladores se interesan por un problema —no de índole local, que a mí no me llega, sino de alto interés nacional— en caso de efectuarse alguna modificación, es que se les dé intervención o se les comunique por lo menos que la Comisión respectiva ha variado de modo de pensar, con el objeto de que no vengan luego esos legisladores a molestar o distraer a la Cámara reclamando modificaciones u otras soluciones distintas o improvisadas dentro del Parlamento.

El hecho evidente es éste, señor Presidente: que si admitimos como cierto o como legítimo el trazado que se propone en este momento, condenamos al puerto de Paysandú a vivir la misma vida anémica que ha estado viviendo hasta ahora, por desidia del Ejecutivo, de nuestros legisladores, o por incomprensión de los técnicos al realizar los trazados de las carreteras. Requiere Paysandú, no por Paysandú sino por lo que importa al puerto, en defensa de los intereses agropecuarios del país, que se provea de vías de acceso directas que favorezcan el traslado y colocación de la producción nacional. Con este objeto, y para no sorprender a la Cámara, he consultado a elementos técnicos, quienes me han proporcionado un plano, que yo me permito presentar a la Cámara; plano trazado por el ingeniero Mendívil y examinado con la colaboración de los ingenieros, técnicos de Vialidad, los cuales admiten, no solamente la posibilidad, sino la seguridad, de que con este trazado que uniría directamente a Paysandú con Tacuarembó, para luego hacer la unión directa también con Cerro Largo, se introduce una economía fundamental para los intereses que se persiguen, por cuanto este trazado iría directamente por cuchillas, vale decir, por terrenos absolutamente firmes, ricos en elementos naturales que favorecen enormemente la construcción.

Y me alarma, señor Presidente, y me asombra, que la Comisión haya aceptado otro temperamento luego de haber oído explicaciones apoyadas por el informe de técnicos [illegible] 'ible; haya aceptado otro plan, cuando nos encontramos con dos inconvenientes inmediatos: el primero, que la modificación del trazado importa la construcción de un puente sobre el Daymán, cuyo costo excederá en mucho los cien mil pesos; el segundo, la modificación del trazado, un trazado que yo llamo gracioso, porque generosamente da las vueltas del Río Negro, paseando por Salto y aumentando en más de cuarenta kilómetros el recorrido normal.

Salvo para atender razones especiales, que no es del caso examinar en este momento, no podemos admitir, señor Presidente, que cuando hay una enorme economía en la construcción; cuando se encuentran en las inmediaciones del terreno elementos calcáreos y calizas necesarios, de condiciones óptimas para la construcción de las carreteras, se venga a efectuar transformaciones de esta naturaleza, que son evidentemente perjudiciales para los fines perseguidos, y en especial para la economía nacional.

Estando presente el señor Ministro de Obras Públicas, debo manifestarle que, con el objeto de no sorprenderlo y de no sorprender a la Cámara, además de concurrir al seno de la Comisión, conjuntamente con el señor Diputado Farinha, hemos concurrido a la Dirección de Vialidad, donde hemos solicitado la opinión del Director de Vialidad, ingeniero Rodríguez Luis, así como también la de los ingenieros Sánchez y Selazxo, que se encontraban presentes. Ellos nos hicieron ver la posibilidad y casi el beneficio seguro que importaría, a los fines económicos, la construcción de este nuevo trazado, además de abundantes razones técnicas.

Ahora, sí: por lealtad debo manifestar que me dieron un argumento circunstancial, diciendo que si Paysandú insiste en su propósito naturalmente Salto solicitará luego que se le construya una carretera y entonces se han de efectuar gastos aún mayores.

Pero quiero llamar la atención de la Cámara —no del señor Ministro, pero sí de la Cámara— que podría quedar sorprendida ante una solución que no fuera la acertada, que el fin principal que yo persigo, no es el de beneficiar exclusivamente al Departamento de Paysandú, donde tengo vinculaciones pero no por ello me encuentro poseído de absurda rivalidad: lo que busco aquí es la solución económica y técnica del problema. En consecuencia, es necesario que, si nosotros tenemos un puerto de la calidad del puerto de Paysandú, con beneficios extraordinarios para los legítimos intereses nacionales al favorecer la colocación en los centros de absorción de las materias primas, colocando los productos con facilidad y en condiciones económicas de transporte mucho más aceptables, le proveamos de todos los medios pertinentes a tal objeto. Y más aún: si tenemos en cuenta que Casablanca está al lado y que algo más abajo se encuentra el Liebig y la tendencia que tienen todas esas poblaciones del Norte de atraer su producción al Sur, que es donde están los mercados para su colocación o venta, es natural que nosotros tratemos de proteger al puerto de Paysandú, por cuanto el de Salto es un puerto que las tres cuartas partes del año no se encuentra en condiciones de trabajar, porque, o son las enormes sequías que hacen imposible la navegación junto al mismo, o son las enormes crecientes, cosa como la que ha sucedido ahora, que anegan de tal forma aquel puerto, que hacen imposible todo género de operaciones.

Por beneficiar algo a Salto con gastos inútiles, nosotros perjudicamos en tal forma, no ya a Paysandú y su puerto, sino la salida de la producción de todo el Norte de la República, al eliminar una carretera que uniría directamente Paysandú con el Departamento o la ciudad de Tacuarembó, facilitando el pronto traslado de su riqueza.

Yo quisiera saber si el Ministro nos puede indicar si hay posibilidad de modificar el trazado, volviendo a la buena solución primitiva y solicitada por nosotros en la Comisión; vale decir, desde el paso de Araújo y cuchilla San José a Puntas de Daymán, lo que quiere decir, que no se va a originar gastos de ninguna naturaleza para construcciones ornamentales de puentes, porque se toca, pero no se pasa por encima de los afluentes del Daymán y se aprovechan hasta todas aquellas vertientes de irrigación natural y de fertilidad extraordinaria de la parte Noreste de Paysandú, favoreciendo su comunicación, para seguir luego por la cuchilla de Arbolito hasta Tacuarembó.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Este problema es uno de los más candentes que le ha tocado abordar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por la rivalidad que existe entre los Departamentos de Salto y Paysandú.

(Interrupción del señor Representante Farhina).

—Al decir rivalidad, quiero decir los intereses diversos de Salto y Paysandú que provocan o derivan hacia soluciones distintas.

El origen de este plan de caminos es muy antiguo. Ya se discutió aquí en la Cámara hace quince años. Creo que el iniciador de todo esto fué el señor Diputado Alfeo Brum, que sugirió la conveniencia de unir el puerto de Paysandú con la frontera brasileña, a la altura de Masoller, pero aquello quedó en la nada por falta de recursos.

Cuando yo entré al Ministerio se me presentó el problema de unir la ciudad de Tacuarembó con las ciudades de Paysandú y de Salto, y considerándolo un problema de gran interés, de una obra necesaria y comprendida dentro de la red de carreteras troncales del país, propicié esta obra en lo que estuvo a mi alcance, contribuyendo a la construcción del trozo situado dentro del Departamento de Tacuarembó. Ese trozo está terminado. Ahora, lo que falta, es conectarlo con Salto y Paysandú, con los puertos de Salto y Paysandú. El plan pasó a estudio de la Dirección de Vialidad, y ésta ha formulado un proyecto que consiste en unir, mediante dos radiales, las dos ciudades, Salto y Paysandú, con la frontera de Tacuarembó. Esas dos radiales se unen en un punto intermedio más o menos equidistante de las dos ciudades, situado sobre la cuchilla del Daymán en Salto, formándose así un triángulo con dicho punto, desde el cual se construiría un trozo común hasta la frontera de Tacuarembó.

Entendiendo que más o menos alrededor de ese plan es que se iba a hacer este camino, yo propicié la inclusión en la ley de dos rubros: uno de ciento cincuenta mil pesos para Paysandú, y otro de cincuenta mil para Salto. Esto, en el entendido de que los ciento cincuenta mil pesos de Paysandú y los doscientos cincuenta mil de Salto se iban a invertir en la construcción de ese plan aprobado ya por la Dirección de Vialidad y que, si bien no es definitivo, hasta ahora es el que tiene más probabilidades de ser adoptado, con algunas ligeras variantes.

Al llegar el plan de obras a la Cámara, me encuentro conque los señores Diputados por Paysandú quieren ser más radicales en favor de su Departamento, y combaten y se oponen a ese plan mediante el cual el camino que sale de Paysandú ha de cruzar el río Daymán por el paso de Algarrobo, plan que aconsejan adoptar los técnicos de la Dirección de Vialidad.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Los técnicos de la Dirección de Vialidad han tenido en cuenta el pedido de Salto.

SEÑOR MINISTRO. — Han conciliado los intereses de Salto y Paysandú.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Han querido conciliar intereses localistas con intereses nacionales, porque aquí no estoy defendiendo intereses del Departamento de Paysandú.

SEÑOR MINISTRO. — Yo voy a eso; a que la ley en discusión y tal como está planteada, no resuelve que sea tal o cual trazado. Lo que se ha querido hacer, vislumbrando la posibilidad de que no tenga andamiento el plan común de la Dirección de Vialidad, es entonces darle a cada Departamento la parte que le corresponde. Si se ha de abandonar ese sistema conciliatorio de caminos y se va francamente a dos carreteras: Paysandú-Tacuarembó y Salto-Tacuarembó, pues que en ese caso les toque cien mil pesos a cada Departamento, por partes iguales.

Yo no me opongo a la solución que propicia el señor Diputado Canessa, de que se abandone el trazado de la Dirección de Vialidad, y se vaya a un camino que una Paysandú con Tacuarembó; pero Salto reclama lo mismo, tal vez con la misma justicia de Paysandú. Salto, que ha invertido mucho dinero en arreglos parciales de ese camino, porque su Intendencia se ha preocupado de mejorar mucho ese camino, reclama también que no se le abandone y que si se le da un camino a Paysandú que lo una a Tacuarembó, que se le dé otro a Salto.

Previendo eso, y para no dejar desamparado a Salto, he propuesto que se redacte el artículo así: carretera "Paysandú y Salto a Tacuarembó", sin cerrar las puertas a que los técnicos que han de fallar en definitiva, adopten una de las dos soluciones: si adoptan la que ellos mantuvieron hasta ahora, de una carretera triangular con un trozo final en común, entonces tendrán los ciento cicuenta mil pesos más los cincuenta mil pesos; pero si abandonan esa solución y van a la que quiere Paysandú, que es la de que esta carretera vaya a las puntas del Daymán y una directa y exclusivamente a Paysandú con Tacuarembó, entonces, tendrán la mitad de la suma destinada, y Salto recuperará la otra mitad que le corresponde.

SEÑOR OLIU. — Hasta ahora, ¿cuál es el trayecto estudiado?

SEÑOR MINISTRO. — Es ese triangular que pasa por el paso de Algarrobo del Daymán y va a unirse al que viene de Salto en un punto equis situado sobre la cuchilla del Daymán en el Departamento de Salto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, hace un paseo bastante al Norte.

SEÑOR MINISTRO. — No es tan paseo; se ha sacrificado la aspiración de Salto de que siguiera ese camino por su actual carretera en dirección al paso del Potrero, y se obliga a Salto a desviarse hacia el Sur, buscando así la unión con el que viene de Paysandú, y esto a mí me parece razonable, lógico y económico. A esto se opone Paysandú, diciendo que ese trazado cruzará tierras menos ricas que las que cruzaría si pasara por las puntas del Dayman.

Pero, repito, no quedan las puertas cerradas a ninguna solución, tal como está redactada la ley.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿El señor Ministro está de acuerdo en adjudicarle, aunque sean cien mil pesos a este trazado directo?...

SEÑOR MINISTRO. — La Dirección de Vialidad en masa propicia la otra solución; pero como se ha establecido que la última palabra la dé la Comisión especial —que está designada, con representantes de todas las partes interesadas, las Intendencias de Salto, Paysandú y Tacuarembó, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Agronomía y las Instituciones rurales— esa Comisión será la que resolverá en definitiva. Si se adopta la solución de que sean dos caminos distintos, tendrá cada uno de ellos cien mil pesos, y si se adopta la red triangular con un trozo final en común, tendrán para ese conjunto los doscientos mil pesos.

Lo único que quiero evitar es esto, que no me parece justo que de los doscientos cincuenta mil pesos que iban para una red de caminos, ahora, en virtud de una modificación introducida en Sala, resulten desplazados ciento cincuenta mil para Paysandú y queden solamente cincuenta mil para Salto. Eso me parecería evidentemente injusto. Así que, para evitar esa posibilidad y para evitar la protesta de Salto, es que he dejado la puerta abierta para adoptar la solución que propicia el señor Diputado Canessa. En ese caso habrá cien mil pesos para cada Departamento.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En consecuencia, yo quiero puntualizar dos hechos.

En primer término, nos acaba de decir el señor Ministro, que una Comisión extraparlamentaria será la que determinará cuál será el trazado de la carretera. Yo sostengo que el Parlamento al acordar esa suma de dinero para obras públicas, tiene amplísimo derecho para determinar cuál ha de ser el trazado. Es algo de que el Parlamento no puede despojarse, porque es lo lógico y casi lo natural, que después de los intereses particulares primen para desvirtuar el propósito técnico que ha de orientar este género de obras.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no discuto eso. Yo planteo el problema a la Cámara y es ella la que debe resolver si prefiere un trazado común de Salto-Paysandú a Tacuarembó o dos trazados distintos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Permítame, señor Ministro.

En segundo término, yo quiero poner de manifiesto la dualidad de criterio del señor Ministro examinando este problema. En el período anterior el señor Ministro nos vino a decir a la Cámara y todos lo apoyamos —yo con verdadero calor— que debíamos abandonar los propósitos o deseos de los Departamentos o legisladores, para realizar un plan técnico, racional, que facilite los trazados por líneas rectas, uniendo puntos cardinales por intermedio de carreteras y recuerdo aún más: se adujo que a tal propósito respondía esa carretera que uniría Young con San José, an-

te el firme propósito de buscar líneas rectas que facilitaran la unión de Paysandú y Salto con San José y Montevideo.

Indudablemente que la inversión de aquellos fondos, así como la medida que se había aconsejado, no favorecía en aquella circunstancia a mi Departamento, como algunos de los otros Departamentos que iban a despojarse de los recursos que les correspondían en la adjudicación de dinero por Departamento.

Ahora bien: yo no me opuse, porque comprendí la razón expuesta por el señor Ministro. En estos momentos en que la Dirección de Vialidad y el señor Ministro tienen el firme propósito de buscar una unión directa entre el Este y el Oeste de la República, ya comienza por admitirse atendiendo razones especiales como son las del Departamento de Salto, que se modifique, que se desnaturalice el propósito y la orientación normal en la construcción de la carretera de Paysandú a Tacuarembó.

Como hay una evidente contradicción en esto, señor Presidente, yo quiero ponerlo de manifiesto, porque si en la primera circunstancia, perjudicando al Departamento de Paysandú, admitía el perjuicio aparente con el fin de obtener la realización de un plan racional, ahora no puedo admitir que, obedeciendo a otro propósito, se desnaturalice el primer deseo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO. — Aquí no queda desnaturalizado ningún propósito del Poder Ejecutivo. Para comprender el problema en forma gráfica, supongamos lo siguiente: el señor Presidente de la Cámara y yo, queremos salir por aquella puerta, y es necesario gastar dinero del Estado en facilitarnos una salida a los dos. La Dirección de Vialidad propicia la solución de que el Presidente y yo nos reunamos donde está el señor Diputado Techera, y de ahí salgamos por el mismo camino. En cambio el señor Diputado Canessa quiere que yo que estoy en Paysandú, salga derecho para la puerta y que el señor Presidente que está en Salto salga a su vez por su lado hasta la puerta. ¿Comprendido? La Cámara dirá ahora cuál de las dos soluciones es más lógica. Son todos técnicos de la Dirección de Vialidad...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo voy a terminar manifestando que el señor Ministro ha desnaturalizado las cosas, porque el hecho no es unir Salto con Paysandú y Tacuarembó, porque el mismo proyecto nos dice de la carretera Paysandú-Tacuarembó, y el propósito no es otro que el de favorecer la salida de la producción por el único puerto útil que tiene la República en el Oeste, que es el puerto de Paysandú. ¿Para qué?... Para favorecer la colocación de nuestras riquezas, pero nunca, señor Presidente, se efectuará utilizando el puerto de Salto, que es una obra monumental, magnífica, pero de sentido práctico nulo, completamente negativo. Si se sigue manteniendo el propósito verdadero cual es el de dar salida a toda la producción del Norte y del Oeste del país, nosotros debemos insistir por el criterio primitivo, de hacer la línea recta de Paysandú a Tacuarembó, propiciando así también la unión de las poblaciones de Tambores, Piedra Sola y Tiatucurá con la Capital del Departamento.

Es cuanto tenía que decir.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación relativa a la pensión a la viuda del señor Senador don Lizardo R. González.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: sesenta y dos por la **afirmativa,** cuatro por la negativa y un voto en blanco."

—**Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y será comunicado en su oportunidad.

16

—Continúa la discusión del Plan general de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Representante Techera.

SEÑOR TECHERA. — Dos palabras, simplemente, señor Presidente, para fundamentar mi voto en este proyecto de ley.

Voy a votar este proyecto de ley de obras públicas, que ha remitido el Poder Ejecutivo a esta Cámara, muy complacido, a pesar de que pueda sorprender la suma de 19.000.000 de pesos. Pero no puede producir sorpresa esa suma, cuando ella se invierte en forma tan eficiente en favor de los intereses de la nación.

Me he sentido, señor Presidente, muy complacido cuando el Gobierno de la República cuenta en su seno con colaboradores eficientes como el señor Arteaga, que se ha recorrido toda la República para auscultar sus necesidades, hasta los lugares más apartados de nuestra campaña. Y es así, señor Presidente, que tenemos construcciones de ferrocarriles, carreteras, puentes, caminos mejorados, construcción de liceos, servicios de agua potable, construcción de redes telefónicas, y, en fin, señor Presidente: una cantidad de obras interesantes que reclamaba diariamente el país.

Y me siento también muy satisfecho con que de estos recursos de 19.000.000 de pesos que se destinan a obras públicas, 10.000.000 vengan a extraerse de las diferencias cambiarias del país. Digo esto, porque es necesario devolver a la campaña aquello con que ella coadyuva en la valorización de los productos del país, más bien dicho: de la depreciación de sus productos por intermedio del régimen cambiario.

Y tengo la esperanza, señor Presidente, que si no en este momento —porque las circunstancias no lo permiten— hemos de encontrarnos tal vez en un futuro no muy lejano, en que podamos retornar, para felicidad del país, al régimen del librecambio.

Me siento también muy complacido, señor Presidente, con que haya habido en Cámara una sana inteligencia con respecto a la elevación de los salarios de los obreros de todo el país; desvelo que hemos puesto todos por igual; blancos, colorados, socialistas, católicos, comunistas, expresado en este recinto parlamentario.

Y digo esto, señor Presidente, porque he secundado en cantidad de oportunidades al señor Diputado Cardoso, que ha presentado este problema en Cámara, y que yo también he tratado de confirmar la situación angustiosa en que viven aún los obreros de nuestra campaña, con esos salarios de 1.80, trabajando diez o doce días por mes para conseguir solamente una mensualidad de doce o catorce pesos, que no les permite vivir en condiciones decentes con sus familias.

(Apoyados).

—El señor Diputado Cerdeiras Alonso tuvo en Cámara, señor Presidente, la feliz iniciativa de hacer destinar cuatrocientos mil pesos para la ampliación de recursos para la Enseñanza Industrial. Ella ha sido recogida con calor, señor Presidente, y yo entiendo que allí, en la Escuela Industrial, está el porvenir de las nuevas juventudes. No solamente debemos pensar, señores Diputados, que en la Universidad se forman y se forjan los hombres de trabajo, los hombres de ciencia: hay que darle a nuestras juventudes otras orientaciones que le permitan buscar el acrecentamiento del valor individual y colectivo de la nación, por estos medios.

Por eso, señor Presidente, considero que la incorporación de esta partida, y en manos de un funcionario como el doctor Arias, vigilante en todos los problemas de esta naturaleza, ha de servir para realizar obra profícua en bien de los altos intereses de la nación.

Y con respecto a mi Departamento, las obras que han sido incorporadas, me dejan profundamente satisfecho, sin que pueda pensar en ningún momento que exista dentro del plan de obras, favoritismo de ninguna naturaleza, porque si bien es cierto que hay partidas importantes como la que se destina a la construcción de la carretera Castillos-Chuy, no es menos cierto, señor Presidente, que es una obra de carácter exclusivamente nacional, que ha de venir a unir en una misma red, de Colonia hasta el Brasil, y que ha de ser de resultados proficuos para nuestras actividades turísticas nacionales e internacionales.

Con estas palabras, voy a contribuir con mi voto a la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para manifestar que votaré gustoso el plan general de obras públicas a ejecutarse en los años 1940-1941.

Votaré el plan de obras, como digo, señor Presidente, porque entiendo que con ello haremos verdadera obra de buen gobierno, al realizar obras públicas, tanto en la capital como en todos los Departamentos del interior; todas ellas completamente necesarias y, además, porque este plan vendrá a combatir la desocupación, que en estos momentos, desgraciadamente se hace sentir en forma bastante aguda.

Pero antes de votar este plan, señor Presidente, quiero solicitar se me informe sobre algunos puntos que deseo aclarar. No me voy a referir a las obras públicas a realizarse en todos los Departamentos del interior, porque he visto que todos los legisladores de los distintos Departamentos, con clara inteligencia, han conseguido que el Ministerio de Obras Públicas, lo mismo que la Comisión de Obras Públicas, destinara en forma equitativa las sumas necesarias para realizar obras en cada uno de los Departamentos que representan. Me voy a referir particularmente a las obras del Hospital de Clínicas. Por el plan

que vamos a votar, se comprenden los siguientes rubros. Se votan para "Arquitectura", $ 5.105.200.00.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?...

No son 5.000.000 de pesos que se votan para arquitectura. La suma total asciende a 7.525.000.

SEÑOR ZUNINO. — De esa cantidad se destinan 2.672.000 pesos para la prosecución de las obras del edificio del Hospital de Clínicas.

Entiendo, señor Presidente, que lo que correspondería en esta oportunidad sería votar la suma necesaria para la terminación total de dichas obras, para evitar el mal espectáculo que se viene produciendo, año a año, con la paralización de esas obras.

Yo me voy a permitir preguntarle al miembro informante: una vez votada la partida para pago de los certificados de las obras contratadas y de las realizadas, ¿cuál sería el saldo necesario para proseguir las obras hasta su terminación?

SEÑOR DE DOVITIIS. — La cantidad que se destina en la actualidad es para el plan bienal. Según las manifestaciones hechas por la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas, la cantidad que actualmente se destina es suficiente para el desarrollo del programa de trabajos durante dos años.

SEÑOR ZUNINO. — Creo que el señor miembro informante padece un error, porque el Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, doctor Eduardo Blanco Acevedo, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, en una reunión celebrada con fecha 3 de junio del año en curso, decía que conviene hacer notar que esta paralización comprende siete edificios y con el Instituto de Traumatología que se va a anexar a Salud Pública, serían ocho edificios.

Por eso es necesario destacar, al hablar de las sumas insumidas por el Hospital de Clínicas, que se trata en realidad de una vasta obra, de varios edificios en los cuales solamente el Hospital de Clínicas tiene una superficie edificada de 81.650 metros cuadrados, el Instituto de Higiene una superficie de 12.520 metros cuadrados, el edificio de laboratorios, una superficie de 8.240 metros cuadrados, el edificio de la Facultad de Odontología una superficie de 6.500 metros cuadrados, lo que supone un coeficiente de costo, por metro cuadrado, de 70 pesos aproximadamente.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que solamente por error se puede decir esto. En primer término cuesta 70 pesos el metro cuadrado actualmente, con las cantidades votadas y la construcción realizada. Con la suma que vamos a votar, ya llegará a cien pesos el metro cuadrado de la construcción realizada.

Pero debemos agregar a eso que cabe suponer que habrá que indemnizar desde la empresa constructora a todos los demás subcontratistas. No se puede pretender, señor Presidente, que ni la empresa constructora ni los subcontratistas puedan mantener los precios que han dado hace cuatro, cinco o seis años, desde que la guerra europea y la mayor parte de los materiales a emplearse en la terminación de la obra son todos importados. Por esa razón entiendo que el precio por metro cuadrado del edificio del Hospital de Clínicas costará tal vez ciento veinte o ciento treinta o quizá llegue a ciento cincuenta pesos el metro.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Se ha dado la cifra de 70 pesos el metro cuadrado, y es exacta. El señor Diputado no tendría más que multiplicar cada una de las superficies edificadas por setenta y tendría entonces el precio de costo de los distintos edificios. Es así, por ejemplo, que si toma el cuerpo central del Hospital de Clínicas y quiere saber el costo, siendo que la superficie es de 81.650 metros cuadrados, multiplicando por setenta el señor Diputado tiene el precio de $ 5.715.508, que es el costo del edificio central de veintidós pisos.

Si el señor Diputado toma aisladamente cualquiera de los otros servicios, puede hacer lo mismo. Por ejemplo, el Instituto de Higiene tiene 12.520 metros cuadrados; multiplicado por setenta son 876.400 pesos, que cuesta ese edificio. Si toma, por ejemplo, la Facultad de Odontología, que tiene edificados 6.500 metros cuadrados, y lo multiplica por setenta, tiene 455.000 pesos, que es el costo de la Facultad de Odontología. Si toma después los laboratorios, etc., cada una de las secciones respectivas, y suma esas cantidades, tendrá el costo de lo invertido actualmente y de lo aproximado que va a costar en su totalidad el Hospital de Clínicas. De manera que en esto no hay dudas: el precio de setenta pesos por metro cuadrado queda aclarado.

Si el señor Diputado me permite, haré esta acotación al margen. Yo me refería hace un rato a que el Centro de Estudios — que es a la vez de Asistencia y de Investigación — es un tipo absolutamente económico, puesto que están concentrados en él no solamente Facultades, porque en este momento está la Facultad de Odontología y están los Laboratorios, la parte principal de la Facultad de Medicina, y más tarde estarán las otras secciones pertinentes en el área que les está destinada. De modo, pues, que dotados los anfiteatros de todos los adelantos modernos, sale el costo a setenta pesos.

Si ese es el costo de una construcción vulgar, caerá en la cuenta toda la Cámara, de que ese edificio es un edificio económico, en su tipo, aunque sea millonario. Si tomamos en cuenta lo que costaba antes la sala de cualquier Hospital y lo que costaba cada cama, caeremos en la cuenta de que ese edificio es conveniente para el país. Se podrá discutir que hay tantos millones gastados y que no sería la época propicia para hacerlos; pero esa es otra cuestión.

Pasando a otra cosa, a lo referente a los contratistas, si el señor Diputado Zunino tiene alguna duda, yo le pediría que la concretara, porque con los datos que tengo, creo que me es posible contestarle y aclarar algunas cosas.

SEÑOR ZUNINO. — Prosigo, señor Presidente.

Las aclaraciones hechas por el señor miembro informante no me convencen.

Insisto en que actualmente las obras realizadas cuestan setenta pesos el metro cuadrado. Con la suma a votarse, llegarán a cien pesos el metro cuadrado, y una vez terminadas las obras con cercos, enjardinamiento y demás, llegarán muy fácilmente a ciento veinte o ciento treinta y quizá hasta ciento cincuenta pesos el metro cuadrado.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Basta con dividir la cifra que se da aquí, por el área que tiene el terreno, y se sabrá cuánto va a costar, siempre que haya quien se preocupe que de ninguna manera pase de esa cifra.

SEÑOR ZUNINO. — Eso es lo difícil.

SEÑOR MINISTRO. — Yo me he preocupado, previendo los deseos de los señores Diputados, de saber cuánto van a costar las obras, de reunir a los interesados aquí, y exigirles una liquidación definitiva de todas las cantidades, con los contratos a la vista, y con los presupuestos. Y estos señores han estampado sus firmas aquí por diez millones trescientos mil pesos. Yo deseo agregar que presumiblemente pueda llegar a once millones de pesos: pero tengo la certeza de que si se cuida eso, como se está cuidando, las cifras que aquí se dan, es lo que va a costar. No habría justificativos para admitir un imprevisto abultado. No puede ni debe pasar de once millones de pesos.

De manera que si se dividen esos once millones por el área, que no recuerdo en este momento, se obtendrá el costo del metro cuadrado.

SEÑOR ZUNINO — ¿Y cuánto costará la indemnización a los contratistas?...

SEÑOR MINISTRO — Todo eso lo estamos discutiendo con los respectivos contratistas, porque he exigido que no se deje para el final. Esta aparente imprecisión se debe a esa circunstancia. No puedo decir, porque no puedo comprometer las gestiones que se están haciendo, a cuánto van a ascender las indemnizaciones que van a reclamar los contratistas, que ya las han reclamado, que ya han descubierto, y que estamos discutiendo con ellos; pero tengo la seguridad que eso está previsto en esta cifra que se ha puesto aquí.

(Interrupciones).

—Nosotros tenemos ya el monto de las reclamaciones formuladas por los diversos contratistas. De manera que si ustedes me apuraran, les diría a cuánto ascienden, admitiendo que se les conceda esas sumas, que no se les puede conceder, porque no son justificadas en absoluto.

SEÑOR ZUNINO. — Y a propósito de los recursos autorizados hasta la fecha para las obras del Hospital de Clínicas, debo decir que en el plan figura, por la ley de 14 de octubre...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara pasa a un intermedio, para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 25 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 40 minutos)

—Continúa la sesión

La Mesa designa al señor Diputado González (don Eufemio C.), para integrar la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo que la Mesa me informe cuántos oradores quedan inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado, luego de la exposición del señor Diputado Zunino, el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no hubiera más oradores, yo propondría que después de terminar su exposición el señor Diputado Frugoni se cerrara el debate en la discusión general de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno se pondrá a votación la moción del señor Diputado. Hasta el momento no se ha anotado ningún señor Diputado luego del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces formulo moción para que, una vez que el señor Diputado Frugoni haga uso de la palabra, se cierre la discusión general de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me anuncia la Secretaría que el señor Diputado Brena desea hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente, pero seré muy breve.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá en consideración la moción del señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Decía, señor Presidente, que iba a formular algunas preguntas a los miembros informantes, y esta es una de ellas: Dice el plan que los recursos autorizados hasta la fecha para las obras del Hospital de Clínicas, son los siguientes: por la ley de 14 de octubre de 1926, se votaron 2.800.000 pesos; por la ley de 14 de agosto de 1935, se votaron 2.200.000 pesos; por la ley de 8 de noviembre de 1935, se votaron 1.300.000 pesos; por la ley de 15 de setiembre de 1939 — artículo 2.º, apartado 1.o — se votaron 583.620 pesos; por la ley de 15 de setiembre de 1939 — artículo 2.º, numeral 2.o — se votaron 150.000 pesos; por la ley de 22 de abril de 1939, se votaron 1.001.120 pesos.

Por el decreto 21 de julio de 1939, se votaron 180.210 pesos, y por el decreto de 27 de octubre de 1939, se votaron 50.000 pesos. Total, 7.164.950 pesos. Yo entiendo, señor Presidente, que se ha omitido una cantidad votada por la ley 14 de octubre de 1926, que por el artículo 9.º de dicha ley se destinaba para el Hospital de Clínicas una partida de 300.000 pesos que no figura en el memorándum explicativo de los recursos autorizados hasta la fecha.

Yo desearía que el señor miembro informante me informara al respecto.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Esa partida está incluída, porque está en el proyecto que tengo a la vista.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el repartido consta la discriminación que hace el Ministro de Obras Públicas. Se especifica cuáles son los recursos autorizados para la construcción del Hospital de Clínicas.

La ley 14 de octubre de 1926, que fija 2.800.000 pesos...

SEÑOR ZUNINO. — Por una partida; pero por otra hay 300.000 pesos que no figuran.

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR ZUNINO. — Tan no figura, que si figurara esa partida de 300.000 pesos, la suma total sería de 7.464.950 pesos y no de 7.164.950 pesos.

SEÑOR MALMIERCA. — Hay error en la suma que acaba de leerse.

SEÑOR ZUNINO. — No, señor. Se ha omitido la partida.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Voy a seguir leyendo lo que dice el memorándum del Ministerio de Obras Públicas. "Según los datos suministrados por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, esta suma ha quedado reducida a 6.240.926,15 pesos, debido a la desvalorización de los títulos.

SEÑOR ZUNINO. — Es otra cosa. Yo me refiero a los recursos autorizados hasta la fecha.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Son los que se especifican aquí en este artículo.

SEÑOR ZUNINO. — No, señor. Falta una partida de 300.000 pesos. Yo se lo puedo probar. Yo tengo en mi poder un cuadro, que me fué proporcionado hoy por la Dirección de Arquitectura donde figura esa partida de 300.000 pesos.

SEÑOR MALMIERCA. — Figura, señor Diputado. Nosotros también la tenemos.

SEÑOR ZUNINO. — Pero no figura aquí, en esta suma.

SEÑOR MALMIERCA. — En las sumas figura. Está sumada.

SEÑOR ZUNINO. — No, señor. Sume las partidas y verá que se va a encontrar con la cantidad que yo digo.

(Murmullos).

SEÑOR MALMIERCA. — Es que no coincidimos con las cifras que ha dado el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Son las que están en el repartido. No las adivino. He dado lectura de las sumas que figuran en el repartido.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En nota de fecha 4 de julio el Ministerio de Obras Públicas, con las firmas conformes del Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, doctor Blanco Acevedo, arquitecto director Carlos Surraco, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Lasala y Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Gómez Ferrer, se establece en forma clara que los recursos de leyes anteriores ascendían a la cantidad de $ 6.250.027.20.

La Comisión de Obras Públicas ha tenido en cuenta los informes de carácter oficial. Y son los que le puedo proporcionar al señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo le pregunto al miembro informante qué se ha hecho con los 300.000 pesos que se autorizaron por la ley de 14 de octubre de 1926 ¿dónde están?

SEÑOR MINISTRO. — Yo no le puedo contestar concretamente al señor Diputado; pero le puedo afirmar que esta partida fué muy bien administrada y, si mal no recuerdo — lamento no tener los datos aquí — me parece que es una partida de una ley anterior, que caducó y que no se pudo utilizar. Pero lo que le puedo afirmar es que esta partida está perfectamente documentada en el Ministerio. No cuesta nada esperar hasta mañana, y entonces le puedo traer la discriminación exacta de esta partida.

SEÑOR ZUNINO. — Muy bien.

Le aclaro al señor Ministro que se trata de una partida del artículo 9.º de la ley de 14 de octubre de 1926.

En el cuadro que tengo y que me fué proporcionado por la Dirección de Arquitectura, figura esa partida de 300.000 pesos. Tan es así, que para esa Dirección de Arquitectura lo votado hasta la fecha son 7.464.950 pesos y no 7.164.950 pesos, como figura en el repartido.

(Interrupciones).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que, terminada la exposición del señor Diputado Zunino, la Cámara haga un intermedio hasta las 21 y 30.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo solicitaría — siempre que la Cámara esté dispuesta a votar este intermedio — que haga el esfuerzo de escucharme a mí, porque voy a ser muy breve, a los efectos de no obligarme a venir esta noche.

(Interrupciones).

SEÑOR BRUNO. — Yo no tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo hago moción en el sentido de que se agote la lista de los oradores inscriptos y que, como la discusión general está virtualmente terminada, se pase a intermedio hasta la hora que dice el señor Diputado Bruno, sin perjuicio de que durante ese lapso, por Secretaría, ya sea telefónicamente o por cualquier otro medio, se convoque a los señores Diputados a que vengan a sesión, porque de otra manera, por la ausencia y el abandono de unos cuantos, la misión del Parlamento resulta nula. No podemos hacer nada si unos cuantos señores Diputados se retiran de Sala con cualquier motivo o pretexto, esperanzados en el trabajo y en la consecuencia de los demás.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo no voy a votar la moción de orden del señor Diputado Bruno, porque entiendo que la Cámara debe sesionar a la hora que está indicada para ello en el Reglamento. Esas sesiones nocturnas no se explican. Hay muchos señores Diputados que no pueden asistir a la Cámara hasta altas horas de la noche.

(Interrupciones).

—Lo único que se consigue con la celebración de sesiones de noche, es sacar los asuntos por cansancio.

(Apoyados. — No apoyados).

—Ahora bien: yo entiendo que una cuestión tan interesante como ésta en la que se discute nada menos que un plan de obras públicas por el que se dispone de más de veinte millones de pesos, debe darse la oportunidad a los señores Diputados de que puedan concurrir a la Cámara a las horas de sesión, para votar de acuerdo con su conciencia.

(Interrupciones).

—Debe darse la oportunidad a todos los señores Diputados de que puedan hacer uso de la palabra. Si no se puede terminar la discusión en el día, que se tarden tres o cuatro días.

A mí me parece que cuatro días destinados por la Cámara para ocuparse de este asunto, no es tiempo perdido. Tiempo perdido, señor Presidente, es venir muchas veces aquí a pasarse tres o cuatro horas escuchando discursos sobre mociones de preferencia que no tienen razón de ser; es venir a la Cámara a escuchar discursos muchas veces demasiado latosos.

(Hilaridad).

—Esa es la verdad.

Hay que condensar las exposiciones; hay que decir las verdades, pero en pocas palabras.

Este sistema de sacar los asuntos por cansancio, realmente a mí no me seduce. Yo creo que los Diputados deben

respetarse mútuamente, deben respetar al país y a la Cámara, y el respeto consiste precisamente en venir a la sesión.

Hace pocos días tuvimos este ejemplo: el señor Presidente llamó a Sala durante un cuarto de hora; los señores Diputados que andaban por los pasillos paseándose con las manos en los bolsillos, no concurrieron a Sala y hubo necesidad de levantar la sesión. A los pocos minutos se reunían para solicitar de la Mesa que citara a una sesión extraordinaria.

A mí me parece que los señores Diputados deben concurrir a la hora reglamentaria y ocuparse de los asuntos de la orden del día; no perder su tiempo en cuestiones realmente inútiles que cansan a los demás Diputados, y, por consiguiente, deben ceñirse estrictamente al Reglamento.

Si hoy no tenemos tiempo para terminar este asunto, que mañana se reúna la Cámara a la hora de sesión para continuar con la discusión del mismo, que es lo que corresponde.

He terminado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

Quiero explicarle al señor Diputado Ferreira, que tanto se ha molestado con mi moción, que la Cámara está en sesión permanente y que, por lo tanto, debemos continuar sesionando de noche.

SEÑOR FERREIRA. — En sesión permanente, pero eso no impone estarse hoy hasta las 3 o 4 de la mañana

SEÑOR BRUNO. — Hasta que el señor Diputado pida que se levante la sesión y la Cámara así lo resuelva.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creo, señor Presidente, que lo más práctico que podríamos hacer sería votar la moción del señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Yo voy a retirar mi moción, en virtud de que ahora sí estamos perdiendo tiempo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer, señor Presidente, que una vez terminada la discusión general de este asunto, se haga un intermedio hasta mañana hasta las 16 y 30, porque se necesitan 50 votos para sancionar esta ley, y no es posible que esta noche los tengamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha votado una sesión extraordinaria para mañana, a la hora 16 y 30, por mayoría reglamentaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y no pueden ahora transferirse aquellos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse mañana, habiendo el número suficiente.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he retirado mi moción, en virtud del pedido que ha hecho el señor Diputado Frugoni; pero voy a insistir en ella una vez que hablen este señor Diputado y el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — El señor miembro informante, doctor Malmierca, ha querido convencerme, pero no lo ha conseguido, porque de acuerdo con las cifras que se dan en el repartido, se han votado recursos por una cantidad de 7.174.980 pesos; pero en realidad lo que se ha votado hasta la fecha son 7.464.950 pesos.

Como el señor Diputado Malmierca insiste en que las cifras son exactas, debo manifestar que las cifras que vienen indicadas en el repartido son cifras falsas.

SEÑOR MALMIERCA. — ¡No apoyados!

¿Me permite?...

Si el señor Diputado se fija en la página 9 del repartido, tendrá la cifra exacta; dice la página 9: "El monto total de las obras contratadas es de 7:478.663.04, habiéndose ejecutado de estas obras, por valor de 4:984.517.27.

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor; pero yo no le hablo del monto total de las obras contratadas. Estoy hablando del monto total de los recursos autorizados. Yo necesito la explicación para ver dónde están los 300.000 pesos que no figuran en el repartido.

SEÑOR MALMIERCA. — Si el señor Diputado controla las cifras con las cifras que nosotros tenemos, podremos encontrar el error; de otra manera, no podrá ser.

El señor Diputado ha leído cifras que yo tengo aquí; sin embargo, coinciden exactamente en lo que se relaciona con la ley de octubre de 1926, en la suma de 2:800.000 pesos, y por el artículo 9.º 300.000 pesos, es decir, que por esa ley se votaron 3:100.000 pesos. En eso coincidimos con el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite, señor Diputado Zunino?...

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor.

SEÑOR DE DOVITIIS. — La Comisión de Obras Públicas, justamente para poder ilustrar a la Cámara, pidió al Ministerio de Obras Públicas, y éste lo pidió también a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, una documentación cuya copia luce en el repartido, página 89, y que, dirigida al que habla, Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, dice así: "Tengo el honor de elevar la liquidación de las obras del Hospital de Clínicas que acaba de ser formulada, previa compulsa cuidadosa de los antecedentes respectivos, y cuyas cifras cuentan con la conformidad de la Comisión Honoraria del Hospital y la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, en fe de lo cual firman al pie de la presente los señores: Presidente de la Comisión Honoraria, doctor Eduardo Blanco Acevedo; Arquitecto Director del Hospital de Clínicas, señor Carlos A. Surraco; Tercer Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto Francisco Lasala; 4.º Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto F. Gómez Ferrer. Los citados señores, constituídos en Comisión especial, han revisado los contratos pendientes, y expresado su conformidad en cuanto a su monto total.

"Liquidación completa. — Cálculo de costo total de la obra, incluyendo edificio central, Facultad de Odontología, e Institutos de Radiología, Traumatología e Higiene.

"1º—Monto total de todo lo contratado hasta la fecha, incluyendo los gastos de administración, vigilancia y honorarios del Arquitecto Director, por lo que falta hasta cubrir el saldo de tales contratos, $ 8.848.682.21".

SEÑOR ZUNINO. — Nada tienen que ver los contratos realizados hasta la fecha

SEÑOR DE DOVITIIS. — Como el señor Diputado tiene los datos de la Dirección de Arquitectura...

SEÑOR ZUNINO. — ¿Dónde han sido colocados los recursos?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DE DOVITIIS. — Voy a continuar la lectura de este documento que está en poder de la Comisión de Obras Públicas.

"2.º — Obras de terminación sin incluír muebles, según relación elevada por la Comisión Honoraria en fecha 24 de marzo de 1940, $ 1.069.500.

3.º — Partidas diversas a prever para complemento de esta última cifra y provenientes de gastos de administración, vigilancia y honorarios de dirección, imprevistos por posible aumento de precios, de instalaciones internas, intereses eventuale a pagarss por atraso en los pagos etc., $ 365.077.75.

Suma total de costo probable sin incluír reclamaciones de daños y perjuicios que eventualmente pudieran entablar los contratistas, $ 10.223.259,96.

Recursos de leyes anteriores $ 6.250.027.20.

Recursos de la ley en proyecto $ 2.072.000.

Total de recursos hasta la fecha, $ 8.322.027.20.

Déficit nominal para terminar posteriormente la obra, $ 1.901.232.76.

Por razones elementales de previsión y prudencia, debe admitirse que el costo total de las obras, enteramente terminadas y habilitadas con la sola exclusión de los muebles, puede alcanzar a una suma que oscile entre diez millones y medio y once millones como máximo.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Juan José de Arteaga, Ministro de Obras Públicas. — Conforme: Presidente de la Comisión Honoraria, Eduardo Blanco Acevedo.— Arquitecto Director, Carlos A. Surraco.— Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Francisco Lasala. — Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, F. Gómez Ferrer."

Si los datos que tiene el señor Diputado Zunino fueron proporcionados por la Dirección de Arquitectura, la misma Dirección está en contradicción con lo que dice el Subdirector de la misma repartición.

La Comisión no ha hecho nada más que entregar como antecedente a la Cámara este documento, que es el que lo puede ilustrar.

SEÑOR ZUNINO. — El miembro informante, señor De Dovitiis, ha hecho una relación de números de las obras contratadas, que nada tiene que ver con los recursos autorizados.

Dice el señor Diputado que si los datos que me proporcionó la Dirección de Arquitectura son esos, se ha cometido un error en no haberlos denunciado. Yo no tengo datos de la Dirección de Arquitectura. Solamente tengo en mi poder un cuadro de los recursos votados, que he cedido en este momento al señor Ministro de Obras Públicas; pero a mí lo que me sorprende es que hay 300.000 pesos votados para el Hospital de Clínicas por la ley de 12 de octubre de 1926 y esa partida no figura en el memorándum explicativo.

(Interrupciones).

—No me interesa dónde se utilizaron, solamente deseo que aparezcan los 300.000 pesos.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

A pesar de la duda que lo asalta al señor Diputado Zunino, me quedo perfectamente tranquilo. Porque la ley del año 1926 que creó la Comisión Honoraria establece en su artículo 4.o, que esta "Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción del hospital, determinación y adquisición de los terrenos necesarios, programa de obras, pliegos de condiciones, llamado a concursos de proyectos, constitución del jurado que ha de juzgar sobre el valor de éstos, realización de las obras, facultades para resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de las obras y recepción definitiva de las mismas".

Esa Comisión Honoraria fué citada por iniciativa del que habla, a la Comisión de Obras Públicas integrada. Concurrió a esa sesión el señor Ministro de Obras Públicas y concurrió también a la misma sesión el Director Arquitecto de las obras. Ahora bien; todas esas personas —que tienen cada una su autonomía, porque el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Arteaga, representaba el Ministerio a su cargo, y la Dirección de Arquitectura a que se ha referido el señor Diputado Zunino— y los datos que traía el señor Ministro de Obras Públicas estuvieron de acuerdo con los datos que proporcionó la Comisión Honoraria y que estuvo de acuerdo en reconocer el arquitecto director de las obras. De manera, pues, que si diversos organismos estuvieron presentes, y después de una compulsa de todas las cifras, llegaron a la conclusión de que las exactas eran esas y esas son las que figuran firmadas con la rúbrica de estas entidades, para mí no puede haber nada más legítimo y exacto que lo que esos señores rubrican. Ahora, si a pesar de eso el señor Diputado Zunino tiene sus dudas, yo no voy a tratar de convencerlo, pero me basta con que se constate la entidad de estas personas de bien que intervienen en este asunto, para que no quede ninguna duda en el seno de este Parlamento.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ZUNINO. — No es que yo tenga dudas de cómo se ha invertido el dinero o si en realidad es exacta la cantidad que ha dado la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas; pero la verdad es que en el repartido sumando las cantidades votadas por distintas leyes, da 7.194.950 pesos; pero en verdad las sumas autorizadas y votadas son 7.464.960 pesos: vale decir, que hay 300.000 pesos más autorizados por la ley 14 de octubre de 1926.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se prorrogue la hora de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora al señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Agradezco a la Cámara, señor Presidente. Quiero solamente manifestar que insisto en que no es la cantidad que está apuntada aquí en el repartido la que se ha votado, sino que son 300.000 pesos más que no figuran por ningún lado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?...

La ley que destinó recursos al Hospital de Clínicas dice en su artículo 9.o: "Se destinará también a esa obra la cantidad de $ 300.000 que se tomarán del producido del empréstito de 30.000.000 de dólares autorizados por la ley de 18 de abril de 1926. El Consejo Nacional de Administración queda igualmente autorizado para invertir provisoriamente en los fines de esta ley, los fondos que estime necesarios del referido empréstito, debiendo efectuar los reintegros del caso en el momento oportuno mediante la emisión o caución de la deuda creada por el artículo anterior".

Indudablemente la Comisión de Obras Públicas no ha considerado este aspecto del asunto, por ser nuevo para la misma; es un informe que hay que pedirlo a la Contaduría General de la Nación: si se han invertido esos 300.000 pesos.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Cómo explica el señor Diputado que en el cuadro de la Dirección de Arquitectura figura una partida de 300.000 pesos?

SEÑOR DE DOVITIIS. — En este cuadro no figura esa partida. La Comisión de Obras Públicas no ha hecho nada más que remitirse a los antecedentes que le fueron suministrados, de 2.800.000 pesos.

SEÑOR ZUNINO. — De cualquier manera, los 300.000 pesos no aparecen.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Acabo de pedir aclaración por teléfono de eso, y la información que se me da, es la siguiente: la ley de 14 de octubre de 1936 tenía efectivamente en su artículo 9.o esos 300.000 pesos, pero nunca se dispuso de ellos. Esos fondos votados por esa ley, provenían de un empréstito que se hizo, y cuando llegó el momento de disponer de ellos, nunca se entregaron a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas: seguramente lo destinó el Estado para otras cosas. De manera que lo que efectivamente recibió por esa ley, según puede demostrarlo la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, es de $ 1.233.013.15.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Por qué los tiene anotados en ese cuadro?

SEÑOR MINISTRO. — Porque esa es la lista de los fondos que votaron todas esas leyes y en el otro cuadro está la liquidación de todos los recursos de que se dispone.

Yo presumo que la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, como la Dirección de Arquitectura, coinciden en esto y pueden demostrar a los señores Diputados, con documentos de la Contaduría General de la Nación, que nunca se recibió más que esto. Todo debe estar documentado y supongo, como digo, que esos 300.000 pesos se destinaron a otro objeto.

SEÑOR ZUNINO. — Es lamentable, señor Presidente, que después de haberse autorizado una cantidad tan elevada, no se haya hecho uso de ella.

Por el momento, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a tratar de ser breve, señor Presidente, porque ya que tenemos la suerte de contar con un Ministro bastante bien dispuesto en concurrir a la Cámara, no quiero contribuir a resabiarlo, entreteniéndolo entre nosotros excesivamente.

Mi deseo, al hacer uso de la palabra en la discusión general, se reduce a querer dejar constancia expresa de que nuestra bancada va a dar su voto favorable en esta discusión al Plan de Obras Públicas, lo que no significa, desde luego, que estemos de acuerdo con todas sus partes y que no debemos formular serios reparos en la discusión particular a algunos de sus capítulos.

En lo que respecta a los salarios —asunto que fué largamente debatido en sesiones anteriores, llevando la palabra de nuestra representación mi compañero de bancada el doctor José Pedro Cardoso— podemos sin duda alguna apuntarnos un triunfo, ya que en realidad, la resoluuión de que dió cuenta en la sesión anterior el señor Ministro de Obras Públicas sobre esto, viene a ser el reconocimiento de que en lo fundamental, nosotros teníamos razón.

No creemos, sin embargo, que la solución a que se arriba, sea la deseable. Nos corresponde, sí, hacer notar y subrayar el triunfo obtenido, en el cual alguna participación personal me ha cabido también, porque la primera vez que el señor Ministro de Obras Públicas concurrió a esta Cámara en defensa de su primitivo plan de obras, ya tuve yo ocasión de plantearle el problema de la rebaja de los salarios, y fué entonces cuando con gran asombro, escuchamos de sus labios aquella afirmación: de que el salario mínimo de 2.50 que hasta entonces había venido rigiendo, no constituía un salario natural, sobre todo, no lo constituía en los ambientes campesinos o en las zonas de la campaña de nuestro país.

Nosotros sostuvimos que era grave error tender, por obra del Estado, a la rebaja de los salarios, dejando de lado esa fijación mínima, y en ese criterio insistimos en otras oportunidades, hasta el punto de que en alguna ocasión presentamos un proyecto, muy breve, por el cual nosotros establecíamos que la Cámara —y el Poder Ejecutivo no deseaba hacerlo por su parte— dictara una ley estableciendo el salario mínimo de $ 2.50 para todas las obras públicas del Estado y de los Municipios. Nosotros recurríamos a ese famoso fondo de cambios al que se recurre ahora, hasta por una cantidad de un millón de pesos, para financiar ese recargo en la respectiva financiación de las obras que se contrataban, y entendíamos que con un millón de pesos, más o menos, se podría poner en manos de los Gobiernos departamentales, para sus obras, y también en manos del Ministerio de Obras Públicas, para las suyas, las sumas necesarias para dar a los trabajadores ese salario mínimo.

No estábamos muy errados en nuestros cálculos, señor Presidente, porque de los datos que ha suministrado el señor Ministro de Obras Públicas, viene a resultar que lo ahorrado representado por el régimen implantado por él, al dejar sin efecto el salario mínimo de 2.50, está alrededor de unos seiscientos o setecientos mil pesos, a lo que agregábamos nosotros unos trescientos o cuatrocientos mil pesos para las obras de los Gobiernos departamentales, y llegamos precisamente al millón de pesos que nosotros calculábamos como indispensable para cubrir el déficit que podría producir el aumento del salario en la forma en que nosotros lo establecíamos.

Debe advertirse, por otra parte, que el aumento, en realidad, era más teórico que real porque las obras, por lo

menos en lo que respecta al Ministerio de Obras Públicas, venían financiadas de acuerdo con ese salario mínimo y las deducciones se venían haciendo después, no sobre la base de los contratos o de las obras contratadas ni en los cálculos consiguientes, sino que se venían haciendo sobre los salarios en efectivo, lo que quiere decir que sobre esa base el Ministerio obtenía una economía, y por esta ley que estamos discutiendo se dedica a la realización de otras obras.

Bien, señor Presidente: llegamos así entonces a la comprobación —ya que se han puesto de acuerdo las bancadas mayoritarias para dar máquina atrás en ese primitivo intento de pagarles a los obreros de estas obras públicas un salario menor de 2.50— llegamos a la comprobación de que, por lo menos en lo fundamental, nosotros estábamos en lo cierto.

(Interrupciones).

—Se da máquina atrás en cuanto al propósito de reducir los salarios, y felizmente se colocan las cosas ahora en un pie más cercano de lo que nosotros pretendíamos.

Entiendo, sin embargo, que la solución no es del todo favorable, porque no se mantiene el salario mínimo a que estoy aludiendo, para los trabajadores de campaña. A éstos se les va a pagar un salario de $ 2.00. Clara está que es una conquista en relación al propósito primitivo que adjudicaba, en algunas zonas, hasta salarios de $ 1.50.

Pero, señor Presidente, quiero dejar constancia, también, en esta brevísima disertación, de que no nos inspiramos, al hacer hincapie en que se pague a los trabajadores del Estado por lo menos este salario de $ 2.50, tanto a los de la Capital como a los de campaña, que no nos inspiramos en conceptos más o menos demagógicos ni estamos haciendo una cuestión de pequeña política más o menos electoral. Nos estamos inspirando, por otra parte, en principios de buena política, en materia de obras públicas, que rigen en los países mejor organizados y gobernados del mundo.

Yo tengo aquí, en mis manos, un estudio muy completo del Bureau International du Travail. Es del año 1935, y se titula "Una política de trabajo público". En el capítulo relacionado con los salarios se dice en este estudio, admirablemente documentado, lo que voy a permitirme leer, con la natural dificultad de tener que traducirlo del francés.

"No es conforme a una política previsora de trabajo, que reserva los trabajos, en la medida de lo posible, para los períodos de depresión a fin de compensar el retroceso del poder de compra determinado por el debilitamiento general de los negocios, acentuar la baja de los salarios haciendo a los trabajadores ocupados en trabajos públicos, condiciones de empleo inferiores a las que le son reconocidas en la economía privada. Tal vez una tal política no ha sido aplicada hasta el presente".

Unas líneas más abajo se lee: "Ciertos programas de desarrollo del empleo, tal el programa americano, proclaman netamente que su fin es el restablecimiento del poder de consumo. Ellos atribuyen, por tanto, una importancia particular al mantenimiento del nivel de los salarios y comportan disposiciones garantizando el pago de salarios normales".

....

"En tanto que los trabajos de socorro y el servicio de trabajo se mantienen en límites numéricamente restringidos, no hay, quizás, sino objeciones de principio a formular a la práctica de la retribución de los desocupados en rebaja. Cuando, en cambio, esta forma de empleo se extiende, como es el caso en ciertos países, a categorías de más en más numerosas de trabajos públicos, se puede preguntar si ella no arriesga, por la presión que ella ejerce sobre el nivel general de los salarios, de contrarrestar el fin mismo de la acción, del desenvolvimiento del empleo, que es el restablecimiento del poder de consumo. Se verá, desde luego, por la exposición de las condiciones de salarios en diferentes países creados a los desocupados contratados para los trabajos públicos, que muchos de esos países han abandonado la práctica de retribución en rebaja, y que en otros, la opinión oficial parece orientarse en el mismo sentido. Se entiende que, aunque no mencionamos un régimen especial de salarios, los trabajadores ocupados en trabajos públicos, se trate o no de desocupados, gozan de condiciones de empleo normales". Es decir, pues, que nosotros estábamos perfectamente de acuerdo con lo que constituye la regla normal y científicamente aceptada en la mayor parte de los países del mundo.

Se entiende que la política de retribución de los trabajos públicos con salarios reducidos, a pretexto o con motivo de poder emplear una mayor cantidad de trabajadores tiene su límite, precisamente, su contradición decisiva, en los efectos que ella produce sobre el nivel de vida de los trabajadores. Porque sobre todo, en un país como el nuestro, este problema debe encararse, no solamente teniendo en cuenta el punto de vista de la desocupación, sino que debe encararse, también, teniéndose en cuenta el punto de vista del poder de adquisición del salario; es decir, el punto de vista de dar a los trabajadores un mayor poder adquisitivo para que puedan consumir más.

En momentos en que se itensifica claramente la carestía de la vida y estamos padeciendo todas las consecuencias de una alarmante carestía o crisis de trabajo, frente a la crisis de trabajo que es la paralización de obras y de actividades que dan ocupación a la gente y frente, también, a la carestía galopante que reduce, de una manera alarmante, la capacidad de adquisición de los salarios reales, el Estado no debe embarcarse en esta política de pagar a los trabajadores que ocupa, salarios menores que los que pagan las empresas privadas en general. Y ya se ha visto en el curso del debate de esta tarde cómo en las obras de construcción rigen, para las empresas privadas, tarifas oficializadas, cuando el último conflicto, que establecen el salario mínimo de $ 2.50, que es lo que ganan los obreros más inferiores, es decir, los simples peones. De ahí para arriba es que se construye toda la escala de salarios convenido y reconocido por un decreto emanado de las propias autoridades oficiales, y, ¿cómo puede entonces el Estado ahora establecer que los obreros que trabajan en la misma construcción, en el mismo oficio, pero no bajo la dependencia de las empresas privadas, sino bajo la dependencia del Estado, en vez de gozar de esa tarifa oficializada, estén sometidos a esa tarifa menor, sobre todo en campaña?

Entendemos, pues, señor Presidente, que lo que se debería hacer al respecto, es mantener el salario mínimo de 2.50 con toda su extensión, generalizándolo a todo el país. Esto, en momentos en que estamos viendo cómo el peso nacional se desvaloriza, en el curso de tres meses, en más de un 15 o|o, lo que quiere decir que sobre un salario de cincuenta pesos el obrero ha perdido ya, desde julio hasta la fecha, siete pesos y pico, porque el standard de vida en un país como el nuestro, en donde la mayor parte de las cosas más indispensables vienen del exterior, la desvalorización de nuestro peso en su cotización con el dólar, repercute inmediatamente sobre el precio de adquisición del mismo salario; es decir, que disminuye el salario real, por más que nominalmente el salario, en apariencia, se mantenga invariable.

Esta es una circunstancia que a nosotros nos movió a insistir en nuestra gestión a favor de la proposición que había hecho en oportunidades anteriores y que luego reprodujo mi compañero de bancada para introducirla como artículo del proyecto a estudio en este instante.

Yo me felicito, repito, de haber obtenido por lo menos algo. Deseo felicitar, desde luego —y felicitarme a mí mismo— a mi compañero de bancada, ya que fué él quien tuvo la suerte, con su brillante gestión de los otros días, de haber aclarado, con documentación tan convincente el problema, que las bancadas mayoritarias se han visto obligadas a darnos, por lo menos en parte, la razón.

Y no quiero molestar más a la Cámara, porque mi objeto principal era simplemente, más que nada, dejar constancia de que votaremos la ley en general con todas las reservas que se harán en la discusión particular, y puntualizar, también, esta relativa victoria que hemos obtenido.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo dejo al señor Diputado socialista bajo la impresión de haber obtenido una victoria que, desde luego, le correspondería en primer término a su distinguido compañero, porque fué el que rompió el fuego. Lo que no puedo dejar pasar por alto, es la afirmación del señor Diputado Frugoni, de que todo este mecanismo de jornales que hemos sancionado aquí, está fundado en que el Estado, al combatir la desocupación, va a pagar jornales por debajo del jornal normal.

Naturalmente que en la apreciación del jornal normal podría haber discrepancias entre el señor Diputado Frugoni y yo; pero entiendo que la acepción que se le da a la expresión de **jornal normal** es la que precisamente el señor Diputado citó al pasar, o sea el que paga la industria privada. Esto es lo que se toma como pauta en todos lados, de lo que debe ser un jornal normal, y en este caso, al pagar dos pesos en campaña, el Estado no va a pagar por debajo del jornal normal, sino que va a pagar un 50 o|o por encima de lo que es el jornal normal en todo el país.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que el señor Ministro incurre en un error.

El principio a que yo hice alusión, leyendo también estos párrafos, no es el de que el Estado pague el salario

normal que rige en las industrias, sino que pague el salario normal que rige en las industrias que el Estado toma a su cargo. Si se trata de obras públicas, realizadas por obreros de la construcción en su inmensa mayoría, lo lógico es que se paguen los jornales correspondientes a las empresas que realizan esa clase de trabajo, es decir, los jornales pertinentes a los oficios de la construcción.

En cuanto a que se debe tomar otro criterio, habría que recurrir a poner en consonancia los salarios que paga el Estado con los salarios de las industrias generales, y las estadísticas de nuestro país dicen que el término medio de los salarios en general anda alrededor de los cincuenta pesos.

Hay más: si tuviéramos que hacer caso a la Oficina de Estadística dependiente del Ministerio de Industrias, el salario medio en nuestro país sería de sesenta pesos mensuales. Y bien: estos hombres, los que van a ganar jornales de 2.50, no van a sacar siquiera 50 pesos por mes, porque sabemos que muchas veces no pueden trabajar por las inclemencias del tiempo y por una gran cantidad de circunstancias. Ya mi compañero de bancada el otro día hizo el cálculo de cuánto venían a trabajar por mes o por año los obreros en esta clase de trabajo. Quiere decir que para ellos, aún con el jornal de 2.50, nunca estaríamos en el nivel de los 50 pesos y menos de los 60, que vendría a ser el término medio de los salarios del país.

Además, yo entiendo que en un país como éste y en circunstancias como las actuales, en que se produce una gran paralización de las actividades industriales y comerciales en general, lo que el Estado debe hacer, más que rebajar los salarios, es tratar de elevarlos, estimularlos, que los salarios vayan aumentando por obra de la iniciativa oficial, aumentando en todo lo posible la capacidad de adquisición de los trabajadores, para que ellos, adquiriendo más, contribuyan también al mayor desenvolvimiento de la máquina de la producción.

Tenemos que crear un fuerte mercado interno en momentos en que los productos nuestros no pueden salir del país, y, ¿cómo vamos a crear un mercado interno sino pagando salarios más altos y mejores remuneraciones a la inmensa masa popular que vive entre nosotros?

Eso me parece elementalísimo, y a mí me hubiera agradado que, en vez de colocarse el señor Ministro de Obras Públicas en el terreno de que no debe pagarse más de lo que el Gobierno, el Estado, debe pagar más de lo que generalmente pagan las empresas particulares, para dar el ejemplo en el sentido de robustecer la economía privada de los trabajadores y para obligar a las empresas a pagar salarios mejores.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El Ministerio de Obras Públicas no se ha colocado en el terreno de pagar igual o menos de lo que paga la industria privada, porque, haciendo referencia a la misma fuente de información del señor Diputado Frugoni, yo puedo citar un párrafo de un informe de la Dirección de Estadística del Ministerio de Industrias, en el que dice que el promedio de jornales en todo el país, es de 1.50. De manera que el pagar 2 pesos en campaña y 2.50 en Montevideo, está muy por encima del promedio general del país. Así que nadie puede afirmar, con pleno conocimiento de causa y de las circunstancias que imperan en campaña, que el jornal de 2 pesos supera en mucho —para usar las mismas palabras del señor Diputado— el jornal de los obreros en campaña.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el señor Ministro probablemente recurre a una estadística...

SEÑOR MINISTRO. — Yo recurro a dos cosas: a la estadística oficial y a la estadística que me dan todos los técnicos.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, para una observación de gran importancia?...

Probablemente el señor Ministro saca el jornal medio de 1.50 para los trabajadores de la campaña...

SEÑOR MINISTRO. — Promedio de todo el país; en campaña es de 1.10 a 1.20.

SEÑOR FRUGONI. — ...porque toma en cuenta los jornales excesivamente pequeños, ridículamente pequeños, y hasta diría dolorosamente mezquinos que se pagan en las explotaciones ganaderas y también en las agrícolas de nuestra República. Entonces, sí; si nosotros vamos a tomar en cuenta los salarios de quince pesos mensuales que se paga en algunas estancias...

SEÑOR MINISTRO. — De alguna base hay que partir...

SEÑOR FRUGONI. — ...el promedio va a resultar demasiado bajo. Nosotros tenemos que tomar como base, no un promedio sacado tomando en cuenta esos trabajos de naturaleza completamente distinta a la realización de obras públicas, trabajos en que se están percibiendo salarios mensuales sumamente mezquinos: nosotros debemos tener en cuenta los salarios que se pagan en las construcciones de edificios, en los oficios parecidos a los que van a insumir ahora estos dieciocho millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Y eso es lo que hacemos en la Capital, donde se paga lo mismo que se paga en las industrias privadas: 2.50; y en campaña vamos a pagar un jornal que nadie, absolutamente nadie, lo paga, que va a ser un 25 o un 30 o|o más que el jornal más alto que se conoce en campaña, y que va a ser un 100 o|o más elevado que el promedio general de los jornales, dolorosamente bajos que pagan las industrias ganaderas del país.

SEÑOR FRUGONI. — Pero esos salarios para la construcción no sólo rigen para la Capital sino también para la campaña.

SEÑOR MINISTRO. — En ninguna industria de la construcción en campaña se supera el jornal de dos pesos; no se llega a él. De manera que puede tener la seguridad, el señor Diputado Frugoni, que con tanta energía y tanta abnegación mantiene todavía, a los cuarenta años de actuación parlamentaria, las mismas doctrinas socialistas de hace veinte años, que no va a quedar el Parlamento ni tampoco el Ministerio de Obras Públicas en concepto de arbitrario ni en posición de espíritu capitalista mezquino con los obreros de la campaña. ¡Duerma tranquilo el señor Diputado Frugoni!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción de orden presentada por varios señores legisladores.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, una vez dado el punto por suficientemente discutido en la discusión general, se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos**).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Frugoni, en el transcurso de su disertación, aludió a que las dos bancadas se habían pues[illegible] o, más bien dicho, habían dado m[illegible] los jornales.

En lo que respecta a la bancada colorada, es necesario rectificar que es aquél un viejo postulado del Partido Colorado en esta materia de los jornales; y, en lo que se relaciona a estos últimos tiempos, miembros de esta bancada han bregado desde diversos puntos— el señor Diputado Zavalla, el señor Diputado Techera y otros legisladores— para que se estableciera en los otros planes anteriores ese jornal mínimo; y hay, además de eso, un pedido de informes del señor Diputado Zavalla también en ese sentido, cuando se anunció en esta Cámara la baja de jornales por el Ministerio de Obras Públicas.

Y en este mismo instante, al tratarse este mismo plan de obras, en sesiones anteriores, se presentó por algunos componentes de la bancada, una iniciativa que, si no era propiamente emanada de aquí, se calcaba en el decreto de 20 de junio de 1936, por el cual se establecía un jornal, que, si no era el jornal mínimo de 2.50, por lo menos era un jornal más racional y una escala progresiva que se aproximaba más a ese tipo de 2.50; vale decir, dos pesos para la campaña y 2.50 para la Capital.

Hago estas rectificaciones al señor Diputado Frugoni, por cuanto a la bancada colorada esa crítica no la afecta en lo más mínimo.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?...

Como posiblemente la discusión general de este asunto quede terminada mañana, antes de entrarse a la discusión particular, quiero dar cuenta de algunas modificaciones introducidas al proyecto, modificaciones que tienen el asentimiento del señor Ministro de Obras Públicas y de la Comisión respectiva de la Cámara.

En el apartado B), Grupo B), inciso 5.o, Soriano, donde dice "Trozo arroyo Sauce a kilómetro 26-800", debe decir "a kilómetro 36-800.

En el apartado A) Grupo A), inciso 13, debe decir "Sala de Auxilios en Cabellos".

En el apartado A) Grupo A), inciso 1.o, letra A, subinciso A), debe establecerse $ 1.670.000 en lugar de pesos 1.700.000, y agregar un subinciso C), que diga así: "Para la terminación y habilitación de los anfiteatros del Instituto de Higiene, $ 30.000".

En el apartado B), Grupo B), inciso 2.o, "Flores y San José", donde dice "Prosecución camino San José-Trinidad, para completar obras, etc.", debe establecerse "En San José, del kilómetro 123 en adelante, $ 80.000, en Flores, del kilómetro 160-460, al 161-250; del kilómetro 175-550, al 181-925, y del kilómetro 173-775, hacia el Sur, pesos 80.000".

En el apartado E), "Ferrocarriles", inciso 1.o, pesos 1.900.000, en lugar de los $ 2.000.000, formando en total este apartado, la suma de $ 1.962.200, debiendo, en consecuencia, establecerse igual cifra en los apartados C) que figuran en las páginas 53 y 54 del repartido.

En el apartado, "Hidrografía", se agrega el inciso U): "Para obra de riego, en Solís de Mataojo, $ 95.000". Se agrega el inciso V); "Para obra de enseñanza experimental de riego, en la Escuela Agrícola, Jackson, Manga, pesos 5.000." Asciende, en consecuencia, en total, este apartado, a la suma de $ 1.083.500, debiendo también establecerse igual cantidad en el apartado D) que figura en las páginas 53 y 54 del repartido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir simplemente unas pocas palabras para justificar el voto favorable de la Unión Cívica a este proyecto de ley.

Este plan de obras públicas nos da tres elementos generales: primero, un proyecto de obras públicas a realizarse; segundo, una financiación de esas obras públicas, y tercero, una norma para la retribución y distribución del trabajo.

En cuanto a lo primero, lamentamos tener que formular esta observación: que este plan de obras públicas está muy influído por preocupaciones de carácter departamental. Estas preocupaciones de carácter departamental son lícitas, pero nos parece que a un plan de obras públicas deben caracterizarlo más bien las preocupaciones de carácter nacional, sobre todo cuando la ley de 13 de setiembre de 1939, en su artículo 6.o, obligaba al Ministerio de Obras Públicas a presentar antes del 1.o de enero de 1940, un estudio total sobre la red troncal de los caminos, de las carreteras, de tal manera que tuvieran fácil acceso a los puertos con una vinculación total los medios de comunicación marítima, fluvial, terrestre y aérea.

En este mismo aspecto de la cuestión, la financiación del Hospital de Clínicas merece la observación ya general que se ha hecho por varios Diputados, de que, en momento en que existen en el país — según una declaración que ha corrido en la prensa, del doctor Blanco Acevedo — cincuenta mil tuberculosos no es posible que siga gastando en esa forma fastuosa; es decir, acelerando los gastos de una obra que le ha costado al país una suma que está en total desproporción con su potencialidad económica.

Esta es la vieja historia de las grandes obras públicas, que nunca se sabe lo que cuestan. El Hospital de Clínicas comenzó costando tres millones de pesos, y hoy está costando siete u ocho millones de pesos y costará once millones sin contar el moblaje del Hospital de Clínicas, sin contar el sostenimiento que necesariamente debe ser fabuloso, y sin contar los intereses y las obras de decoración exterior, que necesariamente insumirán otras cantidades de cientos de miles de pesos, por no decir millones. De manera que en esta situación — y hago simplemente la observación de paso — debemos tener un poco más de previsión cuando se manejan los recursos millonarios de un país pobre en la construcción de palacios, que tendrá toda la categoría que se quiera, pero que de todas maneras están en desproporción evidente con nuestra potencialidad económica y financiera.

En segundo término, la financiación de este plan de obras públicas. Hay diez millones que salen de divisas y hay once millones que salen de deuda pública. Es decir, que estos veinte millones los vamos a sacar del consumo, porque los diez millones de divisas recaen sobre el comercio y el comercio, a su vez, se desquita con el consumo, y los once millones de deuda pública deben ser atendidos, a su vez, por Rentas Generales. Y si en esta cantidad de once millones atendidos por deuda pública, se incluyen los 7.600.000 pesos para gastos de carácter militar, tendremos que la suma de intereses y la repercusión que tendrán estas sumas sobre el consumo, será considerable. En un país como el nuestro, donde todo el régimen impositivo descansa en forma arbitraria sobre el impuesto al consumo, nos parece que es una mala financiación. Lo que debía buscarse aquí, es la concurrencia del impuesto al capital.

El capital en nuestro país tiene todavía que sentir dos bajas: una baja de carácter fiscal, por medio del impuesto a la renta y otra baja de carácter social, por medio de la participación de los obreros o de los asalariados en sus utilidades. Esta financiación no se ha hecho y es lamentable.

En cuanto a lo tercero; es decir, lo relativo a la distribución del trabajo, el señor Ministro de Obras Públicas nos ha dado cierta tranquilidad.

Nosotros tenemos por norma — empleando una frase de mi compañero de bancada — que la retribución del trabajo debe ser decorosa y que la distribución del trabajo debe ser practicada con lealtad.

Una retribución de trabajo por lo menos decorosa. — no desde el punto de vista de salario vital o familiar, al que nosotros aspiramos — nos la da en este momento, dentro de las posibilidades nacionales y de los recursos con que se cuenta, el señor Ministro de Obras Públicas al decirnos que se pagará un salario de 2.50 en la Capital y de 2 pesos en la campaña.

Y una distribución leal del trabajo también nos la ha garantizado, con una fórmula rigurosamente nacional. Entendemos que una distribución de carácter electoral del trabajo, es una mala distribución y que debía estar marginada de este plan de obras públicas. La distribución electoral del trabajo crea y mantiene la casta de los caudillos; hace de las elecciones una forma de paga de las prebendas del Estado y le quita toda suerte de fe al hombre de trabajo.

De todas maneras, apesar de estas tres reservas fundamentales, sobre todo de las dos primeras y de la anotación del tercer punto de vista, nosotros vamos a votar este proyecto obligados y presionados por las circunstancias, porque a la campaña le hacen falta obras con plan o sin plan. Es lamentable, sin embargo, que se hagan sin un plan de carácter nacional. Lo votamos, porque la campaña necesita trabajo. Vendrán seguramente días de hambre, y es lógico entonces que se busque trabajo y que este trabajo se retribuya en la forma más decorosa posible. Lo votamos, porque de todas maneras es preferible un plan de obras públicas, a un plan de limosna pública. Yo tengo la esperanza de que esta cantidad extraordinaria de dinero se ha de gastar con orden, se ha de gastar con una honradez no desmentida en los órganos de Gobierno y se ha de gastar, teniendo en cuenta en lo posible, dentro de la categoría del mismo plan, las necesidades nacionales. Tengo esperanza, también, de que en otra oportunidad los recursos del país para las grandes obras, se tomen de los grandes capitales y de las grandes rentas, porque eso es la justicia retributiva y social de los grandes gastos.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no voy a seguir al señor Diputado Brena en su disertación, que es más de carácter ideológico que de carácter práctico. Yo le preguntaría al señor Diputado Brena si con todas las objeciones que acaba de articular al proyecto de ley, puede votarlo. Yo, francamente, si tuviera tantas reservas que hacerle, no lo votaría.

Me voy a limitar al cargo que le hace a este proyecto de ley, de que no se ciñe a un plan nacional de vialidad y que está mas bien contaminado por las inquietudes departamentales. Si el señor Diputado Brena estudiara todas las obras que están proyectadas aquí, vería que casi todas empalman con las redes nacionales y forman parte integrante de las mismas, naturalmente en forma más o menos parcial, porque integral no podría ser ya que no alcanzaría ni con cincuenta millones de pesos para completarlas.

El Ministerio se ha preocupado mucho de que todas esas obras que aparecen diseminadas aquí, formen parte integrante parcial de la red nacional que se anunció en el plan de setiembre. No hay necesidad de sentarse en un gabinete y ponerse a estudiar ese plan. De memoria yo podría recordarlo y en cinco minutos señalarle al señor Diputado, cuáles son las vías troncales que requiere el país para alimentar a los puertos, estaciones ferroviarias y a las poblaciones y capitales de Departamento. De modo que puede tener la seguridad el señor Diputado Brena que si estudiara con detención el proyecto, vería que estas obras están incrustadas dentro de la red nacional del país.

En cuanto a las inquietudes departamentales que se traducen en varias otras obras que se han pedido aquí, es muy natural sentirlas para los que viven en los Departamentos. Eso no se siente en la Capital de la República; pero aún el más civilista de los ciudadanos del país — y al decir civilista me refiero a los hombres más alejados de la "casta de caudillos" a que se refirió el señor Diputado — que saliera dos meses a campaña, comprendería que muchas de esas obras pequeñas que aparecen aquí y que el señor Diputado Brena califica con desprecio de obras departamentales, vienen a servir a poblaciones meritorias, esas poblaciones que viven perdidas en el fondo de la República, con necesidades apremiantes de vías y medios de salida para su trabajo. De modo que yo tengo la conciencia de que aquí no hay ninguna obrita banal. Tal vez si nos pusiéramos a hacer una discriminación, un análisis riguroso de estas obras, no pasarían de media docena las que uno se atrevería a postergar para otro plan de obras. He escuchado muy complacido al señor Diputado, pero no quiero dejar pasar por alto esa aseveración de que esto no corresponde a un plan nacional.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Ministro se extraña de que nosotros votemos este proyecto de ley apesar de esas reservas de carácter fundamental, sobre todo las dos primeras que enuncié. Son reservas de carácter fundamental; pero

se nos trae aquí un plan de veinte millones de pesos, con toda urgencia y sin tiempo para reformas. Como lo anuncié al terminar mi pequeña disertación, la campaña efectivamente necesita obras, y aunque no están armonizadas en un plan, es menester que algunas se hagan. En consecuencia, frente a esa angustia dramática de obras que la campaña necesita, y, por otra parte, de carácter urgente, vamos a votar el plan, lamentando — lo repito — que no se hubiera contemplado el plan completo a que se refería la ley de 13 de setiembre del año 39.

En 1939 se planteó el mismo problema que ahora. Se hacían las obras con todos esos pedidos de la campaña, y esos pedidos departamentales que la Comisión de Obras Públicas conoce perfectamente y que el señor Ministro no puede negar, porque es una cosa que todos conocemos. La Comisión ha trabajado agobiada por las reclamaciones de cada una de las representaciones de campaña, que pedían para sus departamentos.

(Interrupciones).

—Esa preocupación departamental es la que hace perder el carácter nacional del plan.

Yo no digo que sea cosa ilícita, y lo expresé al principio. Esas reclamaciones de la campaña, son lícitas pero no lo son cuando traban el sentido de unidad nacional en las grandes obras. Por eso, la ley del 13 de setiembre del 39, puso este artículo al plantearse una situación semejante a la de ahora: "El Ministerio de Obras Públicas, antes del 1.° de enero de 1940, determinará la red troncal de caminos del país, teniendo en cuenta las radiales de los puertos, los accesos a las estaciones ferroviarias, las que dan acceso a los países limítrofes y las de intercomunicaciones de los centros de producción, coordinando en lo posible los transportes carreteros con los fluviales, marítimos y aéreos"

Yo digo que ante este plan, y con esta cantidad de reclamaciones de carácter departamental, el Ministerio no ha podido ni puede realizar la mitad de obras previstas, perdiéndose así el carácter nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Es precisamente lo que no se ha perdido en este plan, porque no se puede negar que los fondos que se aportan para la carretera de Paso de los Toros a Tacuarembó, los que se aportan para la carretera de Montevideo, Casa Arena, San José, Trinidad y que después se prolonga: Paysandú - Salto, Salto - Yacuí, Yacuí - Bella Unión; obras de arte para Artigas-Masoller, Masoller-Tranqueras, ¿son o no para vías troncales de primera importancia?

La carretera de Treinta y Tres a Melo y de Melo a Aceguá — acceso a la frontera — la de Tacuarembó, que estábamos discutiendo hoy. Tacuarembó a Paysandú, Paysandú a Salto, ¿No son redes troncales del país? ¿No es una red troncal la de Rocha, Fortaleza Santa Teresa, Chuy, San Miguel; la de Tacuarembó a Paso del Borracho, a Vichadero, de Vichadero a Mazangano, de Mazangano a Melo? Esas son las principales. Encare la ejecución de esas obras y ríase de todo lo demás.

(Interrupciones).

—L'art est difficile, et la critique facile. La crítica es sumamente fácil. Ojalá estuviera yo en la posición del señor Diputado, y no en la de tener que ejecutar y cumplir la realización de esas promesas enunciadas.

Vuelvo a decir que el plan es fruto de la Comisión de Obras Públicas. El Poder Ejecutivo mandó un plan de casi 16.000.000 de pesos y la Comisión de Obras lo amplió hasta 20.000.000 de pesos.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Lamento que el señor Diputado Brena no hubiese estado presente en la sesión de ayer, cuando hablé en la discusión general. Dije, entonces, que este plan contempla etapas de la red troncal del país y es lo que tuvo en cuenta la Comisión al hacer el estudio.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Prácticamente, señor Presidente, la discusión general ha terminado.

Creo que sería útil que la Secretaría hiciese una citación especial para mañana, haciendo resaltar a los señores Diputados que se necesitan cincuenta votos para poder aprobar este proyecto en la discusión general.

Si no se hace esto, vamos a venir mañana a las 4 de la tarde y nos vamos a encontrar con que no tenemos número para sancionar en general el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará constar en la citación.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: — **Afirmativa: unanimidad: veintiocho votos).**

—La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 20 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Antuña, Arrillaga Safons, Bargo, Betelu, Carbonell Debali, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Olivera Ortuz, Vásquez Varela y Williman**; y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barbadora, Bogliaccini, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Camps, Canessa** (don Julio César), **Canessa** (don Oscar V.), **Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González** (don Alberto F.), **González** (don Carmelo R.), **González** (don Eladio I.), **González** (don Eufemio C.), **Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez** (don Antonio J.), **Rodríguez Rocha, Salgado, Sallom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.**

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Cabrera, y los señores Representantes: **Barañano, Buranelli, De la Fuente, Fernández Crespo, Fernández** (don José P.), **Martirena, Moreira, Moreno Zeballos, Pirotto y Princivalle.**

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: **Catalá Moyano, Chouhy Terra** (don José L.), **Martínez, Regules y Tió Rivas.**

Total: 5.

Sin aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto C.), **Bado** (don Ramón F.), **Bordaberry, Buero, Butler, Haedo, Mañé, Márquez Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Ponce de León, Santos y Vigliola**, y los señores Representantes: **Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Chouhy Terra** (don Pedro), **Espalter y Vigo.**

Total: 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Hacienda, remite la memoria del Ministerio a su cargo, correspondiente al mes de abril de 1939, a marzo de 1940.

—Téngase presente.

2—La Intendencia Municipal de Rivera, remite la memoria de los trabajos realizados durante el año 1939.

—Téngase presente.

3—La Presidencia de la Asamblea General, comunica que ha recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo acompañados de sus respectivos proyectos de ley que a continuación se mencionan: sobre prórroga hasta seis meses después de la terminación de la actual guerra europea, del plazo que determina la ley, para el traslado a La Teja de todos los depósitos de inflamables situados en Bella Vista; por el que se crea el "Registro General de Extranjeros"; del que acuerda a la viuda del ex Senador don Lizardo R. González, pensión graciable y por el que se dispone que el fondo "Asistencia Social de Invierno" será reforzado con la cantidad de $ 1.072.800.00.

—Fueron destinados a la Cámara de Senadores.

4—La Presidencia de la Asamblea, comunica que ha recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo acompañados de los respectivos proyectos de ley que a continuación se mencionan: por el que se da nueva forma de redacción al Art. 20 de la ley de 6 de octubre de 1919, sobre jubilación por inutilización para el servicio; por el que se crea la Universidad del Trabajo del Uruguay; por el que se sustituye la de 9 de setiembre de 1933, relativa a la construcción de alambrados en los predios expropiados para nuevos puentes y carreteras; por el que se autoriza a los Directores de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, para actuar en representación del Estado, en los juicios para el cobro de consumos y multas a los deudores morosos; sobre jubilaciones y pensiones escolares; por el que se crea el Instituto de Sueldos y Abonos; del que modifica la de indemnización de accidentes del trabajo; por el que se acuerda pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor; por el que se autoriza al Banco de la República, para proceder a la venta de los terrenos adquiridos en el Departamento de Canelones para el emplazamiento de Graneros Oficiales, y por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para continuar abonando hasta la cantidad de 20 pesos mensuales, a los funcionarios a cuyo cargo se encuentra el Servicio de Rayos X.

—Téngase presente.

—No hay quórum, para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales; ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante		"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir jabalinas, discos de madera, garrochas, balas para lanzamiento, martillos, saltómetros para garrocha, manijas para martillos de lanzamiento, reglamentarios, con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9704-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, líquido insecticida, papel estraza, tabaqueras de goma, termos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9705-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

La Intendencia General del Ejército y la Marina oye ofertas por 500.000 kilos de maíz, 600.000 kilos de alfalfa, 200.000 kilos de paja, artículos éstos de producción nacional y deberán entregarse en los Cuarteles o Estación del Ferrocarril del Departamento de Montevideo que indicará la repartición, así como también por 400.000 kilos de avena Cif. Montevideo.

Las condiciones que rigen a este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Setiembre de 1940 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Set.17-9686-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: 200.000 kilos de papas, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Set. 9-9282-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: remaches estañados con arandelas, remaches estañados número 10 y número 9, hebillas estañadas de 16 m|m., hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches con arandelas, broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, remaches estañados números 8, 9, 10, 8 y 11, pomada caoba, leznas surtidas, mangos de leznas, hilo talabartero, color colorado y blanco, galón para cinchas, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta San Crispín, algodón para relleno, cuerda de cáñamo italiano de 25.20 y 13 m|m., lona blanca, hebillas cuadradas de hierro, hebillas de hierro dobles, cuerda

driza para banderas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.17-9660-v.set.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 83
Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 20 de Setiembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.10-9329-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos de méritos de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, para la provisión de los siguientes cargos: Cuatro cargos de médicos del Centro (Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso) del Hospital Pedro Visca; cargo de cirujano ginecólogo del Hospital Pasteur; cargo de médico de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel; cargo de Médico Jefe del Servicio Otorinolaringológico del Hospital Maciel; dos cargos de médicos otorinolaringonlogos regionales del Servicio de Asistencia Domiciliaria: Cargo de médico ayudante (Clínica Preventiva) de la División Higiene. El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 16 de Octubre de 1940 a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.17-9641-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de portland blanco y 103 resmas de papel obra 1.a destinados a estos Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, pueden retirarse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306 en las fechas que a continuación se detalla. Setiembre 23 a las 14 y 30 horas: 103 resmas de papel obra. Setiembre 24 a las 14 y 30 horas: portland blanco — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.14-9545-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.12-9426-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 14 de Octubre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los profesionales (un delegado), de las 9 a las 10 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.18-9695-v.set.23.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la adquisición de los siguientes renglones: A) Géneros para tapizados, géneros para cortinas y caminero; y B) Caños de hierro enchapados en bronce, carriles para cortinas y accesorios para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 23 de Setiembre de 1940, a las quince y a las diecisiete horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Set.18-9690-v.set.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.455
Globos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 3.050 globos de vidrio claro y opalino, para ser empleados como cubiertas de las lámparas eléctricas en los faroles del alumbrado público, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-9548-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.456
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de paño casimir de lana, 1.000 metros de brin kaki, 1.000 metros de brin brasileño, 1.000 metros de dril blanco y 15.000 metros de dril azul índigo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, —de $ 0.25 las siguientes— una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40 —Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-9640-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 781

Llámase a licitación pública para la compra de tanques subterráneos para la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.18-9693-v.set.23.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO DE LA COSECHA DE 1939

Llámase a propuesta a todos los bodegueros del país para la adquisición de hasta la cantidad de 600.000 litros de vino de la cosecha de 1939.

Las bases correspondientes pueden ser retiradas en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo 417 o en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago Labandera 615, (Capurro).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Subgerencia de Alcoholes el día 23 de Setiembre de 1940, a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.17-9658-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 778

Llámase a licitación pública para la confección de cuatrocientas mil etiquetas para botellas. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-9277-v.set.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 779

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.18-9694-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL COLON DEMARIA y PEDRO MARIO MANGINI, uruguayos, empleados, domiciliados en las calles Capurro número 761 y Eugenio Garzón número 1476, respectivamente, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda denominado "Luar", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en copias en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.18-9673-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HEINZ EGON HANS BAHR SCHNEIDER, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales siguientes de que se declara autor: "La Feucha", (ranchera), "Tengo que ir al médico" (vals): "Sueño de Hadas" (vals) y "Qué cosa bárbara" (vals), cuyas letras están firmadas con el seudónimo de "Tecla Huara" y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una, manuscritas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Set.16-9583-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO ABBONDANZA y ESTEBAN BORDABEHERE, uruguayos, contador público y comerciante, respectivamente, domiciliados en la calle Canelones número 1615, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de propaganda basado en la colección, del que se declaran autores, habiendo depositado dos copias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.11-9347-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35176

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señores Roberto Draper, apoderado de doña Elvira Ferreri de Salvo y doña María Elvira Salvo de Romay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9162-v.set.23.

ACTA N.o 35512

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Bueno Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"CRIC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.3-9028-v.set.19.

ACTA N.o 35.579

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set 11-9379-v.set.27.

ACTA N.o 35.536

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CERAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (loza sanitaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9384-v.set.27.

ACTA N.o 35.586

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CREMOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9346-v.set.27.

ACTA N.o 35548

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft" de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Durac

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y piezas de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9226-v.set.24.

ACTA N.o 35.575

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

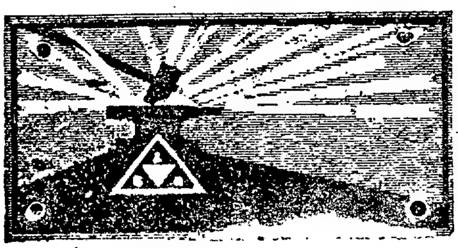
TRU-COLOR

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9461-v.set.30.

ACTA N.o 35.613

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9626-v.oct.3.

ACTA N.o 35532

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

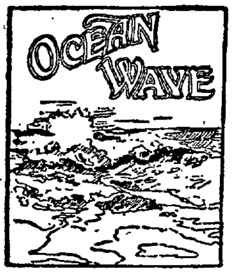
"ANTERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9236-v.set.24.

ACTA N.o 35545

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9155-v.set.21.

ACTA N.o 35012

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Frudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9144-v.set.21.

ACTA N.o 35085

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9145-v.set.21.

ACTA N.o 35127

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetrería Italiana Balzaretti Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"TERMO - LUX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9146-v.set.21.

ACTA N.o 35128

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca

"BEL PAESE"

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9147-v.set.21.

ACTA N.o 35234

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos, vehículos, sin incluir máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9148-v.set.21.

ACTA N.o 35546

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge A. Wilson ha solicitado la renovación de la marca

WILSON

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21.

ACTA N.o 31034

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pilzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9117-v.set.21.

ACTA N.o 35544

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

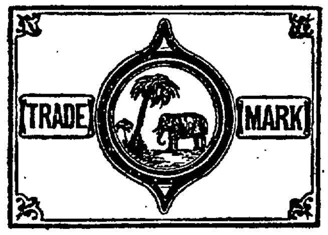
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21.

ACTA N.o 35543

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo en representación de la firma Thomas Bear y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9154-v.set.21.

ACTA N.o 35542

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Virol, Limited, domiciliado en 152 a 166, Old Street, Londres, E. C. (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9153-v.set.21.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis M. Lagorio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAVORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.5-9149-v.set.21.

ACTA N.o 35547

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MAGICAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto jabones) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.5-9141-v.set.21.

ACTA N.o 31033

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Pilzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9116-v.set.21.

ACTA N.o 35.597

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Conventry Chain Company Limited, con domicilio en Didsburg, Manchester, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

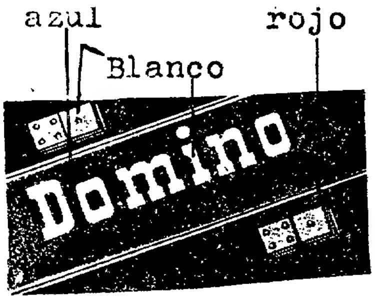
"RENOLD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9514-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.589

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

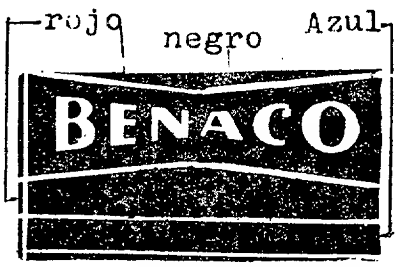


para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.14-9519-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.590

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

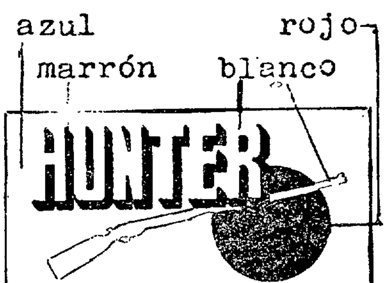


para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.14-9520-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.591

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.24-9521-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35.595

Motnevideo, Setiembre 10 de 1940 — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-9522-v.oct.1.o.

ACTA N.o 35530

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

'BLANCOLITH'

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set.4-9053-v.set 20.

ACTA N.o 35540

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9092-v.set.20.

ACTA N.o 35511

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

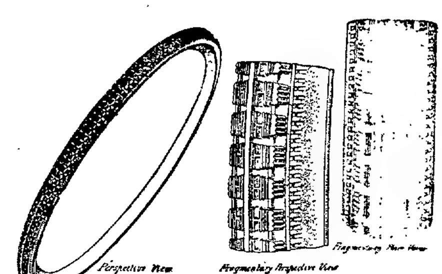


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.4-9076-v.set.20.

ACTA N.o 35510

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co Ltd." de Fort Dunlop Erdington. Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Set4-9077-v.set.20.

ACTA N.o 35499

Montevideo Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sudamericana' de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa Director.

$7 00 Set 4-9075-v.set.20.

ACTA N.o 35529

Montevideo Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"CHISPAZO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.4-9052-v.set.20.

ACTA N.o 35.323

Montevideo, Julio 16 de 1940. — Con estafecha el señor Moreno Buenavida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.12-9392-v.set.28.

ACTA N.o 35.410

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Set.12-9393-v.set.28.

ACTA N.o 35.411

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. —Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9394-v.set.28.

ACTA N.o 35.397

Montevideo. Agosto 1 o de 1940. — Con esta fecha H. Triay y Compañía, apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.12-9395-v.set.28.

ACTA N.o 35.400

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha H Triay y Compañía, apoderados de los señores Dominzain y Compañía, de Melo, (Departamento de Cerro Largo), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9396-v.set.28.

ACTA N.o 35.500

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Alberto V Canessa Director.

$7 00 Set.12-9397-v.set.28.

ACTA N.o 35549

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa. Director

$7 00 Set.7-9233-v.set.24.

ACTA N.o 35550

Montevideo Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAN FELIPE Y SANTIAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.7-9232-v.set.24.

ACTA N.o 35.565

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

Z

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9451-v.set.30.

ACTA N.o 35.566

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9452-v.set.30.

ACTA N.o 35.567

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9453-v.set.30.

ACTA N.o 35.568

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ROJO CARDENAL PATENTE

para distinguir artículos de la clase 7.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9454-v.set.30.

ACTA N.o 35.569

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Lite Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUTO-LITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.13-9455-v.set.30.

ACTA N.o 35.570

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y escaleras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9456-v.set.30.

ACTA N.o 35.571

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VanEss

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9457-v.set.30.

ACTA N.o 35.572

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Roxana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dixiana

"DIXIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9458-v.set.30.

ACTA N.o 35.573

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Broake Roberts y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ABRAC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9459-v.set.30.

ACTA N.o 35.574

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nowark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.13-9460-v.set.30.

ACTA N.o 35.516

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 35.491

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9378-v.set.27.

ACTA N.o 35.578

Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.". de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

AEG

para distinguir artículos de la clase 12.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9380-v.set.27.

ACTA N.o 35.537

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire, ((Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"VITROMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (lozas y porcelanas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9385-v.set.27.

ACTA N.o 35.538

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire (I) han solicitado el registro de la marca

"DURAMANT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 11-9386-v.set.27.

ACTA N.o 35.534

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OBARIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de bario para radiografías (rayos Roentgen). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9382-v.set.27.

ACTA N.o 35551

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ORO DEL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.7-9231-v.set.24.

ACTA N.o 35.599
Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha la firma social Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Condor



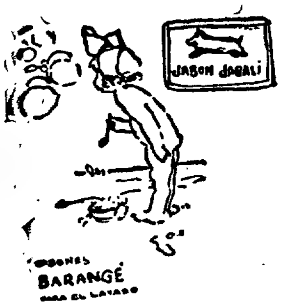
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, sidra, cognac, fernet, grapa, jugo de uva, vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9601-v.obt.2.

ACTA N.o 35.580
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo, (Escocia), han solicitado el registro de la marca

JOHN O'GROAT'S
SCOTS LIQUEUR WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9577-v.oct.2.

ACTA N.o 35301
Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set. 16-9225-v.oct.2.

ACTA N.o 35.585
Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
BIO DENT JENNER"
para distinguir artículos de la clase 10.a (únicamente: polvos dentífricos y preparados para al toilet e higiene de la boca, presentados en cualquier forma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9345-v.set.27.

ACTA N.o 35.581
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drambuie Liqueur Company Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca

DRAMBUIE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9576-v.oct.2.

ACTA N.o 34.449
Montevideo, Enero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo da Silva Araújo, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

PHILAGYNA
THEODULE WOLFF
ANTISEPTICO PARA USO LOCAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.13-9465-v.set.30.

ACTA N.o 35.533
Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richard Thomas y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado al renovación de la marca
"LYDBROOK"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9381-v.set.30.

ACTA N.o 35.576
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Owens-Illinois Glass Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en al ciudad de Toledo, Condado de Lucas, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

O I

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, jarras, baños, garrafas y vinagreras, todas hechas de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9462-v.set.30.

ACTA N.o 35.564
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Stove Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

QUICK MEAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9450-v.set.30.

ACTA N.o 35.535
Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords Limited, con domicilio en Stoke - on - Tren, Staffordshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca
"ADAMANT"
para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9383-v.set.27.

ACTA N.o 35.582
Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"JOMABEN"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9343-v.set.27.

ACTA N.o 35.584
Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"GIBRALTAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9344-v.set.27.

ACTA N.o 35351
Montevideo, Julio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Constantino Estramil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EXPRESO AMERICA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set 6-9161-v.set.23.

ACTA N.o 35531
Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. W Faber Castell - Bleistift - Fabrik, A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9203-v.set.24.

ACTA N.o 35522
Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad ha solictado el registro de la marca

OGEN

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9183-v.set.23.

ACTA N.o 35520
Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"STOP"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9184-v.set.23.

ACTA N.o 35521
Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"SPIDOLEINE"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9185-v.set.23.

ACTA N.o 35583
Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GURI"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9299-v.set.25.

ACTA N.o 35588
Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Mejer Minikes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9683-v.oct.4.

ACTA N.o 35.601
Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PALERMO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9627-v.oct.3.

ACTA N.o 35619

Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GRIPYDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9682-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5220

Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a boyas de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.17-9624-v.oct.9.

ACTA N.o 5217

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gabriel Labat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asegurador de corbatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.12-9398-v.oct.4.

ACTA N.o 790

Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Eymer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mediante prensado hidráulico en seco de klinker para carreteras, veredas y pisos de fábricas en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de F. C., plazas de cargas, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas de despegue para terrenos de aviación y pistas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9526-v.oct.7.

ACTA N.o 5214

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha, el señor Roberto Sugar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un dispositivo super-atomizador de gas combustible para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9534-v.oct.7.

ACTA N.o 5219

Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Herman Weiz Frank y Adalberto Bruckenstein Klein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para poder reproducir las vetas de maderas nobles o mármoles, sobre objetos diversos de madera o metal, especialmente muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9527-v.oct.7.

ACTA N.o 5218

Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de marcas para ganado mayor, y aparato para su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9342-v.oct.3.

ACTA N.o 5216

Montevideo Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, en representación de los señores Chaina y Compañía de Rosario (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21.

ACTA N.o 5209

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trilladora de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8813-v.set.19.

ACTA N.o 5210

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantador de papas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag 28-8814-v.set.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 170

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de primer grado número 56 de Estación González, (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9642-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 405

Llámase a licitación pública para la adquisición de lubricantes destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 24 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en la Secretaría. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-9333-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general, durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 7-9219-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 25 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán asimismo presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.13-9509-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Trazado propuesto por la Dirección de Vialidad para el camino Treinta y Tres - Melo (tramos Treinta y Tres - Otazo y Arbolito - Melo).

1. — Tramo Treinta y Tres - Otazo. — Uniendo con el trazado estudiado de puente definitivo sobre el río Olimar, se seguiría en lo posible el "camino de la costa" del arroyo Yerbal hasta unos 20 kilómetros. Se cruzaría el arroyo del Convoy y luego se seguiría por un ramal de la cuchilla de Dionisio a empalmar con el camino de esa cuchilla a la altura de K. 40 y por el camino de la cuchilla de Dionisio unos 6 1|2 kilómetros más a empalmar con el trozo Otazo - Arbolito, ya construído.

2. — Tramo Arbolito - Melo. — Partiendo del fin del trozo construído Otazo - Arbolito (trozo de los puentes de Otazo y Parao), siguiendo el camino actual con las necesarias rectificaciones hasta las proximidades del "Paso de las Bochas" o "De Booches" del Tacuarí, lugar en que se emplace un puente definitivo, y luego sobre base de camino actual hasta encontrar primero el camino a Paso de la Arena del Chuy y luego el que viene del Paso de la Cruz del Tacuarí y siguiendo luego hasta la ciudad de Melo, a la que tendrá entrada común con el camino de Río Branco.

(Cuenta corriente) Set.18-9702-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título de propiedad de los señores Francisco y César De Ferrari, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 997 m2. 54 dm2. que se deslinda así: por el Norte y Oeste lindando con campos de Francisco y César de Ferrari, dos rectas de 26 metros 09 y 31 metros 42 respectivamente; por el Este, lindando con la fracción "A" del plano, una recta de 40 metros 14, y por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 30 metros 45.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9551-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley número 3.958, se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 5 de 1940, ha sido declarada expropiada y urgente la ocupación inmediata, de una fracción de terreno que proviene del título del extinto don Francisco Piria, hoy su sucesión, que la Administración considera que se halla en el dominio y uso público, necesaria para las obras de la carretera de continuación de la rambla de Los Argentinos a Punta Zolezzi ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de 4.760 m2. 71 dm2. que se deslinda así: por el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Francisco Piria, una recta de 116.01; por el Este, lindando con la rambla de Los Argentinos del balneario Piriápolis, una recta de 40.80; por el Oeste lindando con la fracción "B" del plano, una recta de 40.14 y, por el Sur, lindando con playa del Río de la Plata, una recta de 119.78.

La construcción de la carretera mencionada fué dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9.876 de 15 de Setiembre de 1939.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Fiscalía Letrada de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.14-9552-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 37

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 360 m3 de gravilla y 540 m3. de pedregullo fino destinados a la carretera nacional a Mercedes, trozo entre Rosario y el comercio Hoffmann.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de

Setiembre corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9428-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 36

Se llama a licitación por segunda vez para las obras del puente sobre el arroyo Marmarajá en la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de Oficinas.

Apertura de las propuestas el día 14 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9429-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 35

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 20 aplanadoras con motor a vapor, de 15 a 17 toneladas, 24 idem, con motor a vapor de 10 a 12 toneladas, 3 ídem, con motor a combustión interna, Diessel o similar, excluídos los motores a nafta, de 4 a 5 toneladas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-9278-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 34

Se llama a licitación para las obras de mejoras en el camino del puente arroyo Tejera al pueblo del Carmen. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.9-9279-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de las obras de terminación del local destinado a vestuarios y gabinetes higiénicos en el Velódromo Municipal del Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 30 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9689-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la Rosaleda del Prado y el otro en el Parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021 esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 23 del mes en curso a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados. Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.12-9424-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de los servicios balnearios en las playas, Pajas Blancas, del Cerro, Capurro, Ramírez, Pocitos, Buceo, Malvín, Honda, De los Ingleses, Verde, La Mulata y Carrasco, por el término de cinco temporadas veraniegas, o sea, desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) hasta el treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) en las condiciones establecidas en el pliego particular que los interesados podrán retirar, previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y sábados de 9 a 11, haciendo constar que los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes, para cada playa y por separado, las que se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre del año en curso a las quince (15) horas, en el local del Departamento de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9609-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes sobre la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificado requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.18-9691-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de restauración del monumento de la Libertad de la Plaza Cagancha. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 23 del corriente a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9610-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la contratación del suministro y colocación de cien toneladas de concreto asfáltico, para la conservación de pavimentos asfálticos en la parte de la ciudad, limitada por el Río de la Plata y el boulevard Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Conservación de Pavimentos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9549-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la construcción de un horno crematorio para animales, en el Servicio de Necropsias, sito en la calle Yugoeslavia esquina avenida Simón Martínez, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia, (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de dos pesos ($ 2.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras (18 de Julio número 1112 primer piso) el día 28 del corriente mes, a las 10 horas. En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.16-9608-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas sesenta (360) mesas para empleados, de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9687-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte (120) bibliotecas de roble americano, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-9688-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección (Calle Carapé número 2071) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9611-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintisiete (27) archivos para planos, de roble americano, destinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.16-9612-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA DE ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) chassis de camión destinado a los servicios de la Dirección de Abasto, Tabladas, Mercados y Frigoríficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.14-9550-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, (calle Carapé número 2071), donde se recibirán y abrirán las propuestas

el día 14 del corriente a la hora 9. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.13-9495-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 288 de Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli, Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal de Canelones llama a licitación para la provisión de un chassis o camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, usado, y que se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento. Las propuestas, que serán presentadas en sellado de ley, deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría, el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.9-9291-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado, Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado, hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo, en la tercera sección de este Departamento camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui, se ha presentado ante esta Intendencia, solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales, que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui, en la quinta sección judicial de este Departamento, se vifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain, siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$13.20 Set.11-9363-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 18 de 1940

2.a Sección

ANTONIO AMADOR VIGIL, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 325, y ORFILIA ELENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 325.

7.a Sección

OSCAR FELIX MIGUEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1585, y MARIA MERCEDES PICHON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1584.

CARLOS OSVALDO GARCIA ARROYO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 (apartamento 9), y ELENA GARCIA VALCARCEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1021 (apartamento 1).

ALCIDES CAMPORA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2225, y VIOLETA PUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1294.

LUIS GALAIN ERNAUT, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Maldonado 1581, y MARIA ELISA FABBIANI ALLENDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1698.

8.a Sección

FRANCISCO VICENTE COLOMA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pozos del Rey 1387, y VICTORIA CHAUD, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Pozos del Rey 1387.

ROBERTO CRISTOBO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1464, y AMANDA SICA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2307.

MIGUEL ANGEL CROCCO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Batoví 2192, y JUANA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2264.

15.a Sección

JUAN ANTONIO DEBERNARDIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1356, y PETRONA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1693.

JUAN JACOBO FAGET, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2089, y MARIA SARA LLOVET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

22.a Sección

BENIGNO AMERCIO REA, 27 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 16, y MARGARITA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 16.

ANTONIO GIORDANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3310, y FRANCISCA ZUBIRIA OSVALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3310.

FACUNDO EZQUERRA, 19 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Criollos 4080, y MARIA DEIDAMIA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3792.

CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA, 25 años, soltero, rural, domiciliado Juan Paullier 1165, y OLGA VECHELLI MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3886.

MOISES TEXEIRA PINTOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3390, y ANA MARIA GUERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3447.

$2.00 Pip.-v.set.20.

24.a Sección

JOSE PASIULLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3249, y VIOLETA CUERVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1127.

Montevideo, Setiembre 17 de 1940

4.a Sección

ARNAUD PLACHOT, 66 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado San José 984, y FLAVIA SALAS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

YAMANDU MARINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1118, e IRIS ANGELA PEYRAUBE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1135.

MANUEL ROMARIZ, 33 años, soltero, electricista, español (ciudadano legal), domiciliado Médanos 1169, y ALCIRA MONTERO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Médanos 1169.

SISTO NORBERTO PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1275, y MARIA CORRALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1275.

8.a Sección

JHON FRANCIS VICTOR LYFOR PIKE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Rondeau 2166, y MARIA TERESA ANGELICA PEIRANO LANZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 2166.

12.a Sección

JULIO CHARAMELLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaviyú 3237, y THEMIS ZIROLLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.

RICARDO ABELLEIRA, 48 años, soltero, constructor, español, domiciliado Guaviyú 2739, y MARIA ESCLAVITUD FONTAN, 46 años, viuda, española, domiciliada Guaviyú 2739.

14.a Sección

HIPOLITO MACHIN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1104, y AMELIA MARCELINA SCHECK, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1176.

MIGUEL ESTEVEZ, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguayana 3127, y LUISA ISMALIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3127.

18.a Sección

EDUARDO CASTELLET, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ingeniero Ponce 1453, y CONSTANZA CELIA ARAQUISTAIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1293.

JOSE TCHOPOURIAN, 31 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 870, y CHOUCHIAN KETANDJIAN, 25 años, soltera, armenia, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 870.

JOSE MARIA ARBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2206, y LIDIA YOLANDA ANGRISANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1036.

ANGEL RAUL D'ALESSANDRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1612, y JOSEFINA MARIA JULIA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 705.

20.a Sección

DOMINGO EUGENIO MAZZA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado A. Muñoz 15, y ANA DORTA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 15.

$2.00 P|p.-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES, cobro ejecutivo de pesos" libro 8, folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116.796); se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodríguez Reyes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, a 10 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-9334-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 138", padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116.771), se cita, llama y emplaza a don Carlos M. López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, (número 594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG, cobro ejecutivo de pesos. Libro 7 folio 40", padrón número cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 370), padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8. Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY. Apelación. (Libro 6 folio 232)", se emplaza a la señora Benita Diez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros, cobro ejecutivo de pesos". (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3, F. 550) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum... y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noven-

ta días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1940 — C. Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 98). se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Julio 26 de 1940 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando Blanca. Dolores. Rita y María Hubó. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta. situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho. en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940 — C Büsch Buero. Actuario
(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veintisiete de Agosto del corriente año. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA. JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F. 139". se cita. llama y emplaza a don José Rodríguez. a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 2 de 1940. — Héctor O. Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MELICH y de don JOSE MELICH DALMAU o JOSE MEDICH DALMAN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario
$4.20 Set.18-9698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MARIA JUANICO DE FOLLE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Set.18-9670-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.18-9671-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL ANTONIO DE RITA o DERRITA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.18-9672-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MINOLLI DE BUDELLI o BUDELLE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Set.16-9578-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ECHEVERRIA JORAJURIA o JOSE FRANCISCO EDUARDO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.16-9579-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES ANDREA o DOLORES BENAVIDES DE ALBERDI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.16-9580-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MENDEZ DEL MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-9581-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARY OLLIVER, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Set.14-9528-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA CANDELARIA MENENDEZ DE PROSPER. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Set.14-9573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CARLOS o CARLOS F. SERVETTI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.14-9568-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GUERRINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Set.13-9446-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO LUIS o LUIS LOPPACHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 5 de 1940. —Patricio A Pereira. Actuario.
$5 50 Set 12-9415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.12-9439-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. —Patricio A. Pereira Actuario.
$6.00 Set.12-9416-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS MARONE y otros. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Luis Marone con Camila They, porque donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y en el apellido del padre donde dice: "Marrone" debe decir: "Marone" y al pie del acta donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone" y donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Ce-

lina Drubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: 'Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 2.o) La de nacimiento de Luis Carlos Guillermo, donde dice: "Luis María Marrone" debe decir: "Luis Marone": donde firma y dice: "Luis M. Marrone" debe decir "Luis Marone"; donde se nombra la madre y dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They": donde el apellido del abuelo paterno dice: "Marrone" debe decir: "Marone". y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". 3.o) La de nacimiento de Hilda Carmen, donde dice: "Carmen They" debe decir: "Camila They" y donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". y 4.o) La de nacimiento de Heber Nélida, donde dice: "Carmen They" debe decir "Camila They": donde dice: "Celina Dubin" debe decir: "Celina Druvin" y donde dice: "Camila Berettieri" debe decir: "Carmen Berettieri". — Montevideo. Setiembre 5 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$15.00 Set.11-9349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.12-9417-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ANTONIO PETRAGLIA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.

$3.75 Set.12-9418-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAVIO DE DECAROLI o JOSEFINA GAVIO DE DECAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Set.12-9401-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "sucesión de IGNACIO CIBILS". se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade, a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. a estar a derecho en los mencionados autos. dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940.— Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OSCAR EUGENIO PADRON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde al margen dice: "Mesa Oscar Eugenio" debe decir: "Padrón Oscar Eugenio" y donde el apellido del padre dice: "Luis P. Mesa" debe decir: "Luis Padrón Mesa". — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Set.11-9348-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA AGAPITA CLAVIJO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Dionisio Agapito" debe decir: "Dionisia Agapita" y donde dice: masculino debe decir: "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9244-v.set.27.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.7-6707-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARIÑO DE VARELA de apellido materno RAMA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.10-9330-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión del doctor JOSE o CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9331-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PEDRO GAMBETTA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.10-9311-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA ROCH DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.9-9250-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO SEGUNDO MOLINARI COSTA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.10-9322-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO CORREA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.9-9287-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA CATALINA MARQUESE o MARCHESSE DE BONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Set.9-9251-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO. Solicita se decrete una escrituración de oficio" se cita. llama y emplaza a los señores Leonor Neffa, Julio Neffa, Juan Neffa, Milano Wader Rosa Neffa, Anmar Neffa, Virginio Neffa y Margot Neffa, herederos de Emilio Julián Neffa. así como a todos los que se consideren herederos del mencionado causante. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-8320-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZACHEO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.9-9252-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION FREIRIA DE CORONA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Set.16-9582-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural" se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.60 Ag.26-8749-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número o523. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 12 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BULOW" se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado. 25 de Mayo 523. el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas. previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo. Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$6.00 Set 4-9060-v oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.18-9696-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BRASO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9629-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de al sucesión de EUGENIO OBIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9628-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9631-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9632-v.set.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se presentó doña GENOBEBA FERRANDO solicitando autorización judicial pertinente a fin de declarar justificado que la persona que aparece en su partida de matrimonio con el nombre de Luisa Ferrando es la misma que aparece en su partida de nacimiento con el nombre de Genobeba Ferrando. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.17-9625-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9633-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALVAREZ DE BARUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9634-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CARVALLIDO DE ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9630-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DELLAROSSA DE BICO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.17-9635-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9596-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9588-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OMERO DE SUGLIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.16-9590-v.set.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL CARASSALE y NATALIA GOIMIL, donde aparece el contrayente como "Vicente" debiendo decir Manuel. A los efectos legales se publica.— Montevideo, Junio 14 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.00 Set.16-9594-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MATILDE BELLOMO, donde debe sustituir el nombre de la inscripta "María Clotilde" por María Matilde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.16-9595-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de JOSE VILLAMIL Y CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figarse, Actuario.
$3.75 Set.14-9403-v.set.25.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Domínguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO PARZYCH, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.13-9505-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HOFFMANN o EUGENIO ALBERTO FLORENCIO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9490-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9481-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BUSTELO DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9482-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9483-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO REGNICOLO o REGÑICOLO o REÑICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9484-set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.13-9485-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set. 13-9486-v.set.[illegible]

Junta de acreedores
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales de don DIEGO GAGLIANO para la junta que tendrá lugar el día [illegible] de Octubre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta y de conformidad con el artículo 16[illegible] del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.13-9506-v.set.[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado [illegible] Primera Instancia en lo Civil

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JULIO SAINZ, constituyendo domicilio en la calle Rafael Pastoriza número 1515, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Adrián Cazabán y Pedro R. Schiavone, domiciliados respectivamente en Lavalleja número 1915 y Uruguay 805, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Julio Sainz". Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Set.13-9488-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAÑETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3 75 Set.12-9406-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, RAUL CAZABAN GONCALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja número 1915, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Roberto Eiriz y Omar Pintos, domiciliados respectivamente en Misiones número 1414 y Lavalleja número 1840, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Cazabán Goncalvez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.13-9487-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido materno de los inscriptos que aparece como "Rodríguez de Jesús" por el de "Gómez de Jesús" que es el que corresponde y la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe sustituirse el apellido de la fallecida que aparece como "Concepción Gómez de Ferreira" por el de "Concepción Gómez de Jesús de Ferreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.13-9496-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRE DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9407-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRO DE POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduciren forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9408-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DE LEON o DELEON y de PEDRO o BRAULIO MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Mateo, Mario Figares, Actuario.

$4.20 Set 12-9410-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.7-9198-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 40 Set.5-9131-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN DA COSTA PRATA y MARGARITA DEAGUSTINI, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo que aparece como "Calado" por el de Da Costa Prata que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Set 4-9091-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3 75 Set 12-9409-v.set 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN REYLES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6 00 Set.18-9684-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Fernando Irazoqui, domiciliado en Yaguarón 1230 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Ricardo Vázquez y Carlos Aznárez que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Fernando Irazoqui" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Set.16-9587-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don VENANCIO VELERIO ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.13-9479-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BENAVIDES RUCKER (EDUARDO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha nueve de Febrero del corriente año se declaró incapaz a Eduardo Benavides Rucker, designándose curadora del mismo a su hermana legítima Isabel Benavides Rucker. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set 13-9491-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "CURBELO (VICTOR). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 16 de Marzo de 1940, se declaró incapaz a Víctor Curbelo, y por la misma disposición se nombró curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set 11-9368-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "CARMINATTI SANNA (MIGUEL). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Carminatti Sanna designándose curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.11-9369-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictados en ols autos: "VIRAQUE (MIGUEL). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha veintisiete de Junio del corriente año se declaró incapaz a Miguel Viraque, nombrándose por al misma resolución curador del mismo al Director del Hospital Vilardebó doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.11-9370-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario, don Agustín Elío Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Cléricí, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serano o Seoane o Scrano, Gabriel Magraner, todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70 382 con frente a la calle Joanicó número 141, entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.795 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz, o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario

$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.7-9224-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Gallas Varela (María). Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Alzugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 Ag.19-8406-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de DONATO GRIECO: donde aparece el inscripto como Donato Diego debe decir Donato Grieco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.17-9636-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Atcuario.

$3.80 Set.16-9616-v.set.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de don JOSE RICO y doña Dolores Taybo, donde aparece el apellido del contrayente como "Rito" debe decir "Rico". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Set.16-9617-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCHWARTZ o CHWARCH o SWARH o SCHVARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.14-9538-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de nacimiento de José Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvicine, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvicine, debe decir "Francisco Malvicini". B) En la partida de nacimiento de Francisco Fausto Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira", donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichini, debe decir "Francisco Malvicini" C) En la partida de nacimiento de Angel Hilario Silveira Malvicini, donde dice José Silbeyra, debe decir "José Silveira"; donde dice Lucía Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini"; donde dice Pedro Silbeyra, debe decir "Pedro Silveira" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini". D) En la partida de nacimiento de Horacio Ciriaco Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichini, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichini, debe decir "Francisco Malvicini". E) En la partida de nacimiento de María Matilde Silveira Malvicini, donde dice Luisa Malvichine, debe decir "Luisa Malvicini" y donde dice Francisco Malvichine, debe decir "Francisco Malvicini" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$13.50 Set.12-9433-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA CHIRIBAO o CHIRIBAU DE BRUN o DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.12-9432-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 Set.12-9419-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.10-9307-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANSUETO PEDRANA y EUGENIA LUISA o EUGENIA GIUDITA LUISA PEDRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.10-9308-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de matrimonio de Antonio Bastos y María Menéndez y Diez, donde aparece el nombre del contrayente como "Amante", debe decir Antonio. En la partida de defunción de doña María Menéndez y Diez de Bastos, donde aparece la extinta como "María Menéndez de Basto", debe decir María Menéndez de Bastos, y donde dice que era casada con "Armando Basto" debe decir que era casada con "Antonio Bastos". En la partida de nacimiento del hijo del matrimonio Antonio Bastos, donde aparece el nombre del padre como "Amante", debe decir Antonio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar a los efectos dispuestos por la ley de 20 de Enero de 1937, que el expediente relativo a la rectificación de partida, se tramita con auxiliaria de pobreza.

$7.00 Set.9-9245-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio se inició don José Milani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario

$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 11), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti, o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M. de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P. Carvallido, sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529, 101.102 y 101.100, y compuestas, las tres en conjunto, por estar unidas, según dicho plano, de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros), que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D. Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A. Gabioli, sucesión Curti, Emilia M de Bondanza y Juan Ruiz; al Noreste, cuatro líneas: la primera, de trece metros diez centímetros, la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan: la primera y la segunda con Elías P Carvallido; la tercera, con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber, y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber, y por el Sureste, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.578 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.60 Ag.20-8302-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA Prescripción" (Lo. 29. Fo 14), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento que, según plano levantado el 25 de Abril del año en curso, por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774 el 29 del mismo mes y año se describe así: Superficie: 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste con la U T E y señor Andrés Gómez; 13 me-

tros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera, y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CALVAR Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Calvar con Gumersinda Balberde y la de nacimiento de José Calvar, esta última en la parte relativa a la nota de legitimación, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda, figura con el apellido Calvare debe decir Calvar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.13-9467-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE REVILLA o REVELLO CASTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.14-8259-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADDEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADDEO o MARIA TADEO DE TADEO o MARIA TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Set.14-9412-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RUFINO BARRIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.13-9477-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA ALDAO, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Aldao, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Aldau debe decir Aldao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.13-9466-v.set.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA ROMANA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9350-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de RAMON LOPEZ LOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.11-9366-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.10-9310-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BALIÑO o BALIÑO SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.9-9255-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "CARLOTA BENITEZ DE PICUN, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Rómulo Picún con Carlota Benítez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez y donde dice que es hija de Victoria Ramírez y que nació el 4 de Noviembre de 1897 debe decir que es hija de Roque Benítez (hijo) y que nació el 4 de Noviembre de 1896 2.o) De nacimiento de Victoria Picún, donde la madre de la inscripta aparece como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Set.7-9200-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CONSTANCIA Z. ACOSTA DE PEREIRA, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hermes Pereira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Hermes Pereira en la que donde dice nació en Montevideo, debe decir Paysandú y donde dice se ignora de quienes era hijo el causante debe decir que era hijo de Mariano S. Pereira, fallecido y de doña Constancia Zoila Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-9196-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL, Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922, escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal, dando en garantía la finca de su propiedad, situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En tal virtud se cita llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26 40 Ag.28-8806-v oct.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces solteras) la primera y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965 y el 2.o con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-8577-v.set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MARIÑO CARMEN FRANCISCA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Francisca Mariño, pues donde dice "Darborera", como su apellido materno, debe decir "Darrousssez", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.18-9717-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turo, doctor A. Osvaldo Santini en el expediente: "CAYETANO REYMONDI o CAYETANO RAIMONDI, Sucesión, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Carolina Brancati de Raimondi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante, donde dice Reymondi debe decir "Raimondi". B) De de-

función de Rosa Filomena Raimondi, donde dice Filomena Raimundi de Rabelo, debe decir "Rosa Filomena Raimondi de Ravelo". C) De nacimiento de Pedro Aníbal, donde dice, Rabelo, debe decir "Ravelo". D) De matrimonio de Pedro Ravelo con Rosa Filomena Brancati, donde dice por vía materna Carolina Brancatie debe decir "Carolina Brancati". E) De nacimiento de Rosa Filomena, donde dice Brancatti, debe decir "Brancati". F) De nacimiento de Juana Paula donde dice Reymundi y Broncati, debe decir "Raimondi y Brancati". G) De nacimiento de Carmela Carolina, donde dice Raimunde y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". H) De nacimiento de Juana María, donde dice Raimundi y Brancatti, debe decir "Raimondi y Brancati". I) De nacimiento de María Seferina, donde dice Raimundi y Brancatte, debe decir "Raimondi y Brancati". y J) De nacimiento de Juan Carlos Rafael, donde dice Brancatti debe decir "Brancati" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 Set.16-9574-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don RAMON ARIGON o ARIJON, de doña MARIA ESTHER ARIJON o ARIGON y de doña MARIA VILLAMARIN DE ARIJON o ARIGON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523. (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.16-9604-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YIACOSA o YACOSA DE TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. -- José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Set.16-9605-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — En autos: "LAVARELLO QUEIROLO MARIA OFELIA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que por resolución del 15 de Agosto de 1940, se discernió a don Néstor Queirolo, el cargo de curador interino de la presunta incapaz. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.14-9572-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA NEGRETTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 13-9493-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don ALFREDO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Set.13-9512-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ARBURUA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.12-9399-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de lseñor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "YAÑEZ y COMPAÑIA" el señor Andrés Yáñez Pantín, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. —José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.11-9367-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "BERRIEL DE ABREU LIBORIA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha veintiocho de Agosto de 1939, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Liboria Berriel de Abreu y se nombró curador del mismo, al doctor Luis Ignacio Garibaldi, al que se le discernió el cargo por resolución del diez de Mayo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-9289-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BREA citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Set.10-9314-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.10-9318-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Set.9-9253-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA LUISA LARRAMENDI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.9-9254-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria" se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada María Quintina Delfino de Ituño Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelio Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902, está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio, con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — José T Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, ci-1940. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz. tándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7 20 Ag 27-8771-v.set.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación" se cita a! fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Ag 24-8651-v set.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel, en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nereo Bálsamo En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.23-8603-v set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo aper-

cibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.
$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña María, Juan Antonio, José, Julia, Margarita, Angela Concepción, Luisa y Nicolás Chimino Durelli y Herminio Mayuri por su hija menor Celia Luisa Mayuri Durelli, en los autos sucesorios de don ANTONIO CHIMINO y LUISA DURELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento: Luisa Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino; donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Juan Antonio Chimino Durelli, donde dice Cheminno debe decir: Chimino, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; José Chimino Durelli, donde dice Dureli, debe decir: Durelli; Julia Chimino Durelli, donde dice Doreli debe decir: Durelli; Celia Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; Margarita Chimino Durelli, donde dice Chemino debe decir: Chimino, donde dice Dorello debe decir: Durelli; Angela Concepción Chimino Durelli, donde dice Dorel, debe decir: Durelli; María Chimino Durelli, donde dice Chemino, debe decir: Chimino, donde dice Dorelli debe decir: Durelli; Nicolás Chimino Durelli donde dice Chemino, debe decir: Chimino; partida de defunción: Celia Chimino Durelli: donde dice Celia Semino de Maiuri, debe decir: Celia Chimino de Mayuri: donde dice don Antonio Semino, debe decir: Antonio Chimino; donde dice Erminio Maiuri, debe decir: Herminio Mayuri; partida de matrimonio: Antonio Chimino con Luisa Durelli, donde dice Chumino, debe decir: Chimino, donde dice Lucía Darellio, debe decir: Luisa Durelli. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$16.50 Set.16-9585-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHIN o JUANA MARIA MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-9591-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CUEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.14-9539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.— Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.14-9541-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ROCCA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.14-9540-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHL DE COLAUTI o COLAUTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9447-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BARBOZA DE HOMAR o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.13-9449-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CAVIA y MARIA LIA CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.13-9448-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de SARA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-9404-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.12-9405-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MASI DE VALENTI o CARLOTA JULIANA MASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.11-9264-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabetr la aptertura de la sucesión de CAYETANO CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechts ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.11-9372-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CEREIJO DE ZUNINO o FRANCISCA PAULINA CEREIJO DE ZUNINO y ALMA PURA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-9265-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBARINO DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.9-9283-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-9263-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIKA AIDA MACHADO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.9-9266-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA GUANCO DE MAIDANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre del esposo como Conrado Maz en lugar de Blas Maidana que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.7-9237-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime. Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI Sucesión" (Libro 25, Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$16.00 Ag.6-7891-v.ag.28. Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera s|n., con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1940.
$12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Set.18-9662-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de a lsucesión de ROSALIA BURGUNDER DE LISTE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. —Cerro, Setiembre 4 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Set.16-9584-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Set.9-9284-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO FRAGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 29 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.11-9387-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8 40 Set.2-9018-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO TORRES o TORREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.16-9597-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FERMINA ESPINO DE LERETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Agosto 26 de 1940. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

$3 75 Set.14-9567-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALEJANDRO MURIALDO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1940. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.12-9422-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — M A Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.12-9411-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE TRIFONA VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.10-9309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA SANABRIA DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.10-9303-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABETE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.9-9246-v.set.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J., VICENTE B y ANTONIO PERDOMO. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado don Miguel Angel Pérez Montebruno el día . de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991, ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones compuesto el terreno de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro); al Oeste con Sebastián C Sagarra (hoy su sucesión); al Norte Avelina Pereyra (hoy Miguel A Espiga), y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3146 metros 10 decímetros cuadrados lindando al Norte, con Antonio Perdomo al Sur el arroyo Canelón Grande: al Este con Bernabela Peraza de Espino, y al Oeste, con José Dabove Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 29 de Octubre de 1930 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B Pérez el 17 de Diciembre de 1930: 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León Antonio Vicente Bartolo y Segundo Perdomo en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930: 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia B Perdomo de Abril el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B Pérez De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo que se detallan más adelante Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada en el padrón con el número 4184 compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8783 metros 5311 centímetros cuadrados lindando al Norte y Oeste con Antonio Alonso: al Este el arroyo Canelón Grande y al Sur con los menores Oliva y Antonio Oliva Francisco J Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito Inés, Juana Bartola Ramón y Dolores Amanda Fogo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930 De otra parte de la fracción que se acaba de describir que adquirió Francisco J Perdomo, por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E Sagarra De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523 ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 2241 metros 8750 centímetros cuadrados lindando al Norte con la sucesión Rivera: al Sur el arroyo de Los Chanchos: al Este, con Santiago Ramos y sucesión Rivera y al Oeste con Andrea Hernández Este bien lo hubo Francisco J Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 25 de Agosto de 1936 Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J Perdomo en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930, perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando al Norte, con el camino al Paso de las Toscas; al Sur, con Teobaldo y Lisandro Carámbula al Este, con Amulio Carámbula, y al Oeste, con María Carámbula de Seitone. Esta escritura, además del terreno que se menciona, comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo, empadronado con el número 2522, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 1446 metros 8750 centímetros cuadrados, que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando al Noreste, con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez, Juana de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza: al Suroeste parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C, vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$92.40 Ag.24-8661-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO ZUNINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Las Piedras, Mayo 10 de

$4.50 Set.9-9247-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros cie milímetros de fondo lindando: al Suroeste con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres): al Noroeste, la calle Tabaré (antes Independencia): al Noreste Marcos Fernández y al Sureste el señor Torena a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Santa Lucía Agosto 13 de 1940 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz

$13 20 Ag 22-8529-v set 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SARTORIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Setiembre 3 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario

$3.75 Set 9-9260-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NEYRA DE GULARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Setiembre 2 de 1940 — Hugo Alvez, Actuario

$3.75 Set.9-9261-vset 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Barros de Burgos, María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR Prescripción extintiva de derechos" se cita y emplaza a los referidos demandados, sus causahabientes o sucesores a cualquier título para que dentro de noventa días com-

parezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.80 Ag.21-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.9-9262-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1940. — Hugo Alves, Actuario.

$8.4[illegible] Ag.20-8452-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO MATTOS y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Setiembre 7 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-9657-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.00 Set.18-9680-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.38 Set.18-9681-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N. PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres y linda: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.00 Set.17-9639-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO NOVELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "Novelles" se sustituye por "Novelli" todas las veces que esté repetido el apellido, por ser el último el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9182-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Agosto 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Set.3-9048-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 11 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9674-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno en autos: "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Ferreira solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que, donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer" debe decir de Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Durazno, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.14-9559-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Durazno, Setiembre 5 de 1940. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.14-9560-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RITA NUÑEZ DE MUÑIZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.14-955[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA GALLO DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.60 Set.14-9557-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de PETRONA FERREYRA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Petrona Ferreyra donde se establece que el apellido de la fallecida es Ferreyra debe decir Pérez que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 19 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Set.4-9072-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que en los autos caratulados: "GREGORIO LUIS HERNANDEZ. Denuncia de incapacidad", ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: Número 5941. — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Vista esta denuncia de incapacidad formulada por Gregorio Luis Hernández contra Clemente Hernández. Resultando: Que denunciada la incapacidad de C. Hernández se tomaron las medidas pertinentes produciéndose los informes médicos de fojas 5 vuelta y de fojas 11 vuelta, en los que se indica que es necesario que el presunto incapaz debe ser internado en el Hospital Vilardebó y examinado por un médico psiquiatra lo que se efectuó informando en su oportunidad el médico especialista a fojas 18 y a fojas 23. Considerando: Que el médico psiquiatra informa a fojas 18 y a fojas 23, que no obstante haberse observado en C. Hernández un apaciguamiento relativo en los últimos tiempos sin por eso pensar en que se hubiera corregido su debilidad mental ni su carácter agresivo y casos ambos de carácter constitucional o sea definitivo lo que demuestra, que es un débil mental de carácter constitucional y que por lo mismo no puede dirigirse por sí mismo. Corresponde, en consecuencia con arreglo a lo que dispone el artículo 431 del Código Civil y a lo que dictamina el señor Fiscal a fojas 26, declarar la incapacidad del denunciado y designarle como curador a su esposa a quien le corresponde legítimamente el ejercicio de la curatela (artículo 441 del Código Civil). Por los fundamentos expuestos fallo: Declarando, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 431 y 441 del Código Civil, incapaz a Clemente Hernández, designando curadora del nombrado a su esposa doña Josefa Gutiérrez de Hernández y líbrese oficio al señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, para la aceptación del cargo, debiendo tenerse esta resolución por suficiente para el discernimiento de la curatela. Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto en la última parte del artículo 437 del Código Civil. — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Lino Aranda Correa en Trinidad a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — M. F. Espasandín.". — Trinidad, Agosto 16 de 1940. —Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$22.98 Set.14-9555-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 9 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario.
$8.25 Ag.19-8431-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1940. — Carlos H Dubra, Juez de Paz.
$3.84 Set.14-9556-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI DE RICAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.17-9654-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA GUICHON DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Set.17-9655-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MAGGI LOTESTO o BLAS MAGGIO o BLAS MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario
$4.50 Set.17-9656-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PICARDO o PICARDE o PICAR o PICARDI DE HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940.— Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.14-9515-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DE LOS SANTOS o ISIDORO NICOMEDES o NICOMEDES ISIDORO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Set.11-9365-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$3.50 Set.11-9341-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9500-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA TERESA SASSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9501-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO NUÑEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9502-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra", sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve, y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, dentro de los siguientes límites: al Norte, Justiniano Aviaga Tellechea; al Este, sucesión Juana Larrosa; al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, por medio con Francisco Cal; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$16.80 Set.13-9463-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.00 Set.13-9503-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1940. — Francisco Soca.
$3.00. Set.13-9499-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXALTACION PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1940 — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.13-9464-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1940 — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Set.11-9364-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MOREIRA o VITOR MODESTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9435-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COLINA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.12-9436-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHIBALDO WALTER FFRENCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.11-9355-v.set.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; lindando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros; ambas limítrofes con sucesores de Estefanía Larrosa; al Noreste, en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste, de frente al Sureste, a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga. Y el otro terreno, empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 83, el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste, sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Pública y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Suroeste, el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste, con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$39.60 Set.11-9353-v oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PETRONA ROBAINA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1940. —Blas Borrallo Escribano Público.
$3.60 Set.11-9356-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela, Modesto, Afodosio y María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira, al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público
$9.60 Set.11-9354-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición de Isuscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROMANA MARQUEZ DE TABEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Agosto 24 de 1940. — Alejandro G Rodríguez, Juez de Paz.
$5.10 Set.12-9437-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANÇA DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Set.13-9473-v.set 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PIEGAS o BERNARDINO NUNES PIEGAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario. $3.75 Set.13-9472-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO WENCESLAO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.13-9474-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALBERTO VIOLA LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Set.11-9351-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA DOROTEA ELENA DI AMORE DE DI MASE, conocida por ROSA D'AMORE DE DIMASE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de lcaso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.
$5.40 Set.14-9536-v.set.25.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Diuex, se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de lcaso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940.— Juan Serra Tur, Actuario.
$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FERMIN LIZASO por sí y el doctor TOMAS BARTESAGHI, en representación de Dominga Lizaso de López, Aniceto López, Juana Lizaso de Legorburu, Matías Legorburu y Luis Lizaso, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil, en la forma que a continuación se indica: Partidas de matrimonio de Fermín Lizaso y Lucía Arregui, donde dice Lizazu, debe decir: Lizaso; de bautismo: de Pedro José Lizaso, donde dice Lisasa, debe decir Lizaso; de Gregorio Domingo Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; de Luis Lizaso, donde dice Luis Eduardo, debe decir: Luis, y donde dice Lizazo, debe decir Lizaso; de Juana Josefa Lizaso, donde dice Isasú, debe decir: Lizaso; de nacimiento: de María Lizaso, donde dice Lissaso, debe decir: Lizaso; de Lucía Lizaso, donde dice Lissase, debe decir Lizaso y donde dice Arreis, debe decir Arregui; de Máximo, donde dice Lezaso debe decir Lizaso; de Fermín Lizaso, donde dice Lizarso y Arreguis, debe decir Lizaso y Arregui, respectivamente; de José María Lizaso, donde dice Lizarso, debe decir Lizaso; de Fermina Lizaso, donde dice Lizazu debe decir Lizaso; en la de matrimonio de Luis Lizaso, donde dice Lisaso debe decir Lizaso; en la de defunción del mismo, donde dice Lizazo, debe decir Lizaso y en la de nacimiento de Luis Lizaso Vilche, donde dice Lisazo, debe decir Lizaso. A los efectos legales, se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 27 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.75 Set 12-9420-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONÇALVEZ BRUM o JOSE MAURICIO GONZALEZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado — Rivera, Setiembre 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Set.16-9602-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ROSA o DA ROZA o TEODORA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1940.— Víctor Anza, Actuario
4.50 Set.12-9431-v.set.23.

Quiebra
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra" (Lo. 30 Fo. 347) se hace saber que con fecha 10 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Roque J. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y fijándose el término de cincuenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 26 de 1940 — Víctor Anza, Actuario

(Costas: Set 6-9137-v set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 21 de 1940 — Víctor Anza Actuario.
$9.60 Set 2-9008-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE SALON o JOSE SALOM, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bieens quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 27 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz
$6 00 Set.14-9558-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR QUINTANA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 29 de 1940 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-9293-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ADELINA DELMOND DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Setiembre 7 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.16-9593-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de CAYETANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Set.13-9497-v.set.24.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Agosto próximo pasado se ha fijado el día diez de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de dicha quiebra y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los concurrentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.65 Set.11-9373-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 3 de 1940.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$3 00 Set.11-9374-v.set.21.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA, ELEUTERIO B. TERRA, MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108, 7834, 7835, 1110, 4947, 4136, 1208 y 1111 y que según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940, Mayo de 1940, Junio de 1932, Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940 con el número 10; 22 de Julio de 940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933, con el número 132, y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133, y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930, se componen, en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte, con campos de Eleuterio Terra de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este, cañada de las Averías por medio, con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha por el Sudeste y Sur, línea de mojones por medio con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordoeste y Oeste cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de

López y de M. Núñez y camino vecinal por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quen se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON, ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez, Felisvino Medeiros (hijo). María Clemencia Pereyra de Medeiros. Juana Olivera de Vega. Donato Martínez. Segunda Pereyra de Martínez. Martín Pereyra. Dolores Cardoso de Molina. Clara Cardoso de Cruz. Aureliana Cardoso. Clara Cardoso de Molina Silvano Carrero. Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular. y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo. situada en Valizas. 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. empadronada con el número 1555. compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros lindando: por el Nordeste. con Lucas Calegaris: por el Sudeste. con Inocencio Rumualdo. Spontón: por el Sudoeste. con la sucesión Miguel Fajardo. y por el Noroeste. arroyo Don Carlos por medio. con Amaranto B. Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior. empadronada con el mismo número 1555. compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros. lindando: por el Nordeste. con Lucas Calegaris: y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra. Marcos Molina e Inocencio. Rumualdo Spontón: por el Sudeste. con Isaías Francisco Spontón: por el Sudoeste. con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón: y por el Nordoeste con Francisco Spontón C) Otra fracción de campo de pastoreo. situada en el mismo paraje y sección que las anteriores. empedronada con el número 3814 compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste. con Marcos Molina: por el Sudeste. camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto: por el Sudoeste. con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón: y por el Nordoeste. con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores. empadronada con el número 7644 compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros. lindando: por el Nordeste. con Marcos Molina: por el Sudeste e. Océano Atlántico: por el Sudoeste. con Isaías Francisco Spontón: y por el Nordoeste camino vecinal por medio. con Inocencio Rumualdo Spontón. E) Otra fracción de campo de pastoreo. situada en el mismo paraje y sección que las anteriores. empadronada con el número 7645. compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros. lindando: por el Nordoeste con Francisco Spontón: por el Nordeste con Francisco Spontón: por el Sudeste. con Isaías Francisco Spontón. y por el Sudoeste. con la sucesión Miguel Fajardo. incluso las sobras que en ellas existen. para que dentro del término de noventa días. comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha. Agosto 15 de 1940 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$48.00 Ag.23-8605-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SARACHAGA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 31 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Set.9-9290-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO GURRUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.18-9706-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FARINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.11-9376-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaído en el expediente caratulado "JUAN CEDRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Juan Cedro con María Francisca Allois de Cedro dice Juan Chedro donde debe decir Juan Cedro. En la partida de nacimiento de María Luisa Cedro de Silva dice Francisca Allois donde debe decir María Francisca Allois. — Salto. Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$6.75 Set 5-9099-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$7.20 Ag.27-8769-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA SILVA solicitando la rectificación del acta de defunción de Juan Ferreira, por figurar en la misma con el apellido Pacheco siendo el verdadero Ferreira. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto. Setiembre 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.18-9707-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CODURI DE CARANZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 75 Set.17-9638-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS. por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto. Agosto 16 de 1940 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.60 Ag.29-8866-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARENDA DE GIANNONE o GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Set.16-9620-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en los autos caratulados: "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Bouloug, investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos, se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José. Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Set.16-9619-v.oct.21.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "METTETIERI HERMANOS. Quiebra. incidente sobre cesación de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día doce de Marzo de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Agosto 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.00 Set.16-9599-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS EUGENIO MARIA TAPPA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José. Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Set.13-9475-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FILOMENA BRAQUET, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Eduarda Filomena, con que erróneamente figura en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José. Noviembre 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$5.25 Set.13-9476-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de FELIPE NERY TERMINE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José. Agosto 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Set.10-9323-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Son José. Agosto 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Set.10-9324-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MARIA PASTORINO DE VIAZZI o BIASSE o VIASI o VIASSI o BASE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.50 Set.10-9325-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión

de doña MARIA SECCO DE CEREGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.90 Set.14-9553-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FELIPA SAINZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Cirilo Sainz, en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Sains en vez de Sainz que es el verdadero B) De la de nacimiento de Pedro Timoteo Sainz, en cuanto aparece el padre con el apellido Saenz y el abuelo con el de Saez, figurando la madre como Carolina López, cuando son los propios, los de Sainz y Carolina Herrera, respectivamente. C) De la de nacimiento de Heraclio, en cuanto figura asentado con el nombre de Angel Custodio en vez del de Heraclio que es el verdadero, y como abuelos maternos a Domingo Rodríguez y Petrona Estarain en vez de Pastor Santellan y Carolina Herrera que son los propios. D) De la partida de nacimiento de Cirilo, en la que aparece con el apellido de Saiz, igual que el del abuelo en vez del de Sainz que corresponde, y como abuela materna Lina López en vez de Carolina Herrera que es el verdadero. E) De la partida de nacimiento de María Felipa Sainz en cuanto aparece como nieta de Carolina López en vez de Carolina Herrera que es el que corresponde. F) De la partida de nacimiento de Eulogio Gregorio, en cuanto figura con el apellido Saenz el padre y el abuelo, en lugar de Sainz que es el propio, y G) Y de la de casamiento de Cirilo Sainz y de Nicolasa Santellan por cuanto aparece el causante con el apellido de Saez y su padre con el de Saenz en vez del de Sainz, que es el justo y el que le corresponde. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.50 Set.15-9537-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de Isuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARO BENEDICTO LUQUE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.12-9421-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ACUÑA o FELIPE A. ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Set.16-9614-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.16-9615-v.set.26.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que don SABAS NAVARRO falleció el día 2 de Diciembre de 1938, en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7758-v.ag.13. Set.12-v.set.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que ante este Juzgado se presentó Mario Piguillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912 inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas, por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico" primera sección judicial de Tacuarembó con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.22-8563-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN BALDIVIO o BALDIRIO o VALDIRIO JULIAN AQUINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9644-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA CATALINA MARQUEZ DE TRENCHI o EMA MARQUEZ DE TRENCHI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9645-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VITERBO BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.17-9646-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERO o MADEROS DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.17-9647-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONIO MARIA FRANCO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Set.12-9320-v.set.23.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BERNARDINO MADEIRO. Sucesión. Incidente rectificaciones de partidas, se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio de Bernardino Madeiro y Juana Evangelista Cardoso. El apellido del esposo es Madeiro y no Madero como aparece en la partida. B) Y nacimientos de: Domingo Clodomiro Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como está escrito en la partida. Florentino Madeiro, el apellido es Madeiro y no Madero como se ha escrito en la partida. Longino Madeiro, el apellido del padre es Madeiro y no Madero. El nombre de la madre es Juana Evangelista y no Evangelista como se ha escrito. Remigio Madeiro. El apellido del padre es Madeiro y no Madero. Ramón Esteban Madeiro. El apellido de la madre se ha escrito Cardozo cuando el verdadero es Cardoso. María Isabel Madeiro. El verdadero nombre es María Isabel y no Isabel Casiana como aparece inscripta. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Laura Madeiro, el verdadero nombre es Laura Petrona como aparece inscripta El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Natalio Jesús Madeiro. El apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. Evangeslita Antonia Madeiro. El nombre de la madre de la inscripta es Juana Evangelista y no Evangelista como aparece inscripta. El verdadero nombre de la inscripta es Evangelista Antonia y no Antonia Evangelista como aparece inscripta. Paulino Madeiro. el apellido de la madre es Cardoso y no Cardozo como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$18.00 Set.10-9321-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENITO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. —Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Abel Sierra o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Pueblo Olimar, Setiembre 13 de 1940. — L Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.18-9700-v.set.28.

Remates Judiciales

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "PABLO ROMAY y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2067, y que en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, se señala con el número diez, cuya superficie es de dieciocho hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, lindando al Norte con las fracciones nueve y doce de Ercilia Peraza y Rparicia Couto de Peraza, al Sur con Mercedes Tejera de Nieva, al Este con la fracción seis de Eugenia Peraza y al Oeste con la fracción once de Tomás Peraza. Se previene: 1.o que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados son de cargo del comprador. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.16-9598v.oct.2.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra JOSE VICTORIANO FARIÑA. Ejecución de hipoteca" venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana número 24 de la ciudad de Melo, empadronado con el número 1589, compuesto de 250 metros 375 centímetros de superficie que se deslindan así: 10 metros 375 milímetros de frente al Oeste a la

calle Treinta y Tres por donde la entrada del edificio está designada con el número 522, entre las calles Montevideo y José E. Rodó; igual medida al Este lindando con Faustino Llanos; 24 metros 10 centímetros al Norte lindando con Clotilde Massaro de Muniz, e igual medida al Sur, lindando con Faustino Llanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 488 serie "Efectivo"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término legal y fijado un ejemplar en la propiedad a rematarse expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 915.26 saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.12-9389-v.set.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta capital, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo, diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando por el viento Este con José R. Castro y Galo Arestí, por el viento Sur Felipe Bauzá y por el viento Oeste con los sucesores de Ramón Doval. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificado y escrituración y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Set.14-9569-v.oct.1.o.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: MAXIMA FAJARDO DE FLEITAS y otros, remate judicial", se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne de fecha 11 de Abril de 1907, compuesta de un área superficial de 19 hectáreas 5.252 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción número dos de don Ignacio Fleitas; al Sur, parte con la fracción número 4 que se adjudica a doña María F. de Fajardo y parte con Inocencio García y Silva; al Este, con el arroyo del Sauce Chico, y al Oeste, con el arroyo de Sauce Grande. La base de venta es de $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Qué no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida. 2.o) Los gastos de escrituras de ratificación y venta y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. —San José, Setiembre 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.10-9326-v.set.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 21 de Setiembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Carlos Ma. de Pena (macadamizado), entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 2.o Acto continuo, con la base de $ 266.66: Un lote con una casita de dos piezas, de construcción antigua, pozo etc., frente a una servidumbre de paso, a poca distancia del camino De Pena. 3.o Acto continuo con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Doctor De Pena, entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.133.33: Un lote con una casa de 6 piezas, cocina, aljibe, luz eléctrica etc., frente al camino Doctor De Pena número 382; área: 228 metros. 5.o A las 17 horas con la base de $ 28.000.00: Una valiosa fracción de terreno ubicada en lo mejor de Belveder frente a la calle San Quintín y pocos metros antes de llegar a la avenida General Eugenio Garzón, muy próxima a la avenida Agraciada. Aparente para una fábrica o industria o para especular subdividiéndola en solares. Area total: 13.889 metros. Hormigón y caño colector pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "REGO (GASIANO FRANCISCO y de RAUL o RAUL M.) Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Alberto Gloodtdofky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por el Pantanoso, vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros de frente al Noroeste, al camino que va a la Tablada llamado actualmente Doctor Pena; doscientos cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del mismo plano, y doscientos cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste limitando con la fracción "A" del plano aludido. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos veintiséis y fué avaluada a fojas doscientas dos de estos autos, en dos mil cuatrocientos pesos. Segundo: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "seis" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con el lote letra "H" del mismo plano; igual extensión al Suroeste, limitando con los solares números "cinco" y "tres" del plano indicado, catorce metros cincuenta centímetros al Este con el solar número "siete" y catorce metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con senda de paso que tiene tres metros de ancho, con frente al Suroeste, con camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena), por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre al lote "H" del plano mencionado. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis y tasada por la Dirección General de Avalúos en cuatrocientos pesos. Tercero: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, con las mejoras y construcciones que contiene, comprendida en el lote "N" del plano levantado por el agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y señalado con la letra "G" en el plano de subdivisión del mismo agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Suroeste, al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: ciento noventa y nueve metros veintiséis centímetros el primero, dos metros diez centímetros al segundo, perpendicular al anterior, y cincuenta y siete metros veintinueve centímetros el tercero, perpendicular al precedente, lindando con el lote "H" del mencionado plano y doscientos cincuenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el lote letra "F" del plano aludido, de Julio de mil novecientos veinticuatro. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y uno y avaluada en dos mil cuatrocientos pesos. Cuarto: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "tres" en el plano levantado por el agrimensor Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos veintiocho metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con los solares "seis" y "siete" del mismo plano; once metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, de frente al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el lote número "dos" y diecinueve metros noventa y tres centímetros al Oeste, limitando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y nueve y avaluada en mil setecientos pesos. Quinto: A la hora diecisiete y con la base del avalúo practicado en autos: Una fracción de terreno con pavimento y caño maestro pagados, situada en el paraje conocido por Cuchilla Juan Fernández, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Marzo de mil novecientos nueve, compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, lindando con las fracciones "uno" y "cinco" al "dieciséis" del mismo plano; ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional (llamado actualmente San Quintín); ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en la línea del Noroeste, lindando con terrenos del señor Barrere y ochenta y un metros veinticinco centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con más terrenos del señor Barrere. Empadronada con el número cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho fué avaluada a fojas doscientos dos en veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de la propiedad aludida en quinto término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); en cuanto a las demás propiedades se encuentra el original de la partición en que fueron adjudicadas en el expediente caratulado "Rego (Antonio). Sucesión" agregados a estos autos, no habiéndose expedido aún las hijuelas correspondientes, lo que se hará previamente a la escrituración definitiva de los inmuebles que se venden. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$166.40 Set.4-9084-v.set.21.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

El 19 de Setiembre a las 16 horas rematará una máquina de café Romeo, calle 25 de Mayo 512.

Orden Juzgado Civil de 4.o turno: autos "A. Monteys y Compañía con JOSE ESTEVEZ. Quiebra". Comisión 6 olo. Seña 30 olo.

$3.50 Set.9-9301-v.set.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades pertenecientes a la sucesión de FEDERICO YPARRAGUIRRE y otra: 1.o Una fracción de terreno solar ubicada en el pueblo de San Roque, 7.a sección del Departamento, o sea el solar que según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Octubre de 1901, y Mayo de 1910, se señala con el número 2 de la manzana letra J, con un área total de 600 metros cuadrados y lindero por el Norte en 20 metros con calle mero 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 7 de la misma manzana, al Este en 30 metros con el solar número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 1. Base de venta $ 50.00. 2.o Una fracción de solar en esta ciudad, con una población de material y techo de paja y todas las mejoras que contiene, la

que es parte del sitio esquina número 8 de la manzana 41 del 2.o cuartel de esta ciudad, lindando al Norte con la calle Queguay en 14 metros 85 centímetros; en la misma extensión al Sur con el solar número 4; 25 metros 70 centímetros con la otra parte del solar 8 de Manuel I. Díaz, y por el Oeste en 25 metros 60 centímetros con el solar número 7, encerrando una superficie de 380 metros cuadrados y 90 decímetros. Base de venta $ 350.00. Empadronado con el número 2452. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas. 2.o Que los títulos respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Set.5-9121-v.set.21.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "NESTOR PEREZ. Quiebra", remataré el día 21 de Setiembre a las 14 horas las existencias del café y bar "El Trebolar", sito en la calle Ejido número 1335. Entrega al día siguiente de efectuado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.00 Set.9-9286-v.set.19.

MARIO CHIANCONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CARLOS WASHINGTON RAMOS ZAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Mario Chiancone, asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.431, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 19 de Agosto de 1926, de una superficie de 56 metros 5010 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Noreste, al pasaje Los Ceibos, distando su punto medio, ochenta y un metros 4 centímetros de la esquina calle Capurro; al Sudeste, dos líneas de 3 metros, 93 centímetros y 5 metros 48 centímetros, lindando con V. T. Monteiro; por el Noroeste, tres líneas de 3 metros 95 centímetros, 1 metro 91 centímetros y 4 metros 57 centímetros, y al Sudoeste, 4 metros 68 centímetros, confinando por ambos vientos con el mismo V. T. Monteiro. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 42. Efectivo) y los demás antecedentes en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1378, también a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad por el escribano R. Ruano Fournier, con fecha 29 de Octubre de 1926, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Vicente T. Monteiro. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 400.00.

(Cuenta corriente) Set.5-9095-v.set.20.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO, se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 133.33, del solar de terreno número 8 de la manzana letra H del barrio denominado "Industrial", que forma parte del huerto número 132, ubicado al Norte de esta ciudad, midiendo dicho solar, según el plano respectivo, 31 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar número 7; igual cantidad al Sur, lindando con el número 11; 12 metros 50 centímetros al Este, con el número 9, e igual extensión al Oeste, con frente a la calle Agricultura, encerrando una superficie de 390 metros 6250 centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.3-9033-v.set.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS). Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste, por ser esquina, frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2. Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Campo en San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta de Setiembre próximo, a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece), fracción número 4 situada en la sexta sección de San José, según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros; tiene noventa y cuatro metros 70 centímetros de frente al S. O., a la carretera a Colonia; 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E., con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos, serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Seisdedos José con ANTONIO LOPEZ FRANCO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes: A) El solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, señalado con el número 1 del plano respectivo, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientos veinte metros ocho mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 3347; igual medida al Oeste, linderos con el señor Aspesi; quince metros treinta y ocho centímetros al Norte, los que, por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, e igual medida al Sur, confinando con parte del solar tres; B) El lote número 4 del plano respectivo, con todas sus mejoras, compuesto de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, que lindan: diez metros de frente al Este, a la calle Dufor y Alvarez (antes General Flores), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, el lote tres, y al Oeste y Sur, Lorenzo Bugna. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$37.50 Set.18-9699-v.oct.4.

FRANCISCO R. FULGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Mourat Luis contra MOURAT MARIANA. Cesación de condominio" se hace público que el día dos del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Francisco R. Fulgraff, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y edificios, situada en la duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano de división y fraccionamiento levantado el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el ingeniero Luis S. Topolanski, compuesta de una superficie de ochenta y cinco metros, noventa centímetros: con diez metros de frente al O. a la calle Municipio por donde la puerta está señalada con el número 3248; 8 metros 59 centímetros de fondo lindando al E. con Rogelio Casal y Manuela S. De Casal; al S. fracción "B" y al N. Francisco Calcagno. Se previene: 1.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o Que dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.16-9589-v.oct.2.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

Rematará la espléndida mansión de dos plantas, calle Soriano 1318. Consta de hall, sala, comedor, 4 dormitorios, lugar de estar, 2 cuartos de baño y demás servicios, así como 3 piezas y cuarto de baño en los altos para servidumbre. En la planta baja, garage, 2 piezas, cuarto de baño y jardín al fondo. Construcción de lujo, calefacción central y toda clase de comodidades. Puede visitarse de 10 a 12. El 25 de Setiembre a las 17 horas. De conformidad con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra PILAR MUÑOZ SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticinco del actual, a la hora diecisiete, se procederá por el martillero señor Juan J. Brito del Pino, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de ubicación del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número 9.064, situado en la manzana 110 de la quinta sección de este Departamento, compuesto de once metros ciento sesenta y seis milímetros, con frente al N. sobre la calle Soriano, donde la casa está señalada con el nú-

mero 1318, por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando al S. con don Doroteo García, por el E. con Bori, Pare y Merce y por el O. con don Juan Recayte. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, ratificación, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

Por más datos al Banco de Londres y América del Sud o al martillero 18 de Julio 962 3.er piso

$47.50 Set.9-9302-v.set.25.

ALBERTO LAUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Banco de la República contra ANTONIO PALENZUELA. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Alberto Lauz asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el día jueves 26 de Setiembre actual a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón de vereda arrimos colector conexión y demás mejoras que contiene, todo pagado situado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609 señalada con el número 15 de la fracción número 12, en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1900 compuesto de un área de 381 metros, 10 centímetros teniendo 10 metros de frente al S. a la calle Francisco Bauzá número 3643, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar número 16 42 metros 98 centímetros al O. confinando con el solar número 14 y por el N. E., linda con terrenos del señor Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, arrimos, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$37.50 Set.9-9259-v.set.25.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Brocos Antonio contra FRANCISCO SANGURGO Ejecución de hipoteca" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día veintiocho de setiembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cordón, novísima ciudad, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.085, señalado con el número 8 en el plano de división levantado por el ingeniero Carlos Ratti, en Enero de 1914, compuesto, según títulos, de una superficie de 126 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1779; igual dimensión al Norte, lindando con la fracción número 4; 16 metros en el costado Oeste, con el lote 9, y la misma extensión al Este, lindando con los lotes 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto del bien a rematarse por pavimento, cordón, vereda, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que el cobro de las mismas origine. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Set.3-9031-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a efectuar la venta en almoneda de la cuota parte de la propiedad urbana situada en Cabellos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78, a nombre de la sucesión de Alfonso Carvalho, aforada en dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 5 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Set.18-9697-v.oct.4.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1940 por el martillero don Juan Pedro Funes, a la hora 15 en las puertas de este Juzgado y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) la hectárea con asistencia del Alguacil y asistido del suscripto Escribano Actuario se procederá a la venta del siguiente bien de propiedad de doña Magdalena Palmer de Alvarez: Una fracción de campo situada en el paraje "Las Flores" 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5441, compuesta de 58 hectáreas 3048 metros, que linda, según título al Norte con Emma Amargós; al Sur con Estefanía Palmer; al Oeste, con Bernardino Alvarez, y al Este, con el arroyo Las Flores, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos " "Ramón Gonzalo Palmer Alvarez tutor de la incapaz MAGDALENA PALMER ALVAREZ. Venia para vender y almoneda" a disposición de los interesados para su estudio; y 5.o Que el comprador dispondrá del término de sesenta días para la escrituración, contados desde el siguiente al de la celebración de la almoneda. — Colonia, Agosto 28 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario

$40.00 Set.4-9047-v.set.26.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES DE HACAR PINTOS. Testamentaria" se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base determinada, de las dos terceras partes de su retasa, los bienes inmuebles siguientes: cuatro solares de terreno, números siete, ocho, nueve y diez de la manzana "P" de esta villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno o sea un área total de cuatro mil metros, que lindan al Norte el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con los solares dos, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que los referidos solares han sido retasados en treinta centésimos el metro cuadrado y su base de venta será de veinte centésimos, y que se rematarán uno a uno por separado. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta oficina judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y C) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. — Sarandí, Setiembre 5 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 Set.12-9445-v.set.28.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Indiano Juan con la sucesión de CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L. 6.o F. 321) se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 3.006.50, por el martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito escribano Actuario del siguiente bien inmueble: un terreno con sus edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 226, empadronado con el número 1564, compuesto de una superficie de 868 metros 3062 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; Sud con propiedad de Ignacio R. Gabirondo y Angela Laviane: Este con sucesión Cecilio Copello y Oeste con Antonio Caeiro, María E. Bazterrica y Angela Laviane. Se previene: A) que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1940. Alfred. Arrambide Actuario.

$28.50 Set.9-9273-v.set.25.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GONZALEZ CARUJO. Venia", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender por un precio no menor de ocho mil setecientos cincuenta pesos, la cuarta parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 495, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de mil quinientas veintiuna hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Toribio Artave y Aparicio Porto: Este, Antonio Calero, Blas Hernández, Toribio Artave y nuevamente Blas Hernández: Sur, río Arapey Grande por medio, con Manuel P. da Trindade, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión de Eulogia Siri de Avellanal. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$31.50 Set.18-9669-v oct.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la segunda sección de Salto, empadronadas con el número 1990, compuesto el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur, calle Brasil; y lote número 3 de 190 metros 59 decímetros, linda: Norte, María G. de Falcioni: Este Atilio Falcioni: Oeste calle Río Branco, y Sur calle Brasil, teniéndose como base para el número 3, la suma de $ 400 00, y el número 1, $ 733.34, que ascienden los 2|3 de sus tasaciones. Se previene que no se ceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Setiembre 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.17-9675-v oct 2.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra EUFRASIA y LUISA COGORNO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro E. Massaferro asis-

tido del Alguacil ad-hoc. del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que consta de seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y 8260 centímetros, empadronado con el número 1990, que linda al Norte, con sucesión María C. de Falcioni; Sur, calle Brasil; Este, Rafael A. Giordano y Oeste, calle Río Branco de esta ciudad y sección, que ha sido tasado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.11-9357-v.set.27.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil ad-hoc don Mario M. Gastesi, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene con área de mil ciento cincuenta y siete metros, 6868 centímetros cuadrados, lindando al Norte: con doña Castorina R. de Gastesi; al Sur: Donata de la Cruz Selgas; Este: sucesión Juan Hualde y Oeste: calle Garay de esta ciudad y sección; que ha sido tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.11-9359-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte, José Duarte de Paiva; Sur, Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B. Arnaud y está ubicado en pueblo Quintana, Mataojo Grande en esta sección. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscrito Juez y que se efectuará con la base de la suma de $ 4.562.66 (cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos, con sesenta y seis centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aproximada en autos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de LIBERATO CARBALLO. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como de que, en su oportunidad, serán de cargo del comprador, los gastos de la escrituración correspondientes. — Cerro Chato, Setiembre 4 de 1940. — (6.a sección judicial Depto. Salto). — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Set.16-9603-v.oct.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 322 serie "S", a cargo de JOSE MUSSINI, el próximo 9 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento cuarenta y tres, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros veinte centímetros, deslindados: 34 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 104, entre las de Vidal y General Foch (antes Yaguarón), por igual medida de fondo al Oeste y más una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sur, con Arturo Alvarez; al Norte, con Nicanor Sellanes, y al Oeste, con Cornelia Rodríguez de Ciganda. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 3.238.44, más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos ochenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 1.882.98) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-9677-v.set.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 99 serie "R", a cargo de INES LARRIERA DE DIAZ SIENRA y TOMAS DIAZ SIENRA, el próximo 9 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo Rodríguez Riera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuatro decímetros, según plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Setiembre de 1907, deslindado: al Este, 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Colón, edificio 343, entre las de 18 de Julio y Arenal Grande; al Sur, 35 metros 10 centímetros, con el solar 2; al Oeste, 37 metros 70 centímetros, con el solar 8, y al Norte, 4 metros 30 centímetros de frente a la calle Arenal Grande, partiendo del extremo Este, línea de Norte a Sur, de 26 metros 50 centímetros, limitando con María L. de Barbé y Manuela Larriera de Sotelo; de su extremo Sur, arranca línea quebrada midiendo, de Oeste a Este, 11 metros 20 centímetros; de Sur a Norte, 90 centímetros; de Este a Oeste, 15 metros 10 centímetros; de Sur a Norte, 55 centímetros y 5 metros de Oeste a Este, hasta la calle Colón, limitando con Manuela Larriera de Sotelo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Agosto próximo pasado, a $ 4.716.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos sesenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 2.862.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Pérez y Pérez, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.18-5678-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CRINA MUNIZ DE REGUEIRA el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 a fin de que los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 28 de 1940 — Dolores Salgueiro

$5.00 Ag.31-8961-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor SERAFIN MOCIÑO MEDEIROS la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Juan Hernández Marrero.

$5.00 Ag.31-8935-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940 Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 — El Directorio.

$4.50 Set.13-9489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor PASTOR BRANDON el comercio en los ramos de almacén y bar con alcohólicas situado en la calle Gabriel A Pereira número 2866, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Ramón Brandón. — Pastor Brandón

$5.00 Ag.31-8954-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1932, quedaron totalmente liquidados los negocios de la sociedad "FORNO, PIANA y COMPAÑIA" que giraba en el ramo de bodega y anexos en el local de la esquina camino Maldonado y calle Oyarbide, de este Departamento. En mi calidad de total propietario de los intereses de esa extinta compañía hago saber que aquellos que se consideren acreedores de ella deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de deducir en forma sus derechos. — Montevideo Agosto 28 de 1940 — Héctor Piana.

$6.00 Ag.31-8936-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número suficiente de accionistas, de conformidad con el artículo 40 de los estatutos y en cumplimiento de lo que establece el artículo 41 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1940 a las 16 horas en el local social, avenida Millán número 2441 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 27.o ejercicio; 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que entregará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940 — El Directorio.

$12.75 Set.18-9721-v.set.23.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre al paylebot con motor "Livorno" por el de "Itoiba". — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — El Director de la Marina Mercante. $3.18 Set.11-9361-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón de LOUREIRO y RODRIGUEZ, situada en la avenida 8 de Octubre número 3446 en el ramo de venta de café y productos de granja, separándose el socio Exequiel Rodríguez y quedando con el activo y pasivo el señor Luis Loureiro. — Montevideo Setiembre 9 de 1940. — Luis Loureiro. — Exequiel Rodríguez.
$5.00 Set.11-9388-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUDOVICO OGRIZEK GORUP, el garage que poseo en la calle Soriano número 1725, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en dicho comercio, calle Soriano 1725, con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Juan Rimoldi.
$5.00 Set.11-9371-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARIA EULALIA PEYRAMALE la parte que me corresponde en la sociedad "José M. Clara y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a todos los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — José M. Clara.
$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO LOPEZ y JOSE PORTO, la casa de comercio en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto 244 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1940. — Cándido y Enrique Verde — Eulogio López y José Porto.
$5.00 Set.11-9360-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Setiembre de 1940 a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940. 2.o Fijación de dividendos. 3.o Nombramientos de Síndicos. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — El Secretario.
$7.50 Set.12-9414-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la señora Luba G. de Krasniansky y su esposo David Krasniansky han prometido vender a la señora JUANA A. DE WINTER la lechería que son propietarios, sita en la calle Rivera 3137. Debiendo presentarse los acreedores a la calle Rivera 3137. $5.00 Set.12-9400-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la avenida General San Martín número 2628 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor TOMAS FRAGA y desligándose del mismo el socio señor Jaime Escandell. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Tomás Fraga. — Jaime Escandell.
$5.00 Set.12-9423-oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL OLIVEROS el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Arrieta número 3201 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. —Antonio Martínez — Manuel Oliveros.
$5.00 Set.12-9427-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a la sociedad anónima "MARI Y SERRA S. A.", la fábrica de productos "Kiel" actualmente domiciliada en la calle Porongos 2687 — Bartolomé Mari. — Antonio Serra.
$5.00 Set.9-9288-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ el café y bar, situado en la calle 28 de Febrero número 1050 esquina a la de Pedro Boggiani (Sayago), de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Anacleto E. Olivera — Manuel Pérez.
$5.00 Set.7-9197-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor ARTURO REBOULAZ la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta plaza, calle Fraternidad número 4243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus respectivos comprobantes. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Ceferino De León.
$5.00 Set.4-9054-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle General Flores 2413, en el ramo de casa de remates, a favor del señor ALEJANDRO AZAMBUYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1940 — Javier Azambuya — Alejandro Azambuya.
$5.00 Set.10-9316-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DIEGO JUSTO GAUNA la parte que me corresponde en la sociedad "Seguí y Compañía" que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a todos los interesados. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Tomeo J. Seguí Asur.
$5.00 Set.6-9166-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Domínguez y González el señor E. Saldarini, de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de E. Saldarini y Compañía vende la parte que le corresponde del comercio de café y bar que tienen establecido en la calle Cerrito número 407 de esta ciudad al señor CAYETANO RODRIGUEZ quien constituye nueva sociedad con el señor José María Quintans, girando el comercio mencionado bajo la razón social de Rodríguez y Quintans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — E. Saldarini. — Cayetano Rodríguez. — José María Quintans.
$5.00 Set.7-9190-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre, a las 15 horas en el local del Rambla Hotel República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta cinco días antes de fijado para la reunión. — El Directorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940.
$9.75 Set.9-9222-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor BENIGNO GREGORIO AGUERRE el local feria denominado "El Ombú" que tengo establecido en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi escritorio en Florida calle Juan I. Cardozo 404, para serles satisfechos. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Eulogio Z. Díaz. — Benigno G. Aguerre.
$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Luis Fuchs ha prometido vender al señor ISMAEL CARRO la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tiene ubicada en la calle Médanos número 1655 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Luis Fuchs — Ismael Carro.
$5.00 Set.17-9637-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL y ANDRES CAMBON la casa de comercio que en el ramo de garage tengo establecida en la calle Cerrito número 530 de esta ciudad, y notifico a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Hugo Ponce de León.
$5.00 Set.17-9661-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (1.er piso, esc. 34) he prometido vender a la señorita MARIA INES CABRERA el activo del negocio de casa de modas y venta de perfumes que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez 1429. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Beatriz Acosta y Lara. $5.00 Set.14-9571-v.oct.3.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI "VIDPLAN"

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4378 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940 con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 23).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de los votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — El Directorio.
$16.60 Set.6-9169-v.set.23.

VENTA DE PENSION

Habiendo resuelto vender a don TRIFON DRAFTA mi establecimiento comercial "Pensión Gran Bretaña" instalado en esta plaza Sarandí 342 emplazo a mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Isaac Kala[illegible]ski.
$5.00 Set.5-9182-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por disolución de la sociedad "Rieyro y Gesteiro" venderemos a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA, el establecimiento de panadería y anexos, instalado en esta capital calle Juan Paullier números 1061 y 1063 denominado "La Morocha" debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano J. Dupetit Saint-Girons en Rincón 615 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940.
$5.00 Set.4-9074-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor GREGORIO SCHIAPIRO el negocio que en el ramo de cigarrería y mercería, tengo establecido en la calle Yacaré número 1564. A fin de que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito (Rincón 638 escritorio 6), y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Moisés Goldemberg.
$5.00 Set.4-9078-v.set.23.

VENTA DE COMERCIO

Elvira Servillo de Barrionuevo hace saber que vendió al señor AMERICO FRANCISCO PERAZZO SASSO el comercio del ramo de venta de frutas, verduras, aves y huevos, situado en la calle doctor Pablo de María número 1098. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en el local antes indicado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Elvira Servillo de Barrionuevo. — Américo Francisco Perazzo $5.00 Set.5-9105-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida San Martín número 2329 bajo la razón social de "LAMAS, GONZALEZ y LORENZO" se retira el socio don José Lorenzo, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los señores Angel Lamas y Modesto González quienes seguirán explotando el mismo negocio. Hacemos pública nuestra resolución, previniendo a todos los que se consideren sus acreedores, se presenten dentro del plazo marcado por la ley — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo. $5.00 Set.5-9103-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE OTRA NUEVA

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad "Priguetti y Pirroco" que habíamos constituído de hecho para la explotación de la fábrica de tejidos de punto, establecida en Capurro, calle Juan María Gutiérrez número 3543. En lo sucesivo continuará el giro del establecimiento por la nueva sociedad "PRIGUETTI HERMANOS" formada por Leonardo y Juan Priguetti la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, según contrato ante el escribano don Juan B. Bazzano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Carlos Pirroco — Leonardo Priguetti — Juan Priguetti.
$5.00 Set.5-9143-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

eD acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor JUAN GHIGGIA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Savago número 1548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Mario Mazza — Juan Ghiggia.
$5.00 Set.5-9130-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala número 383, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario. $9 75 Set.5-9104-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor GARBIS KRAKIRIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Jaime Cibils número 2951 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Daniel Sandjian. — Garbis Krakirian.
$5.00 Set.5-9093-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público que por compromiso suscrito con fecha 31 de Agosto último, se ha acordado la venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí 482, bajo la denominación de "MAISON CHAZOT". Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano Hugo O. Wolter Reims, calle Julio Herrera y Obes 1413, de 10 a 12 y de 14 a 16, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. $5.00 Set.5-9133-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general, que por intermedio del estudio jurídico-comercial de Eduardo Decia (Daniel Muñoz 2164) hemos disuelto la sociedad que en el ramo de lavadero bajo la denominación "Montevideo" y razón social Deutsch y Soffer, teníamos establecida en al calle J. Herrera y Obes número 1574 de esta ciudad, retirándose el socio señor Benno Deutsch y haciéndose cargo de la misma el señor FEDERICO SOFFER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1940 Benno Deutsch. — Federico Soffer.
$5.00 Set.10-9305-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, sito en la avenida Brasil número 3001, a favor de la señora COLETTE ERNESTINA SEE DE BRAINOW. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Setiembre 4 de 1940 — Ethel Pain de Coaker. — Colette Ernestina See de Brainow.
$5.00 Set 10-9317-v.set 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad con el señor José Nasif entrando a formar parte el señor Jorge Nasif de la casa de comercio que en el ramo de provisión y granja, tengo establecida en esta ciudad calle Constituyente 1700 quedando a cargo del activo y pasivo los señores MIGUEL y JORGE NASIF. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio —Montevideo, Setiembre 5 de 1940 — Miguel Nasif — José Nasif — Jorge Nasif
$6.00 Set 10-9315-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don JUAN DIEGO NACELLE RUSCH se haga cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería y con la denominación de "Metrópolis" y asiento comercial en la avenida 18 de Julio 1992 para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se presenten los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318 — Montevideo, Setiembre 4 de 1940 — Radamés E. Sangiovanni. — Juan Diego Nacelle Rusch
$5.00 Set 9-9285-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DOMINGO PALLAS la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1551 de la calle La Paz esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía Rincón 538, con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Mateo Beltrame.
$5.00 Set.9-9248-v.set 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ARTURO MARX la casa de comercio que en el ramo de artículo de niños y bebés, tenemos establecido en esta ciudad en la casa número 2015 bis de al calle 18 de Julio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Antía, Rincón 538 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Setiembre 3 de 1940 — Nany Lasky de Bornstein. — Enrique Bornstein.
$5.00 Set.9-9249-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN MUSSA el negocio de venta de pan y confitería que tengo instalado en esta capital calle General Villagrán número 2299. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Domingo Bossolasco. — Juan Mussa.
$5.00 Set.7-9205-v.set.26.

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 18 horas en el local de la avenida General Flores 3299 para tratar lo siguiente Orden del día: A) Designación de autoridades B) Memoria anual. C) Balance reparto de utilidades e informe del Síndico. — Montevideo. Setiembre 7 de 1940. — Pedro Sassi Presidente. — Pedro Bernasconi. Secretario.
$6.85 Set.9-9312-v.set.25

"SIMONIUS, VISCHER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber a los efectos determinados por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada radicada en la República Argentina y denominada "Simonius, Vischer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha establecido una sucursal en esta República con un capital de $ 5.000.00. Dicha Sociedad la integran en calidad de socios los señores Adolfo Vischer Simonius. Alfonso Simonius de Bary y Alberto Vorster Burckardt. El capital de la misma en la República Argentina es de $ 100.000.00 moneda nacional argentina. La administración de la Sociedad está a cargo del Gerente don Alberto Stholer suizo mayor de edad soltero. El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compraventa de lana, algodón y frutos del país: exportación e importación de los mismos productos etc. El plazo de duración se convino en diez años a contar del 11 de Diciembre de 1939. El contrato constitutivo fué otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Diciembre de 1939 por ante el escribano José Alberto Torreguitar y fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 45 al folio 169 del tomo II. Dicho contrato fué ampliado para permitir la creación de la sucursal en el Uruguay y determinar las atribuciones del Gerente señor Stholer para actuar en representación de la Sociedad, con las más amplias facultades habiéndose otorgado dicha ampliación ante el mismo escribano Torreguitar en Buenos Aires el 4 de Julio último e inscripta con el número 57 al folio 134 del tomo 4.o. A la Sociedad de que se trata la representa en calidad de mandatario don Eduardo Schaffner, con las facultades que resultan de las escrituras otorgadas por el Gerente señor Stholer en Buenos Aires ante el escribano José Alberto Torreguitar con fecha 18 de Enero y 22 de Agosto del corriente año, las que fueron inscriptas en el Registro General de Poderes — Montevideo Setiembre 5 de 1940.
$18.75 Set.10-9306-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores CALLERO y PRATTO las existencias y mercaderías, etc. que tenemos establecidas en el bar del club social "Canelones" — Canelones, Setiembre de 1940 — Pertuso — Hontán.
$5.00 Set 7-9202-v.set 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto constituir una sociedad para explotar la pensión familiar que don Salomón Resnik tiene establecida en la calle Misiones número 1442 se cita a todos los acreedores del señor Resnik para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Enrique J. Moché situado en la calle Rincón número 545. A los efectos de lo que prescribe la ley del 11 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — NOE LINDENBAUM.
$5.00 Set.7-9216-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Gregorio Funes 3001, a favor del señor GASAROS DOBROVAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Agosto 26 de 1940 — Manuel Vázquez — Gasaros Dobrovan
$5.00 Set 3-9050-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don AMERICO NOGUES mi negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Luis de la Torre 701 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, San José 888, de 14 y 30 a 18 horas, todo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — José Frohlich.
$5.00 Ag 31-8977-v.set.19.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 10.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1940 a las 11 horas, en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora (artículo 37). 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1940. 3.o Lectura del informe del Síndico. 4.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes (artículo 11). 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (artículo 31 de los estatutos).

$10.50 Set.16-9600-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1940, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido. 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Set.16-9586-v.set.26.

SOCIEDAD "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA

Por escritura que el 28 de Agosto de 1940, autorizó en esta ciudad el escribano Exequiel Maderna, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del folio 444 vuelta al folio 448 del libro 45, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Constituyeron ésta: Adolfo Tassani, Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez bajo la denominación "LABORATORIO VITALLIUM LIMITADA" con establecimiento en esta ciudad, calle San José número 1410. Objeto: explotación de prótesis dental con el procedimiento de aleación de cromo y cobalto denominado "Vitallium". Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre corriente, prorrogable por períodos de un año. Capital: $ 7.500.00 aportado en dinero efectivo por partes iguales entre los socios. Administración: ejercida por los señores Carlos Demarco y Lorenzo Alvarez. Dirección técnica: a cargo exclusivo del señor Tassani. Las utilidades serán repartidas en esta forma: 25 olo para el señor Tassani como retribución de sus funciones y el resto por partes iguales entre los tres socios. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940 $12.00 Set.16-9621-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he trasladado mi comercio de la calle San Martín 2661 (bis) a la calle 8 de Octubre 3693 y 3478 donde atenderé a mi clientela y acreedores. A la vez comunico que las estanterías y la llave del comercio de la calle San Martín número 2661 (bis), han sido vendidos al señor JACOBO PATOKA, cumpliendo con esto lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. La tramitación correspondiente de los contratos respectivos se efectúa por intermedio de la Organización de Comerciantes e Industriales "Mercurio", avenida 18 de Julio 1092, teléfono 8 - 01 - 05. — Matías Segal.

$5.00 Set.3-9035-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos generales de almacén de comestibles y demás anexos bajo la razón social de "ANDRIOLI y CONTE", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Andrioli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en la calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Julio 26 de 1940. — Francisco Andrioli. — Vicente Conte.

$6.00 Set.2-9005-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos de hecho, del comercio que explotábamos en el ramo de aparadores de calzado, sito en esta ciudad, calle Ejido 1611, bajo la razón social de ABRAHAM DAVID Y CIA., desvinculándose de la misma el socio señor Zoltan Fried, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Abraham y Mauricio David. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried. $5.00 Set.14-9565-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477, 1.er piso, esc. 34) se procedió a la liquidación total del negocio que en el ramo de artículos para hombres y sport, tenía establecido en la calle Rivera 2097 para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionados profesionales. — Sixto González Lemos.

$5.00 Set.14-9570-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 22 de Agosto de 1940, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 145 del folio 437 vuelta al 439 vuelta del libro 45 de Contratos, el señor LEOPOLDO PEREZ, socio de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedió dos cuotas de cinco mil pesos cada una que le correspondían en el capital de dicha sociedad al señor José Domínguez Alonso. De acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. $5.00 Set.16-9622-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón GONZALEZ HERMANOS explotaba las casas de comercio que en los ramos de café, bar y billares; y café, bar, fiambrería y horno de pizza giran en esta plaza en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó y avenida General Flores número 2547 esquina Concepción Arenal, quedando a cargo de la primera el señor Fernando González y de la segunda el señor Ramón González. A los efectos pertinentes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Fernando González. — Ramón González.

$6.00 Set.16-9592-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos determinado disolver la sociedad "Seguí y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" adjudicándose al consocio TOMEO SEGUI AMER sus existencias, y quedando aquel con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Carlos Segundo Escayola. — Tomeo Seguí Amer — Diego Justo Gauna.

$5.00 Set.16-9613-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pública que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, he vendido a don MAXIMO SOLARI, el establecimiento de elaboración de cal, etc., denominado "La Calera", instalado en la calle Del Pino de esta ciudad. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — A. Gilberto Espino. $5.00 Set.16-9618-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Próspero Bovino el 23 de Agosto de 1940, los señores Juan Link y Antonio Mancini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de la construcción en general y de cualquier naturaleza; el domicilio será esta ciudad; la razón social "LINK Y MANCINI" Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital social $ 15.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno; dirección, administración y uso de la firma a cargo de ambos socios conjuntamente; balances, 31 de Agosto de cada año; ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el número 147 del folio 442 al folio 444 vuelta del libro 45 de Contratos Sociales. Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

$9.00 Set.14-9566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Nazaret Kensayan ha prometido vender a don HERMANN NEUMAN el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Hocquart esquina Arenal Grande, en la casa señalada con el número 1652. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador público don Cándido A. Nario, en Arenal Grande número 2083. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Nazaret Kesanyan. — Hermann Neumann

$5.00 Set.5-9132-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores CAYETANO RODRIGUEZ y JOSE VILA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2754, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Angel Caride. — Cayetano Rodríguez. — José Vila.

$5.00 Set.5-9128-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores JUAN VALENTIN CASTRO y EDUARDO REY el comercio que en el ramo de venta de pan y leche denominado "Pan Oro" gira en esta Capital, avenida Millán número 3569 bajo la razón de "Blanco y Lois". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José María Blanco. — José Lois.

$5.00 Set.5-9118-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a los señores LUIS y ERNESTO DECASTELLI el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Charrúa número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Manuel Villaverde. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Set.5-9129-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor ANGEL CARIDE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Colonia número 1017 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Cayetano Rodríguez. — José Vila. — Angel Caride.

$5.00 Set.5-9111-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RAPOSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tenemos establecida en la calle Rocha número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Fernández y Pazos. — José María Raposo.

$5.00 Set.5-9112-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cina de balances de Domínguez y González,
Participamos que por intermedio de la ofihemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO BARREIRO y MANUEL DOS SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito 497 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Norberto y Manuel Magadan. — Antonio Barreiro. — Manuel dos Santos.

$5.00 Set.5-9113-v.set.24

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día 30 de Setiembre de 1940 en el local social, calle Capurro 884, a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de la Sindicatura. 3.o Proyecto de distribución de las utilidades, presentado por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — La Secretaría.

$9.00 Set.16-9607-v.set.20.

"CARLOS ANSELMI, S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 8.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Elección de dos miembros suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — El Secretario.

$10.50 Set.17-9643-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "SASIAIN y GAGO" que gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Gago, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Agosto 28 de 1940 — Juan J Sasiain. — Ramón Gago.

$5.00 Ag.31-8975-v.set.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Edmundo Campos ha prometido vender a don FERMIN PELLEJERO, la casa de comercio que en el ramo de gomería y anexos tiene instalada en la calle Cerro Largo número 843. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alberto Brugnoni calle Sarandí 430, escritorio 16-17. — Edmundo Campos.

$5.00 Set.13-9504-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que autorizaré la escritura de disolución de la sociedad "Hotel Central". Los interesados y acreedores deberán presentarse a 25 de Mayo número 482. — Escribano García Gil.

$5.00 Set.18-9668-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores SEVERINO y JOSE DE FERRARI la casa de comercio en el ramo de bodega establecido en la calle Vecinal y camino Pedro de Mendoza, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Severino De Ferrari.

$5.00 Set.13-9498-v.oct.2.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1940, a las 9.30 horas de la mañana en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1940, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1939-1940. 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión escrutadora de votos. 4.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Angel Belgeri, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Claudino Brites Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Narciso Hernández y doctor Francisco Ameglio. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1940-1941. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del 18 de Setiembre en la Gerencia de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 3 de 1940. — El Directorio.

$13.50 Set.11-9375-v.set.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES S. A. F. H. I.

CONVOCATORIA

3.a Asamblea general ordinaria

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio, comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido, y lo establecido en los artículos 24, 25 y 30 de los estatutos sociales. 4.o Elección de Síndico. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1940. — El Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que correspondan al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.50 Set.13-9492-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de "G. GUTIERREZ e HIJO", en Achar, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor César S. Gutiérrez. — Achar, Setiembre 12 de 1940. — Gerardo Gutiérrez. — César S. Gutiérrez.

$5.00 Set.18-9685-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos convenido en disolver la sociedad "PIQUERO y CORDANI", con taller mecánico, estación de servicio y garage establecido en la calle Ejido 1632, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto S. Piquero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Bartolomé Mitre 1423 (escribanía Francisco A. Figueroa Serantes). — Piquero y Cordani. — Alberto S. Piquero.

$5.00 Set.18-9701-v.oct.7.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Mario Améndola, domicilio 8 de Octubre 2743, padrón 60793 (mayor área), solar número 2 de la manzana E, con frente a la calle número 1, 11.a sección judicial.

Bismark Rodríguez, domicilio Constituyente 2020, padrón 61471 (mayor área), solar número 27 con frente a la calle Manila.

Corina Bentancor de Alvarez, domicilio Espuelitas número 6, padrón 134224, solar número 21 de manzana H con frente a la calle Tarariras.

Eudoxia Silva, domicilio Constituyente 2012, padrón 87338 (mayor area), solar número 5 de la manzana B con frente a la calle Monte Caseros.

Carmelo Alvarez, domicilio Grecia 57, padrón 42371 (mayor área), solar número 14 de la manzana B con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

Ursula Germone, domicilio Plata 2358, padrón 43358 (mayor área), solar número 21 de la manzana E con frente al camino Gori.

Luis Molina, Rodrigo Socorro y Máximo Socorro (hijo), domicilio Godoy N.o 33, padrón 134245, solar número 12 de la manzana M con frente a la calle Espuelitas.

Francisco Ramos Ruiz y Margarita Marta Berruti de Leonardi, domicilio Luis P. Ponce 1418, padrón 6901, solar 28 con frente a la carretera a Maldonado 7.a sección judicial de Canelones.

Angel José Rovella, domicilio Eduardo Acevedo 1616 padrón 42371 (mayor área), solar número 60 de la manzana C con frente a la calle número 3, 13.a sección judicial.

José M. Lorenzo y José Serrano, domicilio Pablo Pérez 3738, padrón 134099, solar número 28 de la manzana A con frente a la calle Iguá.

$24.38 Set.13-9513-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "P A. NESSI y COMPAÑIA", con sede en avenida José Batlle y Ordóñez y Rodó. Los acreedores deberán presentarse en casa del señor P. A. Nessi, en la calle J. P. Varela y Larrañaga, dentro del término legal. — P. A. Nessi. — Angel Nessi. — Héctor A. Volpi.

$5.00 Set.18-9676-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Angela Taberna ha vendido al señor OTTO EUGEL la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2319. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Angela Taberna. — Otto Eugel.

$5.00 Ag.31-8973-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Optica E. Rizzi" calle Convención 1409; haciéndose cargo del activo y del pasivo el suscrito ERNESTO RIZZI. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Emilio Rizzi. — Ernesto Rizzi.

$5.00 Set.12-9438-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores ALFONSO FAUSTINO DAURIA, HECTOR VILLA y MANUEL ARCAUZ las existencias de la farmacia que el suscripto tiene en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Charrúa, con la denominación de "Hermes" se avisa a los acreedores de la misma se sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940. — Ricardo Rampini.

$5.00 Set.13-9480-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION POSTERGADA

Se hace saber que se ha resuelto postergar para el 8 de Octubre de 1940 a la hora 15, la recepción y apertura de propuestas de la licitación número 53 (suministro de chapas de hierro, hierro ángulo y remaches de hierro), que debía efectuarse el 23 del corriente — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.19-9748-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores e importadores que el próximo remate de rezagos comprende las mercaderías con el vencimiento bianual de almacenaje hasta el 30 de Junio próximo pasado, vale decir, las mercaderías ingresadas a depósito hasta el 30 de Junio de 1936. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — (Firmado): Luis A. Carve, Intendente de

Aduana. — (Firmado): Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Set.19-9777-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35593

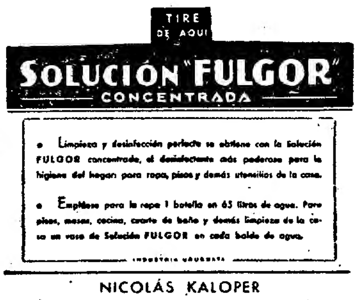
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tipic Corporation", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ipi

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9738-v.oct.5.

ACTA No 35592

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9739-v.oct.5.

ACTA No 34884

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9740-v.oct.5

ACTA N.o 35.594

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía", de Estocolmo, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

BAHCO

para distinguir artículos de la clase 6.o. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9606-v.oct.2.

ACTA N.o 34964

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CAFIASPIRINA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según clisé). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9742-v.oct.5.

ACTA N.o 35.491

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9378-v.set.27.

ACTA No 34933

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ACIDOL PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9741-v.oct.5

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 19 de 1940

1.a Sección

MARIO GUADAGNINI, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Colonia 826, y ADELA FRANCISCA MARCH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

ALBERTO PINTOS TORIBIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 917 (primer piso), y MARIA SOFIA ROS ROSATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 917 (primer piso).

4.a Sección

JOSE BELLO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 825, y BALBINA BARREIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1272.

RUBE NABRIL CATTANEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1230, y JULIETA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1230.

10.a Sección

DOMINGO JUAN ETCHEPARE, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343, y CONSTANTINA MARIA CREMIDAS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gaspar 2343.

FEDERICO PALAS PAULOS 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2133, y GIOCONDA DEL CARMEN PERRUNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2133.

11.a Sección

CIRO JORGE REGUERA, 30 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado camino Maldonado 5771, y OLGA GUIOMAR STRONATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3355.

HECTOR ALFREDO CONTENTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4328, y EMMA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4328.

GENARO CABALLERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3169, y MERCEDES GUERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 118.

MATEO RAGUZ, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3504, y FLABIANA BARRERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3504.

12.a Sección

RUFINO CARNALES, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3080, y ANGELA ROSA RUFFA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3080.

SEGUNDO BONELLO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado El Iniciador 1664, y SOFIA MATESANZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Finlandia 1674.

LUIS GNOCCHI (hijo), 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2542, y ELVA MANZINO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Vidal 2569.

JULIO VALENTE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1873, y MARIA TERESA CANDIA, 39 años, viuda, italiana, domiciliada Guaviyú 3224.

15.a Sección

ARMANDO HUGO ARRECOCHEA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1460, y ANITA BALARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1849.
$2.00 v.set.20.

16.a Sección

JUAN RAMON ASENCIO DONATO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y DORA RENEE PARRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

FRANCISCO COSENTINO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5428, y ANASTACIA RODRIGUEZ IZQUIERDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 273.

SAUL MIERES D'ACOSTA, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Berlín 3646, y FILOMENA CARMEN PEREZ MONFORT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3648.

19.a Sección

ENRIQUE ZILVERSMIT, 34 años, soltero, químico, alemán, domiciliado Perongos 2494, y RITA MILKEWITZ, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Porongos 2494.

HECTOR CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2362, y MATILDE FLORENTINA MAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2362.

RAUL SALTO CARBONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 2175, y MARTHA GEROMA ACUÑA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2323.

OSVALDO DANTE CAVAGNARO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hocquart 1873, y VILMA PASICHNEK, 26 años, soltera, yugoeslava domiciliada Defensa 2032.

22.a Sección

PEDRO CLAVIJO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 164, e IRMA ELSA BADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3827.

WOLFGANG GOETZ, 40 años, soltero, importador, alemán, domiciliado San Martín 3564, y MARGARITA MARIA TERESA STÜBBEN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andrés Lamas 3462.
$2.00 P.p.-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9745-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DE MEDINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9718-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MADDALO DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por-

que donde dice "Abaddalo" debe decir "Maddalo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9716-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA MARIA PERRETTA o PERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.19-9715-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en farmo sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-8467-v.ag.30. Set.19-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CIBREIRO o CIBREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.19-9731-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.19-9727-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRA o DONATO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.19-9729-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NELIDA RUMILDA CIOCCA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan María Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Set.19-9749-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE GIANECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Set.19-9751-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GELICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Setiembre de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Set.19-9752-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la villa de San Ramón, manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros, que lindan: al Oeste, en 25 metros, con frente a la calle Misiones; al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte); al Norte, con la calle del Baño, y al Sud, con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$16.80 Set.29-9728-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALFREDO GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.19-9723-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.19-9747-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulado "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de María Rocha de Toñoli, donde dice "Toñoles" debe decir Toñoli En la de bautismo de María Cristina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" debe decir José Toñoli. En la de bautismo de Ciriaco Toñoli, donde dice "José Toñoles" debe decir José Toñoli. En la de nacimiento de Francisco Toñoli, donde dice "José Toñoles" y "Luis Toñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de nacimiento de Sabina Toñoli, donde dice "José Tiñoles" y "Luis Tiñoles" debe decir José Toñoli y Luis Toñoli. En la de matrimonio de Eufemia Rocha y Esteban Toñoli, donde dice "Esteban Tognoli" y "Luis Tognoli" debe decir Esteban Toñoli y Luis Toñoli, que son los verdaderos, Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Set.19-9746-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "VISILLAC GABINO. Incapacidad" (Lo 6. Fo. 333), se hace saber que por sentencia de fecha seis de Agosto del año en curso se declaró incapaz a don Gabino Visillac y que por resolución de fecha quince de Agosto del año en curso se le discernió el cargo de curadora del mismo a su esposa doña Sara Pereira de Visillac. En cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.19-9735-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Set.19-9734-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.19-9736-v.oct.24.

PAULINO BERTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 196), se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se venderá judicialmente, sin base y al mejor postor, por el martillero don Paulino Bertiz, el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Moirones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 344 hectáreas, 8152 metros 5 decímetros, que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel, José Negreira, camino por medio y con más campo de los ejecutados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos que determina la ley. — Rivera, Setiembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.19-9724-v.oct.11.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ROMEO VALLARINOO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 100.271, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de subdivisión del ingeniero Donato Gamínara, de Julio de 1915, con una superficie de 383 metros 96 decímetros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste, al boulevard España, entre las calles Libertad y Doctor Enrique Muñoz; 46 metros 475 milímetros al Noroeste, confinando con el solar 8; 39 metros 85 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 6, de José María Delgado, y 10 metros 70 centímetros al Noreste, linderos con terrenos de José L. Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 838 serie "Z"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de car-

go del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según notas puestas en el título de propiedad por el escribano Francisco Javier Cosio, en fechas 11 de Febrero y 2 de Octubre de 1928, existen dos gravámenes hipotecarios posteriores a favor del Banco Popular del Uruguay; 6.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.268.91, saldo del préstamo en títulos mas el de la deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.19-9719-v.oct.4.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Diego Landa, se hace saber al público que el día siete del mes de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en público remate los bienes siguientes: A) La quinta parte de dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cuatro y cuatro A en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Floro J. de Souza, en Febrero de mil novecientos treinta y tres y se deslindan así: La fracción cuatro consta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, fracción tres, de María Llerena de Castilla; al Sur, Miguel Larrañaga y terreno del Estado; al Este, arroyo Pintos por medio, con Miguel Larrañaga, y al Oeste, don Pablo Piñeyro y camino Departamental por medio, con la fracción que se describirá. La fracción cuatro A mide diecinueve hectáreas mil ochocientos nueve metros cuadrados y linda: al Norte, camino Departamental por medio, con don Pablo Piñeyro; Este, con la fracción antes descripta, camino Departamental por medio; Oeste, fracción cinco, de Zoa Barragán de Llerena, y Sur, con Miguel Larrañaga. Las fracciones descriptas han sido tasadas a ochenta y un pesos la hectárea. B) Una finca y su terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, identificada con el padrón trescientos ochenta y cuatro, compuesto dicho terreno de una medida superficial de mil cuatrocientos un metros, veintiocho decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, que lo integran parte del solar tres, la totalidad del solar cinco y parte del solar siete de la manzana cincuenta y nueve del plano topográfico, lindando: al Norte, Antonio David Uatfa; al Sur, el solar número uno; al Este, calle Fructuoso Rivera, y al Oeste, con los solares cuatro, seis y ocho del expresado plano topográfico. Esta finca y terreno ha sido tasada en la suma de cinco mil quinientos veinte pesos. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesores de JUANA MARIA RODRIGUEZ LLERENA. Venta de bienes. Que dicha venta deberá efectuarse tomando como base las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad. Setiembre 13 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$55.50 Set.19-9737-v.oct.5.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración D. de Rentas de Río Negro contra la propiedad padrón número 883, a nombre de JUAN IRAZU, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día quince de Octubre próximo, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, avenida 25 de Mayo número 3328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Nicolás F. Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Mario Durañona, del inmueble empadronado con el número 883, compuesto de 911 metros cuadrados, ubicado en la calle Haedo esquina Florencio Sánchez, manzana 158 de esta ciudad, que tiene como mejoras, con frente a la calle Haedo, dos piezas de material, alcoba y cocina y sobre la calle Florencio Sánchez, una pieza de material, techo de paja y árboles frutales. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de venta y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1940 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-9733-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que en escritura de 30 de Julio último, autorizada por el escribano Ricardo Penino, nos comprometimos vender a los señores CESAR FONTAN, JULIO D. FERNANDEZ y JOSE BENGOLEA el establecimiento comercial y anexo que bajo la denominación de "Hotel Central" y anexo y la razón de "Coalla y Compañía" tenemos en Punta del Este (Maldonado), en las fincas situadas en las calles 25 y 16 y en la de Juan Gorlero, quienes desde esa fecha se hicieron cargo de su activo. Los interesados deberán presentarse a deducir sus derechos en el establecimiento indicado o en la casa calle Buenos Aires 630, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Aurelio Coalla — Arturo Costas.

$7.00 Set.19-9750-v.oct.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor SANTIAGO GUASSARDO el comercio que en los ramos de venta de pan, leche y subproductos gira en esta plaza, calle Paysandú número 1395, denominado "La Coruñesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores y demás interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Ramón Guimarey. — Floreal Arbelo.

$5.00 Set.19-9732-v.oct.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura que hoy autoricé quedó solemnizada la constitución de una sociedad entre los señores ROBERTO SLOWAK, ALBERTO RICARDO LICHTEMBERGER y FRANCISCO LANGER, la que en el ramo de fabricación de tejidos en general girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda", "Intelas", con un capital de ochenta mil pesos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la fábrica "Insal", por lo que los acreedores de esta última deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en Cerrito 464. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$6.75 Set.19-9725-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don VLADIMIRO FICHMAN la casa de negocio que en el ramo de tintorería y limpieza y planchado de ropa con la denominación de tintorería "La Suiza", que teníamos en esta ciudad, calle Buenos Aires número 583, y Galicia números 2126 y 2126 (bis), se avisa a todos los acreedores de dicha casa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1940. — Viuda de Ferrari e Hijos.

$5.00 Set.19-9720-v.oct.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas, Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9778-v.set.28.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1940 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1940. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 Set.19-9779-v.set.28.

SOCIEDAD ISRAELITA POLACA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local, calle Durazno 1118, el día 29 de Setiembre del año 1940 a las 9 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Acta; 3.o Informes; 4.o Balance; 5.o Elecciones de Comisión Directiva; 6.o Asuntos varios.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la fijada se sesionará con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. — La Comisión Directiva.

$1.60 Set.19-9708-v.set.19.

"ZUBIRI y COMPAÑIA", S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 30 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio 1223|27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 9.o ejercicio 1939 - 1940; 2.o Designación del Síndico y su suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 27 del corriente. — Plp. Zubiri y Cía., S. A. Comercial e Industrial: Ricardo Vecino (hijo), Presidente.

$6.00 Set.19-9730-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Astarita, ha sido protocolizado el concordato privado realizado entre el señor ISAAC KRUPINSKY, de Mercedes, y sus acreedores de operaciones comerciales, según el cual se le concede una quita del cincuenta por ciento de sus créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales iguales. — Isaac Krupinsky.

$4.50 Set.19-9722-v.set.30.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de Consumos convoca a los señores afiliados para la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 23 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas, o el 26 del mismo, a la misma hora, si para la primera fecha indicada no hubiera el número de asistentes, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Actas anteriores; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general correspondientes al 8.o ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa; 3.o Si es deseo de la asamblea que el Consejo acuerde un mes de sueldo como aguinaldo a los empleados que

tuvieron aumento en el último presupuesto, en virtud de no haber resultado remanente de beneficios para acordarles gratificacio- nes extraordinarias, según lo establecido por el Consejo en sus conclusiones al san- cionar el presupuesto de 1940; 4.o Designa- ción de dos miembros de la asamblea para firmar el acta correspondiente a la misma.

Los poderes serán depositados en la Ge- rencia, calle Uruguay número 941, hasta el 21 del corriente a las 11 horas. — Juan Gómez López, Presidente. — Osvaldo Pe- relli Casaglia, Secretario.

$3.60 Set.19-9753-v.set.19.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

"Geope" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1939

Resumen deudores—

Inmuebles	$	7.500.00
Inventario, muebles y útiles	"	10.380.00
Participaciones	"	2.500.00
Materiales diversos ...	"	100.635.22
Transitorios	"	2.373.38
Caja	"	4.068.07
Bancos	"	486.958.86
Cuentas corrientes ...	"	359.246.75
Cauciones bancarias ..	"	171.106.50
	$	1.145.368.78

Resumen acreedores—

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	907.357.22
Transitorio	"	16.905.06
Cauciones bancarias ..	"	171.106.50
	$	1.145.368.78

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Socie- dades Anónimas.

$ 3.15 — 6960.

"Geope" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1939

Resumen deudores—

Inmuebles	$	7.500.00
Inventario, muebles y útiles	"	10.422.56
Participaciones	"	2.500.00
Materiales diversos ..	"	92.150.51
Transitorios	"	3.593.83
Caja	"	5.416.37
Bancos	"	473.341.18
Cuentas corrientes ..	"	332.679.00
Cauciones bancarias ..	"	171.106.59
	$	1.098.704.95

Resumen acreedores—

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	865.458.68
Transitorios	"	12.139.77
Cauciones bancarias ..	"	171.106.50
	$	1.098.704.95

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Socie- dades Anónimas.

$ 4.05 — 6959.

"Geope" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1939

Resumen deudores—

Inmuebles	$	7.500.00
Inventario, muebles y útiles	"	10.292.45
Participaciones	"	2.500.00
Materiales diversos ...	"	72.823.62
Transitorios	"	3.613.34
Caja	"	9.398.08
Bancos	"	185.917.05
Cuentas corrientes ..	"	552.901.63
Cauciones bancarias ..	"	169.106.50
	$	1.014.052.67

Resumen acreedores—

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	789.179.32
Transitorios	"	5.766.85
Cauciones bancarias ..	"	169.106.50
	$	1.014.052.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Socie- dades Anónimas.

$ 4.20 — 6957.

"Geope" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1940

Resumen deudores—

Inmuebles	$	7.500.00
Inventario, muebles y útiles	"	10.422.56
Participaciones	"	2.500.00
Materiales diversos ..	"	69.989.55
Transitorios	"	2.328.63
Caja	"	5.520.51
Bancos	"	148.728.62
Cuentas corrientes ..	"	516.122.18
Cauciones bancarias ..	"	174.306.50
	$	937.418.55

Resumen acreedores—

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	704.766.23
Transitorios	"	8.345.82
Cauciones bancarias ..	"	174.306.50
	$	937.418.55

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Socie- dades Anónimas

$ 4.20 — 6958.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK (Sucursal de Montevideo)

Balance correspondiente al 29 de Agosto de 1940

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 655.065.00	
Vellón	" 1.383.07	
Cámara Compensadora ...	" 1.152.599.41	
Banco de la Rep. O. del U.	" 14.974.91	$ 1.824.022.39
Deuda Pública $ 75.000.00. — V|Efectivo..		" 75.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	" 3.369.622.40	
Valores descontados	" 401.463.95	
Deudores en gestión	" 16.185.49	" 3.787.271.84
Varios:		
Deudores varios	$ 298.112.07	
Sucursales y corresponsales	" 1.112.147.53	" 1.410.259.60
Total del Activo .		$ 7.096.553.83
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras ..	$ 9.998.650.57	
Valores depositados V|N. ..	" 5.898.353.50	$ 15.897.004.07

PASIVO

Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 250.000.00	$ 750.000.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 4.291.570.51
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorro (pre-aviso 30 días)	$ 854.130.00	
Otros depósito a plazo fijo o más de 30 días	" 685.247.13	" 5.830.947.64
Varios:		
Sucursales y corresponsales	$ 351.530.61	
Acreedores varios	" 164.075.58	$ 515.606.19
Total del Pasivo .		$ 7.096.553.83
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 9.998.650.57	
Depositantes de valores ..	" 5.898.353.50	$ 15.897.004.07

Quentin K. Deaver, Gerente. — George C. Jones, Contador. V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Ban- cos. — Bustos, Inspector.

$ 16.50 — 9623.